



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON
ENFOQUE INTEGRAL- MODALIDAD ABREVIADA -

FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA - FDLS
PERIODO AUDITADO AÑO 2002

15696

PLAN DE AUDITORÍA DISTRITAL 2002-2003
FASE PRIMERA

DIRECCIÓN SECTOR DESARROLLO LOCAL Y
PARTICIPACIÓN CIUDADANA

MARZO DE 2003

FOLIOS:	147 147
CARPETA:	21 21
CAJA:	4
UBICACION:	3 28 - 16



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

AUDITORÍA INTEGRAL AL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA

Contralor de Bogotá	Juan Antonio Nieto Escalante
Contralor Auxiliar	Miguel Ángel Morales Russi
Director Sectorial	Donamaris Ramírez-París Lobo
Subdirector de Fiscalización	Abel Rodríguez González
Asesor Jurídico	Carlos Humberto Ibáñez R.
Jefe de Unidad Local	Claudia Fernández Bocanegra
Equipo de Auditoría	Carmen Rocío Castañeda Grandas Daniel Camacho Plazas José Alexander López Arciniegas Luis Francisco Robayo Torres
Analistas Sectoriales	Luisa Fernanda Piñeros Diego Manuel Rodríguez Duarte



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

INTRODUCCIÓN

La Contraloría de Bogotá D. C., en desarrollo de su función constitucional y legal, en cumplimiento de su Plan de Auditoría Distrital (PAD) 2002-2003, practicó Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Abreviada al Fondo de Desarrollo Local de Suba (FDLS) y a las diez (10) Unidades Ejecutivas de Localidades (UEL) como puntos de control, encargadas del proceso de contratación (Educación, Salud, IDU, Acueducto, DAMA, Recreación y Deportes, Cultura y Turismo, Bienestar Social, Gobierno y Acción Comunal) de los Fondos, correspondiente a la vigencia fiscal de 2002.

La auditoría se centró en la evaluación del Sistema de Control Interno, Gestión y Resultados, Presupuesto, Contratación y Estados Contables; teniendo en cuenta que la gestión operativa del FDLS, se ejecuta por intermedio de las Unidades Ejecutivas Locales (UEL) se identificaron los siguientes puntos de control: Contratación efectuada por el FDL en cada una de las UEL, Contratación Fondo Desarrollo Local de Suba del objetivo Gestión Pública Admirable, Evaluación al Plan de Desarrollo y Evaluación al Balance Social.

Las líneas de auditoría seleccionadas responden al análisis de la importancia y riesgos asociados a los procesos y actividades ejecutadas.

Las respuestas dadas por el FDL fueron analizadas, evaluadas e incluidas en el informe cuando se consideraron pertinentes.

Dada la importancia estratégica del Fondo de Desarrollo Local de Suba y las Unidades Ejecutivas Locales -UEL- para el sector local y la ciudad, la Contraloría de Bogotá D. C. espera que este informe contribuya a su mejoramiento continuo y con ello a una eficiente administración de los recursos públicos, lo cual redundará en el mejoramiento de la calidad de vida de los ciudadanos.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

1. ANALISIS SECTORIAL

Suba fue fundada en 1550 y mediante la ordenanza No 7 del 15 de diciembre de 1954, se constituye en municipio anexo a la capital.

El Decreto Ley No 3640 de 1954 elevó la ciudad de Bogotá a la categoría de Distrito Especial, anexando, entre otros, los municipios de Suba. Por medio del acuerdo No 11 del 15 de diciembre de 1972, del Concejo Administrativo (Corporación Legislativa de entonces) se nombra un Alcalde menor en cada uno de los municipios anexos para conformar el área del Distrito Especial ¹dividido en Alcaldías Menores.

Las localidades como divisiones territoriales administrativas del Distrito Capital, están integradas por el Alcalde Local y por la Junta Administradora Local, ésta última con la función constitucional de distribuir y apropiar las partidas globales que en el presupuesto anual del distrito se asignen a las localidades, teniendo en cuenta las necesidades básicas insatisfechas de su población.

Suba está ubicada en el extremo noroccidental de la ciudad, tiene una extensión de 10.055 hectáreas, de las cuales 918 son rurales y 9.137 están en el perímetro urbano. Su extensión equivale al 6,28% del área total de la ciudad, siendo la cuarta en extensión urbana. Aquí radica la importancia de la localidad de Suba, con relación al Distrito, lo que implica que deba tenerse en cuenta su vocación económica para el desarrollo no solo local sino de la ciudad.

El FDL de Suba es una dependencia administrativa que maneja los recursos de la localidad, cuenta con un presupuesto anual de ingresos originado en los aportes de la Secretaría de Hacienda; transferencias que no superan el 10% de los ingresos corrientes del distrito y los recursos propios.

El presupuesto definitivo para la vigencia 2002 fue de \$24.655.7 millones, lo que representó un incremento de \$2.392.2 millones con respecto a la vigencia anterior, que en términos porcentuales equivale al 10.74%.

Para la vigencia 2002, se incorporaron al presupuesto recursos de la vigencia anterior por valor de \$11.218.0 millones, por concepto de transferencias de la Administración Central, los que agregados a los \$12.543.0 millones, de la vigencia, determinaron un monto de \$23.761.4 millones, por tal concepto.

El 99.66% del total de ingresos programados, corresponde a Transferencias de la Administración Central, provenientes de Participación en Ingresos Corrientes del

¹ Alcaldía Mayor de Bogotá y DAPD, "Aspectos jurídicos - administrativos, Desconcentración Administrativa de las Alcaldías Menores, Bogotá D.E. 1972 pág. 30.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Distrito Capital, es decir \$23.761.4 millones, situación que confirma el grado de dependencia de la Localidad con relación al Sector Central.

La priorización de los objetivos dada por los Encuentros Ciudadanos, únicamente viene a presentar cierta correspondencia en cuanto al lugar de asignación de recursos del Plan de Desarrollo Local en los referentes de Justicia Social, Educación y Ambiente, pues dentro de las propias escalas ocupan respectivamente los lugares primero, tercero y sexto, más no en lo relacionado con la proporción de la participación presupuestal y el querer ciudadano.

Así las cosas, se han dado pasos para la planeación participativa, no obstante, esta no ha cumplido con la finalidad de concertar las necesidades prioritarias de la localidades, los ciudadanos que intervinieron en este proceso reclaman mayor disponibilidad de recursos locales para inversión, capacidad de influir en la asignación de partidas del presupuesto, compromiso con las decisiones que se adoptan durante los procesos de planeación y con las metas de los encuentros ciudadanos.

La gestión operativa de los FDL, esto es, contratar, se ejecuta por intermedio de las UELs, excepto lo relacionado con el Objetivo Gestión Pública Admirable, correspondiente al Plan de Desarrollo Local, Suba: Transformación Social para el siglo XXI 2002-2004", que ésta en cabeza del Alcalde Local, en virtud de lo establecido en el Decreto Ley 1421/93. A efectos de concretar los programas de cada uno de los siete objetivos contemplados en el PDLs para la vigencia 2002 se cuenta con cuarenta y nueve (49) proyectos por valor de \$12.084.9 millones, para la vigencia en análisis le correspondió ejecutar doce (12) y dentro de estos uno (1) que esta contracreditado de los 49 proyectos y observando lo preceptuado en los decretos 176/98 y 1008/98 es competencia de las Unidades Ejecutivas Locales (UELs) viabilizar los 28 restantes.

Con el Decreto 619 de 2002, que adoptó el Plan de Ordenamiento Territorial POT, Suba es la zona proyectada con la mayor área para la incorporación racional de los suelos de expansión con actividades urbanas en los próximos quince años. La localidad hace parte de las piezas Ciudad Norte y Tejido Residencial Norte. Se fortalecerá la relación con la región a través de la preservación y protección de los elementos naturales como cerros, bosques, parques y humedales. Se pretende mejorar la Localidad optimizando la accesibilidad con la ciudad y la región por medio del sistema vial, la conexión de las áreas residenciales con las centralidades Carabineros - La Colina Campestres, Suba - Tibabuyes, Aeropuerto Guaymaral, Prado Veraniego, Centro Suba, Las Mercedes y Los Arrayanes.

Están en el POT para Suba proyectos de recuperación y generación del espacio público, Mejoramiento y Desmarginalización, Protección del patrimonio,



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Dotaciones, acueducto y alcantarillado, ciclo rutas, troncales y estaciones de Transmilenio y vías por finalizar². Algunos de los proyectos consignados en el POT para Suba están articulados con los del Plan de Desarrollo de la Localidad, ya que se formularon proyectos para el proceso de mejoramiento de la Localidad que señala el POT.

Los problemas sectoriales y locales de conformidad con lo definido en el encargo de auditoría hacen relación a los temas de violencia e inseguridad, discapacidad, infraestructura recuperando la malla vial para mejorar la movilidad dentro de la localidad y calidad y cobertura de la educación pública distrital.

Por todo lo antes expuesto, se evidencia: la dependencia de las localidades en cuanto a los recursos financieros por parte del nivel central dado el alto nivel de transferencias; valor que sin embargo, no es suficiente para satisfacer las necesidades de la población y la falta de generación de recursos locales; el sometimiento a un modelo de viabilización de proyectos que dilata la contratación durante todo el año, lo que no permite un avance físico de los proyectos en la vigencia correspondiente.

De igual forma es palpable que los planes de Desarrollo Locales son elaborados con posterioridad al Plan de Desarrollo Distrital y en concordancia con las políticas sociales allí establecidas, muchas veces sin tener en cuenta las características particulares de las localidades aspectos como el económico, geográfico y social entre otros; con fallas en cuanto a la participación de la sociedad civil en la priorización de las necesidades a incluir en tales planes.

De tal manera que se puede afirmar la crisis del esquema administrativo y funcional de las localidades de Bogotá, en cuanto a su autonomía y planeación participativa ya que por su inoperancia no hay una satisfacción de las necesidades de la comunidad en términos de oportunidad y calidad, no existiendo el bienestar social, es imperativo reevaluar el modelo actualmente imperante.

Cabe resaltar que actualmente en el Concejo de Bogotá, cursa el proyecto de acuerdo No. 129 de 2002, mediante "El cual se modifican los acuerdos 12 de 1994 y 13 de 2000, se crea el sistema de Planeación para la aprobación del Plan de Desarrollo Económico y social para Bogotá Distrito Capital y las localidades, se estimula la participación ciudadana así como el control social" en el se propone la inversión de la metodología de elaboración de los planes de desarrollo, partiendo de lo micro a lo macro, esto es, de la planeación de la UPZ, ascendiendo a la de la localidad para finalmente articular, la integración de los 20 planes de desarrollo locales como resultado del Plan de Desarrollo Distrital.

² POT Documento Resumen. Alcaldía Mayor DAPD Pág.67



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2. HECHOS RELEVANTES EN EL PERIODO AUDITADO

La Junta Administradora Local (JAL) se posesionó el 1 de enero del año 2001 y está conformada por 11 ediles; durante la vigencia fiscal de 2002 tuvo cuatro presidentes: Los Honorables Ediles Olga Lucía Velasco Cruz, Fernando Wittinghan, Iván Díaz Tamayo y Alba Lucy Oviedo Muñoz.

En la vigencia 2002, de acuerdo con las actas que reposan en la Secretaría de la JAL se realizaron 271 sesiones discriminadas así: Durante los meses de marzo, junio, septiembre, y diciembre se reunieron ordinariamente 93 veces, de las cuales 55 fueron bajo la figura "Sesión ordinaria" y 38 como "Sesiones de Comisiones Permanentes". En los demás meses se realizaron 173 reuniones bajo la figura de "Sesión de Comisión Permanente". Se efectuaron cinco reuniones como "Sesiones Extraordinarias" por convocatoria del Alcalde Local.

Se aprobaron seis Acuerdos Locales, tres de iniciativa de la JAL (Nos. 1,3 y 4) y tres de iniciativa del Alcalde (Nos. 2, 5 y 6); dentro de los cuales se destaca el No. 001 "Por medio del cual se reglamenta las audiencias públicas para la Localidad de Suba", el Acuerdo Local No 3 "Se modifica y se integra el reglamento interno de la JAL" y el Acuerdo Local No. 6 "Por medio del cual se aprueba el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversión de la vigencia 2003 del FDLS"

El aplicativo PREDIS se puso en funcionamiento en el año 2001, pero en el año 2002 se consolidó como un instrumento administrativo y de control, lo que implicó pasar de trabajar con hojas electrónicas a un sistema integrado de presupuesto a partir del segundo semestre del año anterior facilitando el manejo de las cifras y el proceso presupuestal y su control.

Con el propósito de unir esfuerzos y obtener resultados en tiempo real, la Contraloría de Bogotá, considera de gran importancia la intervención de la ciudadanía sobre el adecuado manejo de lo público, esto es, el control social, como insumo del control fiscal, es decir, la actividad de supervisión y evaluación que efectúa la comunidad sobre los recursos que invierte la administración Distrital en cumplimiento de su función, por lo que ha venido promoviendo, entre otras, políticas de participación comunitaria, como la Creación de los Comités Locales de Control Social, mediante Resolución Reglamentaria 005 de 2002 expedida por el Contralor de Bogotá, el Comité de Control Social de Suba se integró el 19 de octubre de 2002.

Se incrementaron medidas de seguridad, en la sede de la Alcaldía Local, por los posibles actos terroristas ya que se enviaron comunicaciones al Alcalde Local y los señores ediles con amenazas a la vida y a la sede; se instaló un circuito cerrado de televisión con cámaras internas y externas a las instalaciones de la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Alcaldía, así como la instalación de un sistema de alarmas para incendio, intrusos y el monitoreo de las alarmas.

Respecto de la normatividad que entró en vigencia en el año 2002 encontramos:

En materia de contratación administrativa, se expidió el Decreto No. 327 de febrero 28/02 que derogó el Decreto 2504 de 2001 y reglamentó el parágrafo 3 del artículo 41 de la Ley 80/93. Igualmente se expidieron los Decretos No. 280 y 2790 de 2002 que reglamentaron parcialmente en su orden, el artículo 25 de la ley 80/93 y el numeral 19 del artículo 25 de la citada ley. En la expedición del Decreto 2170 del 2002, se destacan cambios en relación con el proceso de selección, los factores de escogencia y calificación que establecen las entidades en los pliegos de condiciones teniendo en cuenta criterios de capacidad jurídica, administrativa, operacional, financiera y experiencia del oferente. En los casos de declaratoria de desierta de la licitación o concurso, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste al pliego de condiciones, la entidad estatal, si persiste la necesidad de contratar, deberá adelantar un proceso de contratación directa.

Si no existe pluralidad de oferentes, se podrá llevar a cabo la contratación directa sin necesidad de procedimiento alguno. Las entidades tendrán que publicar los proyectos de pliegos de condiciones o términos de referencia de los procesos de licitación o concurso público, con por lo menos, 10 días calendario de antelación al acto que ordena la apertura del proceso de selección. Si se trata de contratación directa, el término será de cinco días calendario.

Las veedurías ciudadanas establecidas de conformidad con la ley podrán desarrollar su actividad durante la etapa precontractual, contractual y poscontractual de los procesos de contratación. También podrán intervenir en todas las audiencias que se realicen durante el proceso. Siempre que las entidades dispongan de una página Web con adecuada capacidad, deberán publicar los pliegos de condiciones o términos de referencia definitivos de los procesos de licitación o concurso público. Las audiencias podrán celebrarse a través de medios electrónicos, salvo que la entidad no cuente con la infraestructura tecnológica que asegure la inalterabilidad de la información o que cualquier interesado manifieste oportunamente la imposibilidad de acceso.

A través de la Ley 734 de mayo 2 de 2002, se expide el Código Disciplinario Único y se deroga la Ley 200 de 1995 anterior regulación en esta materia, las principales novedades introducidas por esta disposición relacionadas con el control fiscal son la ampliación de la responsabilidad disciplinaria de los particulares, que incluye una nueva clase de individuos que antes no estaban señalados expresamente, como los interventores de contratos estatales, los notarios, los árbitros y los conciliadores, entre otros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De igual manera, se establecen sanciones que conllevan la imposibilidad de acceder a cargos públicos por un término que oscila entre un mes y veinte años (dependiendo de si se trata de inhabilidad especial o general) con la consecuente exclusión del escalafón o carrera (Art. 44 a 46).

La sanción más fuerte de todas es la denominada “muerte administrativa”, que consiste en la inhabilidad de por vida para acceder a cargos públicos; esta sanción será aplicada en los casos en que la infracción de la ley disciplinaria haya afectado el patrimonio económico del estado. De conformidad con lo señalado en el artículo 38 numeral 4 los fallos fiscales serán una nueva causal de inhabilidad para desempeñar cargos públicos.

Con lo preceptuado en el artículo 48 numeral 17, se pretende evitar burlas a los fallos fiscales, ya que los destinatarios de tales fallos quedan impedidos para ingresar al servicio público y para actuar como contratistas ante el estado hasta tanto cancelen en su integridad el valor señalado en el respectivo fallo fiscal.

Por su parte el artículo 47 numeral 1 literal a) del mencionado código, señala que la circunstancia de haber sido sancionado fiscalmente se constituye en un criterio para la graduación de la sanción disciplinaria. Es decir, que la responsabilidad fiscal se convierte ahora en una especie de antecedente negativo al momento de imponer la sanción disciplinaria. El párrafo segundo del artículo 38 define los delitos que afectan el patrimonio del estado fundado en el daño patrimonial al estado.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**3. DICTAMEN DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL CON ENFOQUE INTEGRAL
MODALIDAD ABREVIADA**



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Doctor

ADALBERTO MACHADO AMADOR

Alcalde Local de Suba

Ciudad

La Contraloría de Bogotá D. C., con fundamento en los artículos 267 y 272 de la Constitución Política y el Decreto 1421 de 1993, practicó la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral - Modalidad Abreviada - al Fondo de Desarrollo Local de Suba y a las diez (10) Unidades Ejecutivas de Localidades (UEL), como puntos de control, a través de la evaluación de los principios de economía, eficiencia, eficacia y equidad con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión, el examen del Balance General a 31 de diciembre de 2002 y el Estado de Actividad Financiera, Económica y Social por el período comprendido entre el 1 de enero y el 31 de diciembre de 2002; la comprobación de que las operaciones financieras, administrativas y económicas se realizaron conforme a las normas legales, estatutarias y de procedimientos aplicables, la evaluación y análisis de la ejecución de los planes y programas de gestión ambiental y de los recursos naturales y la Evaluación al Sistema Control Interno.

Es responsabilidad de la administración el contenido de la información suministrada y analizada por la Contraloría de Bogotá. La responsabilidad de la Contraloría de Bogotá consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre la gestión adelantada por la administración del Fondo de Desarrollo Local, que incluya pronunciamientos sobre el acatamiento a las disposiciones legales y la calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, y la opinión sobre la razonabilidad de los Estados Contables.

El informe contiene aspectos administrativos, financieros y legales que una vez detectados como deficiencias por el equipo de auditoría, serán corregidos por la administración, lo cual contribuye al mejoramiento continuo de la organización y por consiguiente en la eficiente y efectiva prestación de bienes y servicios en beneficio de la ciudadanía, fin último del control.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con las normas de Auditoría Gubernamental compatibles con las de General Aceptación, así como las políticas y procedimientos de auditoría establecidos por la Contraloría de Bogotá; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de la planeación y ejecución del trabajo, de manera que el examen proporcionara una base razonable para fundamentar los conceptos y la opinión expresada en el informe integral. El control incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión de la entidad, las cifras y presentación de los Estados



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Contables y el cumplimiento de las disposiciones legales, así como la adecuada implementación y funcionamiento del Sistema de Control Interno.

Concepto sobre la Gestión y los Resultados

El seguimiento realizado al plan de mejoramiento suscrito por el FDLS a comienzos de 2002 permitió establecer que a 31 de marzo de 2003, de los 45 compromisos, nueve habían llegado al término estipulado, cuatro de ellos presentaron cumplimiento aceptable y en cinco no se llevaron a cabo las acciones correctivas comprometidas, lo cual indica una eficacia del 44.4%, a la fecha citada.

Esto dará origen a los respectivos requerimientos por incumplimiento al citado Plan de mejoramiento y las correspondientes acciones fiscales. Por cuanto el Plan en mención apenas se suscribió a comienzos de 2003 y su ejecución se realizará en el curso de esta vigencia, los resultados positivos en relación con la gestión fiscal del sujeto de control aun no son perceptibles.

De conformidad con el ejercicio del control fiscal se realizó la Evaluación al Sistema de Control Interno del Fondo en cada una de sus fases y componentes, con el fin de determinar el nivel de confianza y funcionalidad del mismo. La evaluación practicada arrojó una calificación ponderada de 3.39, clasificándose como Buena con un nivel de riesgo mediano.

Se considera que el sistema de control interno del FDLS, a pesar de presentar un nivel de confianza aceptable, no brinda totalmente la garantía y seguridad para el cumplimiento de la misión; no logra la eficacia y eficiencia necesarias que le permitan garantizar el cumplimiento, evaluación y el seguimiento oportuno de metas y objetivos propuestos institucionalmente, carece de la calidad necesaria para llegar a toda la estructura del Fondo, contar con procesos de planeación adecuados y mecanismos para el desarrollo organizacional. Así mismo, no se han implementado debidamente los diferentes elementos que conforman el Sistema de Control Interno.

Al evaluar la gestión realizada por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se observa que no cumplió con la implementación y ejecución de los proyectos propuestos en el Plan de Desarrollo, no utilizó los recursos en forma conveniente y la ejecución de algunas actividades no las efectuó en condiciones de calidad y oportunidad aceptables, situaciones que incidieron negativamente en alcanzar los objetivos y metas propuestos para la vigencia examinada.

De acuerdo con los Formatos Únicos Plan de Acción de los Proyectos - 2002, se observó que ningún proyecto llegó a la actividad de "Desarrollo", dado que la gran mayoría, para el mes de diciembre de 2002, estaban en la actividad



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Convocatoria, Estudio y Presupuesto", lo que se traduce en una ínfima ejecución física de los mismos.

Se seleccionaron y evaluaron los objetivos, programas y proyectos del Plan de Desarrollo, se observó que los avances físico, financiero y presupuestal, no fueron efectivos, como se puede evidenciar a través de cada una de las inconsistencias presentadas en este informe. La gestión general mostrada a través de la ejecución del Plan de Desarrollo no cumplió con los principios que rigen la gestión fiscal, eficiencia, eficacia, economía y equidad. Con respecto al avance financiero de la inversión referente al Plan de Desarrollo, se puede concluir que fue mínimo, si se analiza porcentualmente el resultado obtenido correspondiente a giros efectuados en la Inversión Directa realizada por el FDLS, los cuales sólo muestran un resultado del 33.24%.

Otro aspecto relevante en cuanto a la gestión, es que el Fondo de Desarrollo no ha logrado cumplir en forma eficiente la misión a su cargo, por cuanto se evidenciaron debilidades, como se enuncia a continuación:

La ejecución activa estuvo representada por los ingresos corrientes y las transferencias por participación en los ingresos corrientes del Distrito, de las vigencias 2001 y 2002. Dichas transferencias en la vigencia 2002 alcanzaron el 2.57%, lo cual se reflejó en la ejecución final que llegó al 48.97%% del total presupuestado, hecho que incidió en la ejecución presupuestal de gastos e inversión en similar proporción.

La suma registrada en el rubro Transferencias por Participación en Ingresos Corrientes del Distrito Vigencia Anterior (\$11.218.1 millones) es un indicador del nivel de ejecución presupuestal de ingresos por tal concepto al final de la vigencia 2001, lo cual refleja el atraso existente en la ejecución activa.

Esto significa que en esta ejecución, el FDL de Suba presenta un retraso de un año, con las consiguientes consecuencias en la gestión fiscal, la ejecución de los respectivos planes de desarrollo local y la satisfacción de las necesidades de la población, por cuanto la Administración Central no fue oportuna, eficiente y eficaz en la transferencia de los recursos.

El análisis del Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba vigencia 2002, dio lugar a observar que su ejecución fue deficiente como se señaló en cada objetivo, se determinaron diferentes causas, entre las cuales están las deficiencias en el proceso de formulación de los proyectos de los diferentes objetivos y las demoras en la viabilización ejecución y contratación de los proyectos, en particular los remitidos por el FDL de Suba a las Unidades Ejecutivas Locales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Como se verificó en las reservas presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2002, el FDLS y las UEL comprometieron gran parte de los recursos al final del año, por lo que la ejecución física y real de los diferentes proyectos sólo se podrá desarrollar en la vigencia 2003. Para solucionar la problemática social de Suba, es necesario gran cantidad de recursos que con el presupuesto asignado no es posible solucionar, por cuanto existe un amplio sector de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas, por ello es pertinente que los escasos recursos disponibles sean utilizados en forma oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y económica, a fin de que se cumpla con estos principios que son, entre otros, los que rigen la gestión pública.

Esto indica que la ejecución de los recursos puestos a disposición para la realización de las obras, ejecución de los proyectos, programas y objetivos propuestos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local de Suba, no fue eficiente, eficaz y oportuna, afectando desfavorablemente la satisfacción de las necesidades de la población que se debe beneficiar con la ejecución del mencionado Plan, lo cual puede generar mayores costos en perjuicio de la misma Inversión futura en la Localidad, toda vez que el avance físico en la consecución de las metas propuestas fue mínimo.

La gestión de la Administración durante el período 2002 fue ineficaz, al establecer este equipo auditor la falta de oportunidad en la ejecución de los proyectos y contratos relacionados con los Objetivos establecidos por el FDLS, al lograr tan solo un cumplimiento real de las metas presupuestales del 52.99% en autorizaciones de giro del Total Gastos e Inversiones y del 33.24% por el mismo concepto del total apropiado como Inversión Directa y antieconómica por cuanto la no ejecución de los recursos oportunamente puede generar mayores costos.

Por lo antes mencionado se reitera que la administración local y las entidades distritales, que a través de las UEL ejecutaron el presupuesto y realizaron la contratación, fueron ineficaces en el porcentaje anotado con respecto a la meta de ejecución presupuestal pasiva fijada. Tampoco fueron económicas en cuanto al costo de oportunidad que representa el no uso de los recursos, costo que estimado a las tasas de interés reconocidas por el sistema financiero a 31 de diciembre de 2002, del 3% Efectiva Anual para cuentas de ahorro ascendería a \$98.5 millones y si fuera a la tasa de intereses de sobregiro del 29.52% E. A., sería de \$969.8 millones, cifras que se citan para tener un referente del posible costo del no uso de los recursos disponibles, a lo que habría que agregar el costo social representado por la no inversión de dichos dineros.

Estos hechos reflejan el grado de incumplimiento de los principios que rigen el desempeño de la gestión fiscal del FDL de Suba, por parte de las organizaciones y



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

sus representantes legales involucrados en ella, como son la Alcaldía Local y las diferentes Entidades Distritales que a través de las UEL manejaron los recursos de dicho Fondo, (Instituto de Desarrollo Urbano, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E. S. P., Departamento Administrativo de Bienestar Social, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Departamento Administrativo de Acción Comunal y Departamento Administrativo del Medio Ambiente).

Así mismo, indican una deficiente planeación y ejecución financiera (giros) del presupuesto asignado, así como el compromiso de gran parte de los recursos al final de la vigencia, y por ende carencia de efectividad en la ejecución del presupuesto disponible durante la vigencia fiscal de 2002.

Lo anterior, determinó que la gestión fiscal resultante de la ejecución presupuestal, realizada entre el FDL de Suba y las diferentes UEL para la ejecución de los proyectos, establecida a través de la auditoría al cumplimiento y ejecución presupuestal, fue carente de efectividad, deficiente, ineficaz y posiblemente antieconómica.

Gestión Ambiental, de conformidad con los programas, proyectos y subproyectos, de los objetivos Ambiente y Gestión Pública Admirable, relacionados con la gestión ambiental en el del Plan de Desarrollo de Suba 2002, se observó que en el avance físico, financiero y presupuestal, no fueron efectivos, eficientes ni eficaces, como se determinó a través de cada una de las ejecuciones que presentaron los proyectos y contratación correspondientes. De seis proyectos registrados en este aspecto, solo uno (el 0196) presentó cumplimiento de metas y beneficio de la población objetivo.

Lo citado lleva a conceptuar que la gestión ambiental en el FDL de Suba, en términos de efectividad, eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura fue deficiente, en razón del escaso uso de los recursos disponibles, incumplimiento de metas e insatisfacción de la población objetivo, además de su ínfima contribución al mejoramiento de la calidad ambiental.

La revisión y análisis de la información relativa a la ejecución de los proyectos y del Plan de Desarrollo Local permitió establecer que la administración local no aplica mecanismos efectivos para la evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión.

La cancelación de la ejecución de tres de los proyectos inicialmente contemplados en el Plan de Desarrollo Local refleja una deficiente planeación de los recursos a utilizar así como deficiencias en el proceso de formulación de los mismos. De otra



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

parte, el hecho de haber ejecutado en su totalidad apenas el 2% de los proyectos, la ejecución parcial del 50% de ellos y quedar para ejecutar en la vigencia 2002 el 34%, señala claramente incumplimiento de los principios que enmarcan la gestión fiscal en la ejecución del Plan de Desarrollo Local.

En relación con el Proyecto No.076 Pago de honorarios a Ediles, se encontró que la ficha EBI de este proyecto mencionó como descripción "El proyecto deberá cubrir los honorarios, los seguros de vida y hospitalización de los ediles de la Localidad de Suba de acuerdo al Decreto 1421 del 21 de julio de 1993 artículo 72." En opinión de este organismo de control, se debe dar cumplimiento también a lo estipulado en los artículos 71 y 73 de la citada norma. Se estableció que durante la vigencia auditada se cancelaron honorarios por concepto de asistencia a sesiones realizadas bajo la figura de "periodo de comisiones permanentes"; gasto que no está autorizado por la norma citada y contraviene lo estipulado en el Decreto No.1139 de 2000 en su artículo 4.

La ejecución del Plan de Desarrollo Local 2002 y los resultados del Balance Social, permite afirmar que, tanto la Alcaldía Local como las UEL, no fueron eficientes ni eficaces en el compromiso y uso de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en el transcurso del año, lo descrito necesariamente tiene incidencia negativa en la ejecución física de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local.

En la evaluación practicada a los contratos Nos. 009, 011; 049 y 060 de 2002, se observó que sus objetos contractuales no tienen relación alguna con las metas de los programas "Administración a la Medida" y "Localidades Fuertes", donde fueron incluidos conforme consta en el Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal de 2002.

Los resultados de la auditoría permiten conceptuar que la gestión adelantada, por las administraciones del FDL de Suba, las UEL y las entidades distritales a las que pertenecen, incumplieron las disposiciones que regulan sus actividades y relaciones, el Sistema de Control Interno no tuvo la efectividad necesaria, el manejo de los recursos disponibles no fue adecuado y en su administración no dieron acertada aplicación a los principios de eficacia, eficiencia, economía y equidad, lo cual no les permitió cumplir con los planes, programas, objetivos y metas institucionales, por lo tanto el concepto sobre esta es desfavorable.

Opinión sobre los Estados Contables

De la evaluación y análisis de los Estados Contables se evidenciaron las siguientes inconsistencias:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En la cuenta Deudores - Ingresos No Tributarios examinados los movimientos por multas, se evidencia solo el registro de los pagos reportados por la Tesorería Distrital y la causación de las Resoluciones de las vigencias anteriores al año 2000. El saldo de la cuenta por este concepto es de \$305.8 millones con partidas de vigencia desde 1993, lo que evidencia la no gestión del Fondo para incentivar el cobro coactivo por parte de la entidad competente como es la Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaría de Hacienda.

La cuenta Otros Deudores refleja un saldo de \$18.4 millones por concepto de multas a favor del Fondo, que a 31 de diciembre de 2002 aún no ha sido depurado, a pesar de los requerimientos hechos a Tesorería Distrital.

Los saldos que conforman la cuenta de Avances y Anticipos a diciembre 31 de 2002, donde se observó que algunos son de vigencia 1999, los cuales no se amortizaron oportunamente dado que el área Contable no recibió en el periodo la documentación por parte de la UEL IDRD - Consorcio Proyectar y de la UEL Salud del contrato interadministrativo con el FONADE, los cuales fueron liquidados en forma unilateral durante los meses de mayo y julio del año 2002. Por lo anterior, al no revelar todos los hechos económicos en la vigencia, se afecta la razonabilidad del saldo.

La cuenta de Propiedad, Planta y Equipo a diciembre 31 de 2002 presenta un saldo de \$5.072.5 millones y dada la no realización de la toma física de sus inventarios al 2002 además de los ajustes pendientes del año 2001 que ascienden al 5% del total del saldo, afectan la realidad de los hechos económicos de las cuentas respectivas, como son Inventarios, Depreciación, ajustes por inflación y el estado de resultados entre otros, presentando incertidumbre en la razonabilidad del total de la cuenta.

Lo anterior obedeció a que la base de datos no fue actualizada con los movimientos por elementos del año 2002 así como los ajustes resultantes, de acuerdo con el estado del inventario realizado a diciembre 31 de 2001 y registrados en parte al cierre de esta vigencia, quedando por ajustar \$181.0 millones, según el resumen clasificado por estado para los elementos en servicio.

Los ajustes a los programas de Activos Fijos e Inventarios mediante los cuales se administra la información de Almacén, no han sido completados, dificultando la actualización y producción de informes confiables, por lo tanto el registro y control se lleva en forma manual en hoja de calculo Excel, este proceso se registra en forma global por el total de las entradas y salidas del mes, tanto por grupo o por cuenta, con el fin de producir el informe consolidado y llevar control de los saldos a conciliar con Contabilidad, de estos cruces no presenta diferencia, sin embargo, la información que hasta tanto no sea actualizada con los ajustes del inventario,



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

genera incertidumbre en el saldo no permitiendo determinar la razonabilidad de la cuenta.

Se observó en la cuenta de bienes inmuebles la adquisición de edificaciones desde 1999 con destino a los Centros Educativos Distritales y el Hospital de la Localidad pendientes de entrega, por lo tanto el saldo de la cuenta se encuentra subestimada en \$2.193.9 millones, valor que incrementa el activo hasta tanto no sean trasladados e inciden en el gasto de la depreciación de la entidad.

Los ajustes pendientes por realizar a los bienes entregados en comodato de conformidad al informe de inventarios a diciembre 31 de 2001 ascienden a \$765.2 millones, lo cual incide en la determinación razonable del saldo presentado en los Estados contables.

En el proceso de evaluación se verificó el cumplimiento de las acciones correctivas sobre las observaciones sometidas a Plan de Mejoramiento, el cual se suscribió y quedó en firme a partir del 10 de enero del 2003, dando como plazo junio 30 de 2003 la entrega de los Inventarios de la Entidad debidamente ajustados los Estados Contables; en los demás compromisos, se comprobó el adelanto en la gestión por parte del área Contable para el debido registro de la información, sin que se presenten diferencias significativas en los cruces realizados permitiendo considerar razonables los saldos.

En nuestra opinión, excepto por lo expresado en los párrafos precedentes, los estados contables del Fondo de Desarrollo Local de Suba presentan razonablemente la situación financiera, en sus aspectos más significativos por el año terminado a 31 de diciembre de 2002, de conformidad con las normas de contabilidad generalmente aceptados, prescritas por la Contaduría General de la Nación.

En desarrollo de la presente auditoría tal como se detalla en el Anexo No.1 se establecieron 25 hallazgos administrativos de los cuales hay 5 con alcance disciplinario.

Concepto sobre el Fenecimiento

Por el concepto desfavorable emitido en cuanto a la gestión fiscal realizada en unas condiciones de calidad y eficiencia del Sistema de Control Interno, que no garantizaron de manera razonable el logro de gran parte de los objetivos establecidos por la Administración, respecto del cumplimiento parcial de la misión, la no aplicación en forma oportuna de la normatividad, los conceptos sobre la ejecución presupuestal y del plan de desarrollo, así como los resultados del



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

balance social y la opinión razonable con salvedades a los Estados Contables, no se fenece la cuenta rendida por el FDLS correspondiente a la vigencia 2002. ←

A fin de lograr que la labor de auditoría conduzca a que se emprendan actividades de mejoramiento de la gestión pública, la Entidad debe diseñar un Plan de Mejoramiento, de conformidad con las previsiones contenidas en la Resolución Reglamentaria No. 053 de 2001 y el anexo de la Resolución Reglamentaria 023 de 2002, que permita solucionar las deficiencias puntualizadas en el menor tiempo posible; documento que debe ser remitido a la Contraloría de Bogotá, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes al recibo del presente informe.

El Plan de Mejoramiento debe recoger y armonizar los compromisos planteados por la Administración con base a la Evaluación del Sistema de Control Interno y los convenios suscritos, detallando las medidas que se adoptarán respecto de cada uno de los hallazgos identificados, cronograma en que se implementarán los correctivos, responsables de efectuarlos y seguimiento de su ejecución. Debe contener las acciones mínimas a realizar para mejorar los aspectos observados en la auditoría, todo tipo de hallazgos, administrativos, fiscales, disciplinarios o penales, deben conducir a la propuesta de acciones de mejoramiento.

Cordialmente,



DONAMARIS RAMÍREZ-PARÍS LOBO
Director Sector Desarrollo Local y Participación Ciudadana



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

Como resultado de la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral modalidad regular practicada al FDLS vigencia 2001, se detectaron y comunicaron a la Administración los Hallazgos de auditoría que a continuación se mencionan, de acuerdo con cada línea de auditoría desarrollada.

4.1. SEGUIMIENTO AL PLAN DE MEJORAMIENTO FDLS 2002

CUADRO No. 1
COMPROMISOS ADQUIRIDOS POR EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ESTABLECIDOS EN EL PLAN DE MEJORAMIENTO

SUJETOS DE CONTROL	NÚMERO DE COMPROMISOS ADQUIRIDOS						TOTAL
	Estados Contables	Prepsto	Contratación	Control Interno	Plan de Desarrollo	Gestión Ambiental	
FDLS	16	2	6	14	7		45
TOTAL FASE II PAS 2001-2002	16	2	6	14	7		45

CUADRO No. 2
ACCIONES CORRECTIVAS Y TÉRMINO PARA SUBSANAR LAS DEFICIENCIAS

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
ESTADOS CONTABLES	
Gestionar la culminación de labores para el desarrollo del inventario de multas impuestas.	Contabilidad requirió a la Coordinación Jurídica y Normativa y no se cumplió con las acciones comprometidas al 31 de marzo de 2003.
Registro contable de multas conforme al inventario presentado por las oficinas Jurídicas y de Obras de la Alcaldía Local de Suba	
Presentación de informe por parte de la Coordinación Normativa y Jurídica a la Contadora del Fondo dentro de los cinco (5) días siguientes de las multas impuestas en el mes inmediatamente anterior	
Solicitar por escrito a las dependencias copia de las actas que permitan establecer la realidad de las partidas que afectan el movimiento de la cuenta anticipo sobre contratos.	No se cumplió con las acciones comprometidas a Marzo de 2003.
Se enviará comunicación solicitando el abono de los valores adeudados, en caso de no ser atendida la solicitud y dado que se han hecho varios requerimientos en este mismo sentido, se	Acción comprometida a Julio de 2003



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
trasladará a los entes de control para que inicien las investigaciones correspondientes	
Solicitar por escrito a las dependencias copia de las actas que permitan establecer la realidad de las partidas que afectan el movimiento de la cuenta anticipo sobre contratos.	Contabilidad realizó los respectivos requerimientos.
-Toma física Utilización de Programa existente para el manejo de activos fijos. Conciliación con reportes documentales de Almacén y Contabilidad. Ajustes según resultados de toma física.	Acción comprometida a Junio de 2003
Conforme a los resultados de la toma física, una vez reclasificados los elementos de consumo, proponer a los terceros el traslado de inventarios conforme a la Resolución 001 de 2001	Acción comprometida a Septiembre de 2003
Establecer fecha de corte para documentos que incluya a las UEL'S -Conciliación mensual con las diferentes áreas que intervienen en el proceso (Presupuesto, Almacén, Contratación FDLS, entre otras) -Conciliación con los egresos de Tesorería que permita verificar el movimiento realizado pos las distintas UEL'S. Verificación de consecutivos para la documentación generada en las dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Suba.	Según oficios dirigidos a nivel interno de febrero 28 de 2002, la administración estableció las fechas de corte para la entrega de documentos suministrados a contabilidad hasta el día 5 del mes siguiente. Para las UELs se emitieron oficios no. 89 al 92 de junio 24 de 2002, indicando los documentos requeridos y fechas de corte. El área estableció formato de conciliación con tesorería, observando que con corte a diciembre 31 de 2002, no quedaron partidas conciliatorias.
- Automatizar el proceso de almacén. - Realizar en forma mensual conciliación con las áreas de almacén, presupuesto contratación FDLS y saldo reportado por Tesorería Distrital	Según acta elaborada el 4 de marzo de 2003, con el almacenista, se establece que la automatización del proceso de almacén no esta completo al no contener los movimientos del 2002 y el programa se esta ajustando de acuerdo a los requerimientos en la base de datos. -En los soportes del movimiento contable se observaron conciliaciones mensuales con las áreas, sin que se determinen diferencias, excepto por el área de almacén, la cual no tiene reportes confiables
- Actualizar por meses, los movimientos en el aplicativo As de ases confrontando resultados con los datos arrojados en el archivo de Excel que se esta manejando por parte del almacenista, - Comprobar cálculo de depreciaciones.	Según acta elaborada el 4 de marzo de 2003, con el almacenista, se establece que la automatización del proceso de almacén no esta completo al no contener los movimientos del 2002 y el programa se esta ajustando de acuerdo a los requerimientos en la base de datos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
Establecer circuito cerrado de televisión que cobije el acceso a la oficina donde se conservan los archivos de contabilidad.	Acción comprometida a Junio de 2003.
Establecer fecha de corte para documentos que incluya a las UEL'S. - Conciliación mensual con las diferentes áreas que intervienen en el proceso (Presupuesto, almacén, contratación FDLS, etc.). - Conciliación con los egresos de Tesorería que permita verificar el movimiento realizado pos las distintas UEL'S. - Verificación de consecutivos para la documentación generada en las dependencias del Fondo de Desarrollo Local de Suba.	Concomitante al proceso. Realizado a nivel interno y externo Realizado mensualmente, no presenta diferencias a diciembre 31 de 2002.
Conforme a los resultados de toma física realizar el ajuste correspondiente a la diferencia	Mediante el comprobante 011 se registraron ajustes parciales una vez aprobación del comité de inventarios con corte a diciembre 31 de 2002, a la fecha queda pendiente los ajustes al estado del bien por cuantía de \$181.0 para bienes en servicio y \$756 millones para bienes entregados a terceros.
Revisar consecutivos de documentos existentes en almacén. Cruce documentación contra soportes de contabilidad	Se verificó en uso consecutivo de los documentos en almacén y se cruzó con los registrados en contabilidad durante el último semestre. observando su adecuado cumplimiento.
Digitar información generada durante el año 2002	La desactualización de la base de datos entregada con el inventario físico se encuentra a diciembre 31 de 2001, a la fecha de la visita al almacén, la información no se encuentra actualizada con los movimientos por el año 2002. la actividad no se cumplió.
*Revisión de procesos *Verificación de los vencimientos	Según soportes contables se registró en cuentas de orden en el mes de diciembre de 2002, la entrega de inventario de resoluciones por multas al año 2000 y 2001 pendiente de depuración con plazo de cumplimiento a Julio de 2003
Entregar a cada funcionario el manual de procedimientos de acuerdo a las actividades propias de cada cargo	En los soportes del área se evidenció el manual de procedimientos que integra los procesos de cada área que suministra información y los documentos requeridos.
CONTROL INTERNO	
Aplicar el plan de actividades diseñadas a fin de cumplir con los objetivos propuestos	Acción comprometida trimestralmente con corte de cumplimiento a junio, septiembre y diciembre/03.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
Realizar evaluaciones periódicas a fin de determinar la efectividad de las medidas y la necesidad de implementar otras	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Solicitar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Gobierno el nombramiento de personal de apoyo	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Realizar evaluaciones periódicas, establecer los resultados a los indicadores y medir los resultados, a fin de determinar la efectividad de las medidas y la necesidad de implementar otras	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
En la medida que se ejecutan los diferentes procesos efectuar las revisiones y actualizaciones para el Manual	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Solicitar a la Dirección de Gestión Humana de la Secretaría de Gobierno las necesidades de capacitación	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar la adecuada utilización al aplicativo "As de Ases" en aras de lograr la confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión y racionalidad de la información	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Aplicar las herramientas para la autoevaluación del desempeño y la gestión con la participación de los responsables de áreas	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Organizar y archivar la información existente en las diferentes áreas	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Aplicación y divulgación de los diferentes procedimientos contemplados en los Manuales y Procedimientos	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Cada área debe llevar un archivo adecuado de las normas	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Programar reuniones del Comité cuando se requiera	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Con base en los hallazgos presentados por los entes de control implementar los planes de mejoramiento requeridos	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Cada funcionario responsable de dar cumplimiento a los procedimientos detectados con deficiencias establece la Matriz y Mapa de Riesgos	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
PLAN DE DESARROLLO	
Elaborar el informe de evaluación del Plan de Desarrollo	Se elaboró el Informe de Evaluación del Plan de Desarrollo.
Diseñar los correctivos una vez sea informada la administración local	Se han realizado correctivos en la medida que se le han comunicado a la Administración
Tomar como base el diagnóstico que se elabore para la elaboración del Plan de Desarrollo Local y el Balance Social	Abril 30 de 2003 se entregarán las primeras 4 UPZ y el diagnóstico total en diciembre de 2004



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
Contar con la información suficiente y precisa para la elaboración de los diferentes documentos	Se realizaron las acciones de mejoramiento.
Utilizar adecuadamente la documentación que sirve para elaborar los análisis de los informes que se presentan	Se realizaron las acciones de mejoramiento.
Diligenciar correctamente los formatos del Balance Social utilizando los instrumentos y los lineamientos técnicos adecuados para el cálculo de los datos	Se realizaron las acciones de mejoramiento.
Solicitar a las UEL asesoría técnica, económica y jurídica oportuna y ágil en la formulación de los proyectos para que los procesos no sufran retrasos y por consiguiente el aumento de los costos en su ejecución	Acción comprometida a 15 de mayo de 2003
CONTRATACIÓN	
Revisión de concordancia del objeto contractual frente a las metas, estrategias y objetivos de los proyectos.	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar aplicación al Documento dirigido a los supervisores como política de la administración local para el seguimiento y control, de la ejecución de los contratos suscritos con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Suba y Acta de entrada Almacén	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar aplicación al Documento dirigido a los supervisores como política de la administración local para el seguimiento y control, de la ejecución de los contratos suscritos con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Suba y Acta de entrada Almacén	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar aplicación al Documento dirigido a los supervisores como política de la administración local para el seguimiento y control, de la ejecución de los contratos suscritos con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Suba y Acta de entrada Almacén	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar aplicación al Documento dirigido a los supervisores como política de la administración local para el seguimiento y control, de la ejecución de los contratos suscritos con cargo al Fondo de Desarrollo Local de Suba y Acta de entrada Almacén y liquidación cuando hubiere lugar	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Dar aplicación a lo previsto en el Ley 80 de 1993 y ajustarse estrictamente a los lineamientos del manual de contratación elaborado para el FDLS	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ACTIVIDAD DESARROLLADA	ACCIÓN COMPROMETIDA
PRESUPUESTO	
Gestionar un plan de actividades para el desarrollo de la ejecución de los proyectos dentro de la vigencia. Expedición presupuestal temprana de los diferentes CDP y CRP de los proyectos	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.
Solicitar a las entidades financieras los soportes debidamente diligenciados que permitan elaborar en forma confiable las reservas presupuestales	Acción comprometida anualmente, para verificar a diciembre 31 de 2003.

El seguimiento realizado al Plan de Mejoramiento suscrito por el FDLS permitió establecer que a 31 de marzo de 2003, de los 45 compromisos, nueve habían llegado al término estipulado, cuatro de ellos presentaron cumplimiento aceptable y en cinco no se llevaron a cabo las acciones correctivas comprometidas, lo cual indica una eficacia del 44.4%, a la fecha citada. Esto dará origen a los respectivos requerimientos por incumplimiento al citado Plan de Mejoramiento y las correspondientes acciones fiscales. Por cuanto el Plan en mención apenas se suscribió a comienzos de 2003 y su ejecución se realizará en el curso de esta vigencia, los resultados positivos en relación con la gestión fiscal del sujeto de control aun no son perceptibles.

Los demás hallazgos formulados como resultado de la auditoría realizada en el FDL de Suba a la vigencia 2001, tienen términos y fechas de iniciación posteriores al ejercicio de la auditoría a la vigencia 2003. Se realizará el respectivo seguimiento en su oportunidad.

4.2 EVALUACIÓN AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

4.2.1 Evaluación al Sistema de Control Interno FDLS

Se realizó la evaluación con base en la metodología contenida en el Manual de Fiscalización, se aplicaron cuestionarios a los responsables de las áreas, verificando mediante las pruebas de auditoría la realidad de los hechos y teniendo en cuenta informes anteriores realizados por la Contraloría y la Secretaría de Gobierno. Se calificaron las Fases y componentes en la Tabla de Agregación General donde se determinó la calificación promedio de la Evaluación del Fondo de Desarrollo Local de Suba.

Por los resultados obtenidos, se concluye que el nivel de confianza del Sistema de Control Interno del FDLS es aceptable. En promedio su calificación fue de 3.39



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

mejorando la de la vigencia 2001 que fue 3.25, permaneciendo en el rango Bueno y ubicándose en un nivel de Riesgo Mediano.

Se conceptúa que la calidad y eficiencia, nivel de confianza y funcionalidad; del Sistema de Control Interno del FDL de Suba es aceptable y que no garantiza en su totalidad de forma razonable el logro de las metas y objetivos institucionales.

Por lo tanto en la fase de ejecución de la Auditoría Gubernamental se deberán realizar pruebas con una profundidad aproximada del 60%, dado que el nivel de confianza del Sistema es aceptable.

4.2.1.1. Ambiente de Control

El promedio obtenido de las áreas evaluadas de la fase es de 3.59 ponderada como buena y con un nivel de riesgo mediano, con respecto a la anterior evaluación mejoraron la calificación, por las acciones de mejoramiento realizadas, la más importante la expedición del Código de Ética por parte de la Secretaría de Gobierno.

Principios y Valores

El Código de Ética que debe ser conocido por los funcionarios del Fondo, no ha sido suficientemente difundido, no se observó en las áreas afiches o carteleras para la divulgación, determinando que no hay una cultura de reconocimiento de los principios y valores.

Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección

Existe responsabilidad de los funcionarios en el mejoramiento continuo del SCI, no se observa un amplio respaldo por parte de los responsables de las diferentes áreas del Fondo que permitan la mejora del Ambiente de Control.

Cultura de Autocontrol

Se deben realizar actividades periódicas de sensibilización y capacitación sobre el autocontrol, actividades que no desarrolló la administración para afianzar los conceptos e importancia del control interno como herramienta de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos del Fondo.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Cultura de Diálogo

Se determinó que existe una buena comunicación institucional con canales en los diferentes niveles de la estructura de la organización, fortaleciendo el desarrollo de la entidad.

4.2.1.2. Administración del Riesgo

Esta fase obtuvo una calificación de 3.29 con una ponderación buena, con un nivel de riesgo mediano en virtud a que se están realizando actividades para minimizar los riesgos de la organización.

Valoración del Riesgo

Se inició el establecimiento de los riesgos para evitar que incidan en el cumplimiento de los objetivos señalados por la organización. En las áreas ya existe una identificación de los factores de riesgo para atenuar su posible ocurrencia, determinando el impacto y vulnerabilidad en la Alcaldía Local.

Manejo del Riesgo

La Secretaría de Gobierno y el Alcalde Local deben liderar la adopción de medidas consideradas en el Plan y se han implantado las políticas para reducir los factores de riesgo.

Monitoreo

Se realiza el seguimiento de las metas en los planes de mejoramiento, pero no se realizan revisiones periódicas determinado el cumplimiento parcial de los compromisos para ajustar los métodos de trabajo, se deben establecer cronogramas y fechas de cumplimiento de las metas por parte de los responsables y el acompañamiento por parte del responsable del Control Interno en el Fondo, el Alcalde Local.

4.2.1.3. Operacionalización de los Elementos

Esta fase obtuvo una calificación de 3.38 ponderada como Buena, con un nivel de riesgo mediano, determinándose que los componentes Esquema Organizacional y Mecanismos de Verificación y Evaluación deben ser fortalecidos..



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Esquema Organizacional

El FDLS cuenta con una estructura organizacional acorde a la misión institucional pero no se cuenta con el personal suficiente y recursos en áreas que deben atender una gran cantidad de ciudadanos y realizar actividades como son las Coordinaciones Administrativa y Financiera y la Normativa y Jurídica. La estructura tiene pocos niveles de autoridad, careciendo de grupos de trabajo fuertes en cada área determinando que los procesos no sean dinámicos.

Planeación

La administración debe cumplir con los objetivos señalados en su misión, se observa que la entidad no cuenta con los mecanismos efectivos para el seguimiento de las acciones programadas.

No se cumplen con los planes para el logro de la totalidad de los objetivos establecidos, debido a que no se realiza un seguimiento articulado e integral a las diferentes actividades, para verificar el cumplimiento de lo planeado en las áreas que determina la gestión del Fondo de Desarrollo Local. La calificación de este componente no fue la más baja de la fase porque existe una dependencia en la ejecución de plan de desarrollo y el cumplimiento de las metas con las Unidades Ejecutivas de Localidades UEL.

Procesos y Procedimientos

Se deben establecer claramente procesos y procedimientos e identificar aquellos que no generan valor agregado o son innecesarios. Los responsables de las áreas deben establecer controles para el cumplimiento de los procesos y procedimientos.

Desarrollo del Talento Humano

El FDLS debe realizar capacitaciones que incluyan aspectos de servicio público en la entidad, la Alcaldía Local no desarrolló programas de inducción y capacitación de puestos de trabajo, para el mejoramiento de la gestión.

Sistemas de Información

Se determinó que la información suministrada por el Fondo de Desarrollo Local no es confiable en su totalidad, los reportes de diferentes áreas no están actualizados y deben atender los principios de confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión y racionalidad. La implementación del PREDIS y el AS de Ases es un paso adelante en configurar un mejor sistema de información. Pero en general la



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

información es procesada por aplicaciones en las áreas pero no existe un sistema integrado que sirva como base en la toma de decisiones.

Democratización de la Administración Pública

La administración debe desarrollar programas para dar una mayor divulgación a la información sobre los servicios y programas con que cuenta la entidad, y la participación de la comunidad en la planeación, seguimiento y evaluación de los proyectos y contratos que realiza el FDLS.

Es fundamental promover la planeación participativa para que los planes y programas se ejecuten de forma equitativa, priorizando los recursos hacia los sectores con Necesidades Básicas Insatisfechas.

Mecanismos de Verificación y Evaluación

Las diferentes áreas del FDLS deben tener mecanismos de verificación y evaluación, pero se determinó que faltan mayores herramientas de Auto evaluación con la elaboración de los indicadores de desempeño y de gestión y metodologías para medir el grado de cumplimiento de los logros y resultados de la gestión.

Una parte importante en los procesos de verificación y evaluación es el fortalecimiento del Comité de Coordinación del Control Interno, en el caso local de los Subcomités que se constituye en el "Control de Controles" por excelencia por su función de retroalimentador y de mejoramiento continuo. Lo anterior teniendo en cuenta los aspectos básicos en que se fundamenta su actividad, la labor de acompañamiento y asesoría, evaluadora, fomento del autocontrol y de relación con los entes externos.

4.2.1.4. Documentación

Esta fase obtuvo una calificación de 3.44 ponderada como Buena, con un nivel de riesgo mediano.

Memoria Institucional

La documentación formal debe ser conservada de acuerdo a las normas establecidas, de forma que garanticen la salvaguarda del patrimonio documental de cada área, en las diferentes áreas del FDLS esta memoria documental no esta organizada de manera técnica que eviten la perdida de documentos y la memoria institucional. En el desarrollo de la auditoría se comprobó como en el caso del Area de Presupuesto que las Disponibilidades y Registros presupuestales en



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

algunos casos, no contaban con sus respectivos soportes; las AZs de los Proyectos que están a cargo de la Coordinación Administrativa y Financiera se encuentran en desorden, se archivan los soportes en proyectos diferentes, no están en orden cronológico los documentos no tienen los correspondientes soportes y no están foliados.

Manuales

Los manuales deben estar actualizados de acuerdo a las actividades del fondo, se determinó que en las áreas del FDLS no existen criterios y procedimientos para la actualización de los manuales y no se evalúa su aplicación regularmente, no determinándose las competencias y responsabilidades de los funcionarios.

Normas y Disposiciones Internas

Las Normas y Disposiciones Internas deben estar organizadas para su fácil consulta y utilización por parte de la comunidad, los contratistas, las autoridades locales, entre otros. En las áreas no se encuentran las normas en medio físico para su consulta de manera eficiente. Se cuenta en la red con un programa que compila la normatividad para la consulta de los funcionarios del FDLS.

4.2.1.5. Retroalimentación

La fase de Retroalimentación obtuvo una calificación de 3.28 con una ponderación de BUENA con un nivel de riesgo mediano.

Comité de Coordinación de Control Interno

Dada la problemática de la Localidad el Comité se debería reunir en periodos cortos de forma extraordinaria y tomar las medidas para que los correctivos propuestos puedan ser implementados. Igualmente se realice el seguimiento a las actividades programadas.

Planes de Mejoramiento

Los Planes de Mejoramiento deben definir claramente las estrategias de acción, los tiempos de implementación y los responsables; señalando claramente los compromisos en su ejecución. No se identifican claramente las estrategias de acción y su cumplimiento en el tiempo determinándose que no se cumplan los compromisos adquiridos. Se suscribió el Plan de Mejoramiento entre el Alcalde Local y la Contraloría en el mes de enero del 2003 de acuerdo con las observaciones realizadas en la anterior evaluación, se determina que no hay un cumplimiento satisfactorio a la totalidad de observaciones, pero igualmente se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

destaca que cuando se suscribió, los hechos de vigencia 2002 ya habían sucedido por consiguiente hay observaciones que se reiteran que deben ser corregidas en su totalidad en la vigencia 2003.

Seguimiento

Se debe realizar el seguimiento en forma periódica y oportuna y no se observa que no se evalúa permanentemente el grado de cumplimiento de lo planeado.

En el cuadro No. 3, se presenta la calificación obtenida en cada una de las fases y componentes:

CUADRO No. 3
CALIFICACIÓN DEL SISTEMA DE CONTROL INTERNO FDLs
VIGENCIA 2002

	FASES / Componentes	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	3,59	BUENO	MEDIANO RIESGO
1.1	PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INSTITUCIONALES	3,48	BUENO	MEDIANO RIESGO
1.2	COMPROMISO Y RESPALDO DE LA ALTA DIRECCIÓN	3,53	BUENO	MEDIANO RIESGO
1.3	CULTURA DE AUTOCONTROL	3,59	BUENO	MEDIANO RIESGO
1.4	CULTURA DEL DIALOGO	3,74	BUENO	MEDIANO RIESGO
2	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	3,29	BUENO	MEDIANO RIESGO
2.1	VALORACIÓN DEL RIESGO	3,48	BUENO	MEDIANO RIESGO
2.2	MANEJO DEL RIESGO	3,22	BUENO	MEDIANO RIESGO
2.3	MONITOREO	3,16	BUENO	MEDIANO RIESGO
3	OPERACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS	3,38	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.1	ESQUEMA ORGANIZACIONAL	3,22	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.2	PLANEACIÓN	3,40	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.3	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	3,35	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.4	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3,56	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.5	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,41	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.6	DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	3,42	BUENO	MEDIANO RIESGO
3.7	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	3,30	BUENO	MEDIANO RIESGO
4	DOCUMENTACIÓN	3,44	BUENO	MEDIANO RIESGO
4.1	MEMORIA INSTITUCIONAL	3,44	BUENO	MEDIANO RIESGO
4.2	MANUALES	3,24	BUENO	MEDIANO RIESGO
4.3	NORMAS Y DISPOSICIONES INTERNAS	3,64	BUENO	MEDIANO RIESGO
5	RETROALIMENTACIÓN	3,28	BUENO	MEDIANO RIESGO
5.1	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL	3,40	BUENO	MEDIANO RIESGO



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

	FASES / Componentes	CALIFICACIÓN	PONDERACIÓN	RIESGO
	SISTEMA DE CONTROL INTERNO O QUIEN HAGA SUS VECES			
5.2	PLANES DE MEJORAMIENTO	3,36	BUENO	MEDIANO RIESGO
5.3	SEGUIMIENTO	3,07	REGULAR	MEDIANO RIESGO
	TOTAL	3,39	BUENO	MEDIANO RIESGO

4.2.2. Evaluación al Sistema de Control Interno Unidades Ejecutivas de Localidades

4.2.2.1. UEL-Gobierno

La evaluación adelantada al Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutiva Local UEL- Gobierno, arroja una calificación ponderada de 3.26 clasificándose como buena con un nivel de riesgo mediano.

El sujeto de control viene presentando un proceso de mejoramiento progresivo del Sistema de Control Interno de acuerdo al cumplimiento de compromisos establecidos en el plan de mejoramiento, dentro de los que se incluye la reglamentación de los procedimientos de viabilización jurídica, técnica y financiera de los proyectos de inversión local, reglamentación del proceso de contratación con recursos locales, reglamentación de los procesos de interventoría y supervisión de los contratos y reglamentación del proceso de pagos de compromisos adquiridos con cargo a recursos de los fondos de Desarrollo Local.

Pese a este hecho, el Sistema no ofrece la mejor calidad y confiabilidad en el ejercicio de cada de las actividades y en el cumplimiento de los objetivos propios de la dependencia, por lo que se requiere de una mayor apropiación y compromiso sobre el desarrollo del tema, así como la implementación de correctivos y espacios específicos para tratarlos y ejecutarlos en la búsqueda de lograr mayor eficiencia y calidad.

Ambiente de Control

La implementación del código si bien se acompañó de charlas directivas y algunas reuniones y circulares, algunos de sus principios y valores no han sido totalmente apropiados por algunos de ellos. De todas formas se puede observar que tales actividades son insuficientes frente al deber constante de difusión y aplicación del mismo.

Cabe mencionar que es notable el mejoramiento del SCI frente a lo que se presentaba anteriormente, circunstancia que se evidencia en el mejoramiento y consecución de metas, siendo la UEL-Gobierno la de mayor porcentaje de ejecución en el año anterior. La implementación del sistema de control interno no



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

se ha delegado en otras instancias y es responsabilidad directa de la dirección, con apoyo de cada una de las áreas.

En lo que respecta a la cultura del autocontrol, los funcionarios tienen conciencia de su importancia en el ejercicio de las tareas que deben desarrollar, aunque manifestaron que no han participado en alguna actividad de sensibilización y capacitación sobre el tema en su dependencia. En cuanto a la cultura del diálogo, se evidencia una comunicación oportuna y efectiva de doble vía, que facilita el crecimiento personal y de la dependencia, tanto al interior como al exterior de la misma.

Administración del Riesgo

Si bien los funcionarios expresan la existencia de un enfoque definido y asumido por la dirección para el desarrollo del control interno direccionado al logro de los objetivos organizacionales, al indagar sobre su concepción, características, particularidades y desarrollo, no resulta ser claro su conocimiento sobre el particular. Así mismo se evidencia que la dirección concientiza sobre el control organizacional enfocado al cumplimiento de las funciones propias de la UEL, perdiendo de vista el control organizacional enfocado al riesgo, como elemento perturbador de la eficiencia y eficacia de la labor.

Si bien la dirección a través de una comunicación abierta y de doble vía, sumada al reconocimiento y llamado de atención a funcionarios por tareas suficientes o deficientemente desarrolladas, consolida excelentes estímulos al talento humano para hablar de riesgo y de su manejo, esta circunstancia puede verse mejorada en la medida en que se creen espacios específicos para tratar el tema de manera concertada.

La Unidad Ejecutiva Local – Gobierno cuenta con mapa de riesgos, en el que se hace una descripción del riesgo por proceso, con rangos de valoración; no obstante, el mapa adolece de un elemento importante como es la priorización de riesgos, en la relación impacto potencial sobre los objetivos organizacionales y la posibilidad de ocurrencia de los mismos, lo que se corrobora al observarse que no existe un plan específico y formalizado de manejo de riesgos, que permita conocer las acciones concertadas tendientes a evitar, reducir, dispersar o asumir el riesgo identificado.

Operacionalización de los Elementos

Aunque la estructura administrativa esta acorde con la misión institucional, se expresa la necesidad de fortalecer el recurso humano y tecnológico del área técnica, dado el volumen y la diversidad de responsabilidades asignadas a ella.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Los problemas logísticos se circunscriben a la necesidad de equipos de cómputo actualizados, con una mayor capacidad, que optimice el desarrollo de las labores propias de la UEL.

Por su parte en la planeación se evidencio que la Unidad Ejecutiva Local – Gobierno, cuenta con plan estratégico y de acción que contempla objetivos, metas, indicadores, variables, plazos, logros y observaciones, siendo el mismo ajustado y consecuente con su finalidad; así mismo se observó que la UEL tiene implantados procesos y procedimientos fruto del plan de mejoramiento adoptado en el año anterior.

Aunque existe por parte de la dirección conocimiento de la planta de personal con la que hace equipo, es importante anotar, que la dependencia auditada no cuenta con programas de capacitación fundamentados en un diagnóstico de necesidades. Los sistemas informáticos no son los óptimos y los programas no poseen la capacidad para el logro del objetivo misional.

Mención especial es el tema de la democratización de la información, toda vez que se pudo comprobar la inconformidad ciudadana frente a la solicitud de información en la Alcaldía Local, pues se remiten mutuamente con al Uel para ser atendidas las inquietudes de la ciudadanía.

Documentación

Se aprecia ausencia de una política definida para su desarrollo, desaprovechándose la información histórica útil en la toma de decisiones. Cabe advertir que el esquema institucional esta acorde con los manuales y refleja los procesos para el cumplimiento de la misión institucional. No obstante, no se cuenta con criterios y procedimientos para la actualización de los manuales y no se han implementado mecanismos para la divulgación, uso y operación de los mismos.

En su visita el equipo auditor pudo comprobar que UEL dispone de normas internas específicas, articuladas y coherentes. No obstante, el área competente (Oficina Jurídica) no entrega oportuna y permanentemente la normatividad vigente, consecución que parte de la iniciativa de los funcionarios de la UEL. Es de anotar, que es deficiente el orden y organización de la legislación interna y externa, lo que hace difícil su consulta y utilización.

Retroalimentación

La Unidad Ejecutiva Local estableció un plan de mejoramiento para corregir las desviaciones y problemas encontrados en la dependencia tomando como insumo



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

las observaciones efectuadas por la Contraloría Distrital. Este compromiso de mejoramiento se plasmó en documento enviado al Director de Desarrollo Local y Participación Ciudadana en el año anterior (Enero 31 de 2002), en desarrollo del cual, se reglamentaron los procedimientos de viabilización jurídica, técnica y financiera para proyectos de inversión local.

Es importante recalcar igualmente que la entidad planea el seguimiento de su gestión y tiene definidas variables-indicadores para evaluar el grado de cumplimiento de lo planeado, hecho que debe destacarse dentro del informe global de la Evaluación al Sistema de Control Interno; no obstante se recomienda por parte de la Contraloría Distrital revisar las variables de seguimiento a efectos de lograr una mejor evaluación del grado de cumplimiento de lo planeado.

4.2.2.2. UEL-Educación

Realizada la evaluación final del Sistema de Control Interno de la UEL - Educación, la cual arrojó una calificación 3.0, que la ubica con una ponderación regular con riesgo mediano, de donde se puede concluir que los procesos en la organización presentan una alta deficiencia en los procesos, en especial por la carencia del acompañamiento y seguimiento que debe realizar la Oficina Coordinadora de Control Interno de la Secretaría de Educación, la no reglamentación de los manuales de procedimientos diseñados por la UEL, así como las debilidades en la celeridad del proceso de viabilidad de los proyectos de inversión en la coordinación con los Fondos de Desarrollo Local.

Ambiente de Control

En la evaluación se observa que no existe una apropiada socialización del Código de Ética adoptado para la Secretaría de Educación mediante Resolución No 2343 de agosto 14 de 2002. Importante rescatar la existencia de la cultura de diálogo, ya que presenta una comunicación efectiva y en doble vía entre los funcionarios de la UEL y la Alta Dirección.

Se pudo determinar que existe en la organización compromiso y respaldo de la Alta Dirección en cabeza de la Coordinadora de la UEL, para el mejoramiento del Sistema de Control Interno; sin embargo, se observa que la Dirección se debe apropiar de su liderazgo para el mejoramiento del Sistema, situación que ha generado que la totalidad de la responsabilidad recaiga en cada uno de los funcionarios para su mejoramiento.

En cuanto a la cultura del autocontrol y del diálogo, los funcionarios entrevistados tienen claridad con respecto a la cultura del autocontrol, el cual es ejercido en forma autónoma e integral, en cuanto a la cultura del diálogo, se ha podido



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

establecer que éste formal y fluido por lo que fue evaluado con la más alta nota de la fase.

Administración del Riesgo

La identificación de las amenazas internas y externas que pueden impedir el cumplimiento de sus objetivos misionales están medianamente identificadas en la UEL, toda vez que si bien los riesgos están consignados en un Mapa de Riesgos que cubre cinco procesos a saber: Formulación y Viabilización de Proyectos, Selección y Contratación, Financiera, Seguimiento y Trámites y Procedimientos, no se realiza en forma periódica la valoración de dichos riesgos, así como su monitoreo permanente, sumado a lo anterior la Oficina Coordinadora del Sistema de Control Interno de la Secretaría de Educación no realizó seguimiento a dicho Plan de Riesgo durante la vigencia 2002

Cabe advertir que la administración viene manejando el riesgo en la aplicación de sus procedimientos observándose que muchos de estos están relacionados a variables externas en especial, las debilidades que presentan los Fondos de Desarrollo Local tales como: Diversa interpretación de las norma, inestabilidad del personal de las localidades, excesivos actores participantes en el proceso de formulación y viabilización de proyectos, falta de estudios serios de factibilidad, conveniencia y falta de planeación presupuestal; no obstante, se pudo corroborar que la Oficina de Control Interno de la Secretaría de Educación no ha realizado visitas con el fin de prestar apoyo y acompañamiento en la implementación de acciones para minimizar los riesgos descritos.

Operacionalización de los Elementos

La UEL posee una estructura acorde con sus labores, es dúctil y se adapta con facilidad a los cambios internos o externos, más adolece de mecanismos formales de verificación y evaluación de los diferentes procesos a su cargo; así mismo tiene esquemas destinados a facilitar al ciudadano información sobre las actividades que ejecutará la entidad, gracias a que la Secretaría de Educación posee una página WEB para consulta de información.

Se pudo comprobar durante la visita y evaluación a la UEL que en el esquema organizacional se encuentran definidas formalmente sus áreas misionales y de apoyo, las cuales cuentan con líneas de autoridad claras, responsabilidad, competencias y funciones; sin embargo, como todas la UELS, no hay claridad con relación a la dependencia con la Secretaría de Educación, en lo relacionado con el personal que labora, adopción de instrumentos de planeación organizacional a mediano y largo plazo y valoración al Sistema de Control Interno.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Existe un Plan Estratégico de la Organización diseñado por la Secretaría de Educación, correspondiéndole a la UEL-EDUCACIÓN el desarrollo de Planes de Acción y Planes Indicativos para el cumplimiento de sus metas y objetivos delegados mediante el Decreto 176 de febrero 10 de 1998, cabe mencionar que dichos planes son valorados periódicamente a fin de verificar su cumplimiento.

De otra parte es importante manifestar que se encuentran en proceso de reglamentación los Manuales de Procedimientos de Contratación, Interventoría y Supervisión, General de Pagos y Viabilización de proyectos de Inversión Local; sin embargo es preocupante observar que algunos funcionarios tienen desconocimiento sobre los mismos.

La UEL-EDUCACIÓN cuenta con toda la información sistematizada, lo cual hace que esta sea confiable y sirva de base para la toma de decisiones por parte de la Coordinación. De otra parte, La Unidad Ejecutiva Local en la realización de sus actividades, no tiene un contacto directo con la ciudadanía que le permita garantizar la equidad, eficiencia y eficacia de la función pública que ella desempeña.

Finalmente, se constató que la Oficina de Control Interno no ha realizado acciones para fomentar el autocontrol, ni ha asesorado a la Coordinación en la continuidad del proceso administrativo como un proceso de retroalimentación y de mejoramiento. La UEL-Educación no ha diseñado mecanismos de verificación y evaluación con el fin de fomentar la autoevaluación como son indicadores de desempeño, tableros de control, hojas de verificación entre otros.

Documentación

La UEL dispone de documentos y conserva las normas necesarias para su funcionamiento, al tiempo que las difunde y las aplica, sin embargo no se encuentran reglamentados los manuales de procedimientos propios, por lo anterior se observa que los funcionarios carecen de las herramientas administrativas para adelantar adecuadamente sus funciones y se genera ineficiencia en el desarrollo de las actividades.

Es necesario que se diseñen mecanismos en el caso de préstamo o traslado de documentos a otras dependencias de la Secretaría de Educación, pero se encontró que la documentación es debidamente conservada y manejada adecuadamente. Como ya se manifestó, los Manuales de Procedimientos de Contratación, Interventoría y Supervisión, General de Pagos y Viabilización de proyectos de Inversión Local se encuentran en proceso de reglamentación.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Retroalimentación

Los funcionarios de la UEL se reúnen el primer día hábil de cada semana con el propósito de hacer seguimiento a las actividades programadas, más no existen actas de tales reuniones. Se evidenció que no hay acompañamiento por parte de la Oficina Asesora de Control Interno de la Secretaría de Educación. Igualmente no se encontraron planes de mejoramiento y seguimiento sobre las observaciones formuladas por los entes de control.

Se pudo observar con preocupación que al interior de la UEL no se han formulado planes de mejoramiento enfocados a mejorar la gestión que propendan por un mejor desempeño en la organización.

Sobre el seguimiento a los Planes de Mejoramiento, cabe mencionar que para la vigencia 2001, la Contraloría de Bogotá, no formuló planes de mejoramiento al Sistema de Control Interno, por cuanto en ese año se evaluó el proceso de contratación, sin embargo la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana suscribió "Pacto de Mejoramiento" para todas las UELS, en acompañamiento con la Secretaría de Gobierno y los veinte (20) Alcaldes Locales el 11 de diciembre de 2001; no obstante a pesar de que se da cumplimiento al Pacto, dichos manuales de procedimientos a la fecha no se encuentran reglamentados de acuerdo a la información suministrada por los funcionarios de la UEL.

4.2.2.3. UEL-DAACD

Hecho el análisis a las diferentes fases y componentes del sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutiva de Localidades del Departamento Administrativo de Acción Comunal Distrital - UEL-DAACD -, Este Ente de control conceptúa que la calidad y eficiencia del nivel de confianza del Sistema de control Interno tiene una ponderación buena observándose una política Institucional de revisión y actualización de los procesos y procedimientos en busca de elevar los niveles de eficiencia eficacia para así garantizar la efectividad y confiabilidad necesarias en las actividades y tareas en pro del cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. No obstante, aunque se han corregido algunos puntos de la estructura de la UEL-DAACD, en general no se puede decir que las actividades se realicen de manera oportuna, ágil y eficiente.

De conformidad con los principios de Evaluación del SCI, La UEL del DAACD obtuvo una calificación de 3.4 de ponderación regular de riesgo mediano, valoración que es susceptible de mejorar en la medida en que se tomen correctivos en cada una de sus fases y de sus componentes. Aunque se han



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

corregido algunos puntos, la estructura de la UEL del DAACD no permite que las actividades y funciones se realicen de manera oportuna, ágil y eficiente.

Ambiente de Control

La calificación de esta Fase es de 3.9, equivalente a una ponderación buena, con Riesgo Mediano, dado que se encuentra institucionalizado y socializado el Código de ética y existe responsabilidad de cada uno de los funcionarios para el mejoramiento continuo del Sistema de Control Interno.

En cuanto al compromiso del nivel directivo en el tema del Control Interno, es claro que promueve y ejemplariza el mejoramiento del Sistema de Control Interno, a través de reuniones que realizan con los funcionarios en donde se habla del Control Interno y su importancia para la correcta gestión de la UEL, finalmente, se evidencia en la UEL un ambiente de diálogo permanente y fluido que redundará en beneficios para la UEL y el desarrollo de su labor misional.

Administración del Riesgo

En esta fase se obtuvo una calificación de 2,8 se ubica en una Ponderación Regular, de Mediano Riesgo, no se ha implementado el mapa de riesgos de tal forma que permita identificar las debilidades y amenazas que impiden el normal funcionamiento de cada una de las áreas de la UEL, actualmente se encuentra en la etapa de la valoración de riesgos en cada una de las áreas las cuales fueron entregadas al DAACD quien elaborará el mapa de riesgos de la entidad.

Operacionalización de los Elementos

Existen claras líneas de autoridad en los distintos niveles de organización, identificándose buenos canales de comunicación horizontal entre los funcionarios, la entidad cuenta con un Plan de Acción para el seguimiento de las acciones programadas, tiene identificado procesos y procedimientos para el cumplimiento de los objetivos misionales, existe una planta de personal actualizada con cargos discriminados, el archivo es documental y sistematizado, En cuanto a la democratización de información existen verdaderos canales de comunicación para informar al usuario sus derechos a través de audiencias públicas y horarios de atención al público.

De otra parte se resalta el hecho de que la entidad haya implementado instrumentos de planeación tales como Plan Estratégico y el Plan de Acción que permiten hacer seguimiento a las acciones programadas gracias a que los funcionarios tienen implantados procedimientos con sus controles respectivos que son conocidos por cada uno de los funcionarios con su respectivo instructivo los



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

cuales no marchan cabalmente por la deficiencia de Recurso Humano de la UEL del DAACD.

En la UEL - DAACD existen Programas de capacitación y Bienestar social por para los funcionarios quienes son evaluados oportunamente, sin embargo no existen planes institucionales de incentivos a los mismos. Finalmente, en cuanto a los sistemas de información, se puede manifestar que ésta es procesada por métodos manuales como libros radicadores y de sistemas, tales como el sistema PREDIS que ayuda a agilizar el proceso de contratación entre los Fondos y la UEL.

Documentación

La entidad dispone de documentos y expedientes que hacen parte del patrimonio documental, los cuales se utilizan para la toma de decisiones y de consulta de la comunidad y de los organismos de control; no obstante, la entidad esta actualmente en el proceso de efectuar la numeración de los folios de los contratos, y no hay un funcionamiento adecuado en materia de foliaje de los contratos.

En al UEL-DAACD hay manuales para el cumplimiento de la misión institucional pero se encuentran en proceso de replanteamiento y actualización. De igual manera se pudo verificar dentro de la visita del equipo auditor que La entidad dispone de normas internas las cuales están archivadas para facilitar su consulta.

Retroalimentación

En materia de retroalimentaciones pudo observar que existe un Comité de Coordinación del Sistema de Control Interno del DAACD el cual se reúne periódicamente y del cual hace parte el Director de la UEL, fruto de los cuales se han elaborado Planes de Mejoramiento con la Contraloría y con el DAACD, a los cuales se han no solo concertado sino que además se les ha hecho seguimiento.

4.2.2.4. UEL - DABS

De acuerdo con las fases y componentes evaluados se obtuvo una calificación del Sistema de Control Interno de dos con cinco (2.5) que lo ubica en un nivel regular con riesgo mediano, incumpliendo con los objetivos, metas, programas, proyectos y planes institucionales de manera ineficiente y ineficaz.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Ambiente de Control

La Unidad Ejecutiva Local DABS cuenta con una actitud poco efectiva por parte de la alta Dirección, frente a los compromisos del sistema de control interno para el desarrollo ético de sus funciones. La calificación es de dos con cuatro (2.4) y una ponderación regular y riesgo mediano.

Principios y Valores

La Unidad Ejecutiva Local DABS dispone de Código de Ética y Valores institucionales, falta una mayor difusión de los principios y valores contenidos en el Código de Ética. Con una calificación de dos con cinco (2.5). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Compromiso y Respaldo de la Alta Dirección

La alta Dirección, expreso su compromiso y respaldo al Sistema de Control Interno; no obstante, no se evidencia compromiso en todas las áreas. La calificación obtenida fue de dos con dos (2.2). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Cultura de Autocontrol

Los funcionarios de la UEL, han participado en actividades de capacitación y sensibilización acerca del autocontrol. Pero no se percibe un compromiso e interiorización integral del autocontrol. La calificación fue de dos con uno (2.1). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Cultura del Diálogo

Es importante que los procesos de comunicación formal y dialogo informal se mejoren, con el fin de lograr una comunicación efectiva. Se obtuvo una calificación de tres (3.0), con una ponderación regular de riesgo mediano.

Administración del Riesgo

La Unidad Ejecutiva Local DABS elaboró mapa de riesgos, sin embargo éste no visualiza los riesgos internos de las áreas de apoyo así como los riegos externos. En esta fase se obtuvo una calificación de (2.0). Con una ponderación mala de riesgo alto.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Valoración del Riesgo

El mapa de riesgos prioriza los objetivos del objeto social que cumple la UEL, no se evidencia de que el riesgo se haya formulado, para determinar el nivel de riesgo existente. Con una calificación de dos con dos (2.2) con una ponderación regular de riesgo mediano.

Manejo del Riesgo

Se observo que existe concertación para el manejo del riesgo, no se encuentra en documento para poder determinar la responsabilidad de ocurrencia del mismo. Con una calificación fue de dos (2.0) y una ponderación mala de riesgo alto.

Monitoreo

No se ha elaborado un Plan de Manejo de Riesgos se dificulta realizar seguimiento a los riesgos existentes, las acciones a seguir no se identifica. La calificación fue de dos (2.0) con una ponderación mala de riesgo alto.

Operacionalización de los Elementos

En esta fase se examina, el esquema organizacional, los cuales son deficientes y poco acertados en materia de Planeación y de procesos. Esta fase tiene una calificación de dos con tres (2.3). Con una ponderación regular con riesgo mediano.

Esquema Organizacional

La UEL-DABS es una Unidad que depende del Departamento Administrativo de Bienestar Social. Y cuenta con trece funcionarios estructura administrativa suficiente para cumplir con los objetivos misionales, incumplimiento en la gestión, planeación y ejecución de los programas y proyectos de los Planes de desarrollo Locales. La calificación es de dos (2.0) con una ponderación mala de riesgo alto.

Planeación

La UEL-DABS tiene plan estratégico, plan de acción y un plan indicativo, los cuales están debidamente articulados y son coherentes entre sí; pero la planeación no se aplica en el esquema de Gestión. La calificación obtenida fue de dos con tres (3.0). Con una ponderación regular de riesgo mediano.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Procesos y Procedimientos

Aunque están orientados hacia los objetivos misionales e identificados los procesos, tienen deficiencias en su aplicación. La calificación es de dos (2.0), con una ponderación mala de riesgo alto.

Desarrollo del Talento Humano

La planta de personal de la UEL cuenta con funcionarios vinculados contractualmente, no garantiza su compromiso e identificación con los objetivos de la entidad. Hay debilidades en autogestión personal. La calificación es de dos con tres (2.3). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Sistemas de Información

La información institucional se procesa por métodos manuales y mediante libros radicadores, no dispone de una automatización. La calificación es de (2.3). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Democratización de la Administración Pública

La participación ciudadana ha tenido relevancia en la UEL-DABS esta escucha a las comunidades a través de los Encuentros Ciudadanos, pero el desarrollo de los proyectos no está de acuerdo a las necesidades de la comunidad. La calificación de este componente es de dos (2.0). Con una ponderación mala de riesgo alto.

Mecanismos de Verificación y Evaluación

Los planes y programas disponen de mecanismos de seguimiento del avance de los objetivos misionales como mecanismos de auto evaluación a fin de identificar deficiencias en la gestión y retroalimentar el sistema mediante acciones correctivas. Se obtuvo una calificación de tres (3.0). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Documentación

A través del examen a los elementos que conforman este componente se evalúa la memoria institucional, manuales y normas y disposiciones internas. En esta fase se obtuvo una calificación de dos con siete (2.7). Con una ponderación regular con riesgo mediano.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Memoria Institucional.

La UEL-DABS se apoya en la memoria institucional de carácter formal para la toma de decisiones, la cual es deficiente, carpetas no foliadas, no presenta orden cronológico en el archivo de los documentos aplicando el orden de las etapas precontractual y contractual. La calificación obtenida es de dos tres (2.3). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Manuales.

En cumplimiento del plan de mejoramiento suscrito con este ente de control la UEL-DABS elaboró el manual al final de la vigencia, por tal razón este no se ha implementado a la fecha. La calificación es de dos con nueve (2.9). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Normas y Disposiciones Internas.

La UEL dispone de normas claras y precisas, regularmente compiladas y socializadas. Por lo anterior la calificación es de tres (3.0). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Retroalimentación

Este es un componente importante para obtener mayor eficiencia en la gestión de la entidad y pretende generar a su interior una Cultura de Autocontrol que permita medir la gestión y resultados de la organización. En esta fase se estableció una calificación de tres con cuatro (3.4). Con una ponderación bueno con riesgo mediano.

Subcomité del Sistema de Control Interno.

La Directora de la UEL-DABS pertenece al Comité de Control Interno del Departamento Administrativo de Bienestar Social, se presentan deficiencias en el sentido que no cuenta con un control interno propio, que le permita autoevaluarse sobre la marcha de la gestión y determinar acciones propias de mejoramiento. La calificación es de tres (3.0). Con una ponderación regular de riesgo mediano.

Planes de Mejoramiento.

La UEL-DABS formuló y concertó con la Contraloría de Bogotá un Plan de Mejoramiento, siendo concertado entre los responsables de cada área, evaluado por la Dirección de Desarrollo Local y Participación Ciudadana. Con una calificación de tres nueve (3.9) ponderada como buena y de riesgo mediano.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Seguimiento.

Se realizó seguimiento al Plan de Mejoramiento, no se evidenciaron factores que permitan deducir que hubo acompañamiento oportuno de las acciones. La calificación es de tres con tres (3.3). Con una ponderación buena y un riesgo mediano.

4.2.2.5. UEL-EAAB

La Contraloría de Bogotá en desarrollo de su función legal y de acuerdo con la ley 87 de 1993, realizó la evaluación al SCI de la UEL-EAAB encontrando que este no ofrece la calidad y confiabilidad suficiente que dé seguridad razonable para el cumplimiento de su misión institucional, se observa que los tiempos para la priorización y viabilización son demasiado extensos, adicional a esto hay carencia de mecanismos efectivos para garantizar la debida evaluación y el seguimiento oportuno de metas y objetivo propuestos en el plan de acción, se detectó una falta de compromiso de la alta dirección para dinamizar y agilizar el nuevo contrato que diera continuidad a las actividades de la UEL, su calificación final es de 2.12 con ponderación Regular y riesgo Mediano

Ambiente de Control

En general esta fase tiene varias deficiencias debido a algunos inconvenientes toda vez que no se ha dado continuidad a una verdadera cultura de diálogo y autocontrol, y a pesar de que en la empresa existe un Código de Ética, la falta de previsión y planeación sobre la necesidad de tener funcionando la UEL con la permanencia requerida conlleva a que se estén socializando continuamente los principios éticos y valores institucionales. Así mismo, se observó que existe incertidumbre sobre los destinos de la UEL y que se comprueba en la falta de compromiso y respaldo de la alta dirección en este tema en particular.

Administración del Riesgo

La no identificación de los riesgos de la UEL, no le permitieron plasmar y diseñar un mapa de riesgos que le hubieran dejado minimizar o atenuar la situación actual con estrategias para medir estos niveles y establecer el impacto y la frecuencia de los mismos, de ahí la vulnerabilidad a la que esta expuesta la entidad.

La evaluación determina que no hay planes de manejo del riesgo y monitoreo de los mismos lo que va en contravía del fundamento de la nueva concepción de la administración pública basada en la administración del riesgo.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Operacionalización de los Riesgos

La falta de una política clara por parte de la administración respecto de los derroteros de la UEL, impidió que en el desarrollo de la auditoría se pudiera medir la coordinación entre las áreas de la UEL, al limitarse el suministro de información a una sola funcionaria, prácticamente las actividades se centraban en el Director de la UEL y al no existir una oficina central la información se dispersaba en las gerencias zonales o en otras dependencias de la EAAB, perdiendo la UEL toda la autonomía con que contaba antes de terminarse el contrato con la firma Interproyectos Limitada; todo esto se traduce en una ineficiente planeación y en una falta de optimización de la gestión y por ende de los recursos puestos a disposición de la UEL, al no existir una organización definida, que determine con eficiencia y oportunidad los procesos de viabilización y priorización de los proyectos, la organización no esta acorde con los cometidos y metas institucionales. Así las cosas, la calificación de esta fase es de 2.28 con ponderación Regular y riesgo mediano.

Documentación

Aunque la documentación que maneja la UEL-EAAB se encuentra debidamente conservada y archivada ésta no fue puesta a disposición del equipo auditor con la oportunidad requerida en especial por que en la parte de contratos la información fue guardada en cajas de cartón por parte de la Firma Interproyectos Limitada y apenas está siendo inventariada para su posterior entrega a la Empresa.

El componente Memoria Institucional durante este periodo de transición en que no ha habido UEL-EAAB, se evidenció las debilidades en cuanto a la política para el desarrollo y manejo de la memoria institucional y el traumatismo que causó para el equipo auditor el hecho de no contar con una directriz clara sobre el manejo de la información y por hecho de no haber funcionarios que orientaran para la consulta de esta documentación histórica.

En la visita del Equipo Auditor, se observó que la UEL-EAAB cuenta con manuales de procedimientos y por ello su calificación, si bien no fue la mejor, al menos supera las que se han venido observando durante la evaluación del SCI; lo mismo se puede predicar del componente Normas y Disposiciones internas gracias a que existe una compilación de normas y disposiciones internas y están para consulta tanto de funcionarios como de usuarios, contratistas y comunidad en general.

Retroalimentación

En la UEL-EAAB se venían adelantado las actividades acorde a una programación, conforme a los parámetros, directrices y normas de contratación de



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

la empresa, pero la falta de planeación y gestión de la alta dirección, hizo que a la fecha del presente informe todavía no se haya definido el futuro de la UEL, lo que obligó a replantear y redireccionar todo el proceso de viabilización y priorización de los proyectos, subsumiendo estas funciones las cinco (5) gerencias zonales que funcionan en la EAAB dificultando por ende el seguimiento a los diferentes procesos por la dispersión de tareas.

Los Planes de Mejoramiento se venían verificando con respecto a lo que se presentaba, pero los hechos ya mencionados de terminación del contrato con la firma Interproyectos, quien hacía las veces de UEL, cercenó este objetivo y por ello la nota es el resultado del proceso que quedó truncado. Lo mismo aconteció con el componente seguimiento cuyo proceso se bloqueó en detrimento de la gestión de los Fondos de Desarrollo y la comunidad en general.

4.2.2.6. UEL IDU.

La evaluación al Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutiva de Localidades del Instituto de Desarrollo Urbano UEL-IDU-, determinó una calificación final del Sistema de Control Interno de tres, treinta y cinco (3,35) ubicándose en una ponderación buena y un nivel de riesgo mediano; no obstante, es importante resaltar que la gestión en general que viene desempeñando la UEL-IDU no se puede considerar como eficiente y oportuna; la identificación de los funcionarios con principios y valores, así como la ubicación y prevención de riesgos no es coherente con los principio de administración de riesgos que se ha venido implementando en las instituciones estatales.

De otra parte y como elementos que bajan la calificación en conjunto, como se verá más adelante, están las fases de Administración del Riesgo y Ambiente de Control, cuya aplicación no es consecuente con las directrices de la administración pública actual. Adicionalmente se puede verificar que si bien los tiempos de contratación se han venido reduciendo, mejorando la eficacia, todavía existen vacíos y demoras que entorpecen la labor misional, tanto de la UEL como de los Fondos.

Ambiente de Control

Con excepción del nivel directivo, los cuestionarios aplicados a los funcionarios de la UEL-IDU demuestran que en general no se ha difundido el Código de Ética suficientemente, por lo que los valores de la Institución no han sido asimilados por quienes trabajan en la Entidad. Así mismo, se pudo verificar que la administración no asume directamente la implementación del SCI, delegándolo en la funcionaria que realiza las labores administrativas, algo que debe colocársele solución dentro del Plan de Mejoramiento que se deberá suscribir.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Si bien los funcionarios tienen claridad sobre lo que es el Autocontrol, la administración no difunde apropiadamente esta filosofía en todos los funcionarios de la UEL, hecho que contrasta con el diálogo, pues se puede decir que existe una productiva cultura del diálogo entre el nivel directivo y los funcionarios de la UEL, lo que inexorablemente redundará en el cumplimiento de unas labores de manera armoniosa, coherente y oportuna.

Administración del Riesgo

En esta fase fue relevante para la evaluación el hecho de que las actividades que se adelantan en la organización implican un alto nivel de riesgo que debe ser minimizado con instrumentos idóneos que se apliquen en tiempo real.

En cuanto al manejo del riesgo, si bien los funcionarios indican en las encuestas que conocen los factores de riesgo de la labor que desempeñan, es importante expresar que la UEL-IDU no maneja mapa de riesgos, lo que de suyo conlleva a que no haya escala de valoración, monitoreo ni existan matrices de los mismos.

Operacionalización de los Elementos

La clara demarcación de competencias y autoridad que maneja la UEL-IDU hace que este componente haya sido evaluado favorablemente, toda vez que el equipo auditor pudo verificar la existencia de estructura plana con áreas jerárquicas mínimas y un alto grado de trabajo en equipo.

La nota baja que obtuvo en este componente se debió a la falta de instrumentos de planeación tales como planes indicativos y operativos. Pese a ello, tiene actualizados los indicadores de gestión y de inversión, pero la falta de instrumentos de gerencia y planeación redundan en su baja nota.

En materia de procesos y procedimientos están identificados los procesos misionales y de apoyo que se actualizan constantemente, depurando algunos de ellos y permitiendo mayor diligencia en los procesos misionales que no dependen directamente de ellos.

Cabe advertir que uno de los grandes problemas que acusa la UEL-IDU es la vinculación de las personas que trabajan allí, pues el alto número de contratistas, 76% del total de los funcionarios de la UEL-IDU tienen esta vinculación, por lo que la capacitación es reducida, así como los incentivos. Contrasta con este hecho el componente Sistemas de Información, gracias a la infraestructura que en materia de nuevas tecnologías tiene la UEL-IDU y su utilización por los funcionarios que la integran. Se destaca también el uso del sistema Outlook, como fuente de correo



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

externo y el acceso a Internet para la consulta de herramientas para el Desarrollo de la misión.

Documentación

La fase de documentación es la fase con mayor nota ponderada de las cinco evaluadas en el S.C.I., gracias al excelente manejo de la normatividad interna que se lleva correctamente archivada, tanto impresa como en medios magnéticos. Esto se considera un hecho importante por la labor que allí se adelanta, y que pasa por los Planes de Desarrollo Distrital y Local, que a la postre son las que dirigen y permiten la correcta inversión de los recursos públicos.

Es de enorme importancia la conservación de la memoria histórica en labores como la que adelanta el IDU que pasa por la ejecución de obra pública cuyas pólizas de estabilidad implican una durabilidad de las mismas. En cuanto a la existencia de manuales, no es justificable para un sistema de administración que, según las normas, no puede hacer más de lo que éstas le permiten no tenga manuales actualizados y socializados entre los funcionarios.

Retroalimentación

Pese a que se manifestó por parte de la dirección de la UEL-IDU que existen planes de mejoramiento concertados con la Oficina de Control Interno, al momento de ser solicitados por el equipo auditor no se dieron a conocer. De otra parte, es importante decir que existe una marcada diferencia entre las respuestas del nivel directivo y administrativo o de coordinación cuyas respuestas afirmativas contrastan notoriamente con las de las áreas financiera y técnica que desconocen los planes de mejoramiento.

4.2.2.7. UEL-Salud

Realizada la evaluación al Sistema de Control Interno en las áreas de la Secretaría de Salud relacionadas directamente con la UEL, tales como Dirección Administrativa, Dirección de Servicios, Presupuestal, Financiera, Oficina Jurídica, Contratación y de Coordinación, se obtuvo una calificación de 2.98 con un nivel de riesgo MEDIANO y ponderación REGULAR, con mayor debilidad en la fase Administración del Riesgo y con fortaleza en la fase de documentación.

En cuanto a la calidad y eficiencia, nivel de confianza y funcionalidad del Sistema de Control Interno de la UEL Salud, no es aceptable como instrumento de gestión que garantice de forma razonable el logro de las metas y objetivos institucionales de manera eficaz y eficiente hecho que se corrobora en la notoria falta de celeridad en el proceso de viabilización y contratación, motivado en gran parte por



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

la falta de coordinación entre las partes involucradas en el proceso UEL y Fondos de Desarrollo Local.

Ambiente de Control

En esta fase se evidencia que los contratistas a cargo del área de la UEL no tienen conocimiento de los principios y valores de la Secretaría de Salud y la coordinación no realiza labores de difusión e interiorización del Código de Ética. Se considera por parte del equipo auditor que los principios y valores institucionales deben igualmente ser suscritos en un acta de compromiso por los contratistas de la Secretaría de Salud, para que sean de conocimiento de todos los que laboran en la entidad.

Se puede decir igualmente que la alta dirección de la UEL Salud no tiene compromiso con la implementación del SCI. Por lo que el coordinador de la UEL debe promover y ejemplarizar el mejoramiento del Sistema de Control Interno como el responsable de esa función. Igualmente se evidencia una mayor sensibilización del autocontrol a través de la motivación de los funcionarios para el éxito de la gestión, y una mayor capacitación para afianzar los conceptos y señalar la importancia del control interno como herramienta de mejoramiento continuo para el cumplimiento de los objetivos de la UEL.

Administración del Riesgo

El equipo auditor pudo verificar que no se están realizando actividades para minimizar los riesgos de la organización siendo fundamental que la administración determine cuidadosamente los riesgos y tome las acciones del caso para administrarlos ya que se pudo advertir que no existe una identificación de los factores de riesgo para establecer lo que está sucediendo y la posible ocurrencia de hechos anómalos.

Se considera que La UEL Salud debe tomar decisiones en torno a la elaboración del Plan de Manejo de los Riesgos y monitoreo de los mismos para que se reduzcan en las diferentes áreas y debe formularlo identificando las acciones a seguir para determinarlos y sin que constituyan obstáculo en el cumplimiento de los objetivos.

Operacionalización de los Elementos

En el ejercicio de la evaluación del SCI, se observó que no están claramente determinadas las líneas de autoridad, responsabilidad y competencias de los responsables de las áreas y que la estructura organizacional de la UEL.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Si bien se cuenta con instrumentos de planeación, hace falta mayor participación concertada de los diferentes responsables de las áreas y que se realice el seguimiento para el cumplimiento de los planes por áreas para determinar la gestión de la UEL. Se tienen identificadas metas, planes y objetivos en cada instancia, pero se debe fortalecer en cada área el proceso de seguimiento al cumplimiento de los planes para que los servicios que presta sean oportunos a la comunidad.

Si bien se comprobó la existencia de procesos y procedimientos en algunas áreas, estos no son puestos en práctica, lo que genera deficiencia y atrasos en la Planeación y ejecución de los procesos contractuales haciendo necesario igualmente que se realicen revisiones y actualizaciones permanentes de los procesos con el fomento de la cultura del autocontrol.

Como lo señalan las normas de control interno, se deben atender los principios de confiabilidad, oportunidad, integridad, precisión y racionalidad. La información es procesada con la utilización de hojas electrónicas y bases de datos sin embargo no hay integración entre las áreas. Se observa igualmente que los Sistemas de Información referente a la comunicación de la UEL al exterior (Fondo de Desarrollo Local y Hospitales), presentan deficiencias debido a que no existe un canal adecuado que permita la celeridad tanto en el proceso precontractual y de gestión.

El Equipo Auditor llama la atención de la administración para que diseñe mayores herramientas de Auto evaluación con la elaboración de los indicadores de desempeño y de gestión y la aplicación de metodologías que sirvan como herramientas administrativas para ejecutar acciones de mejoramiento que redunden en la consecución de los resultados.

Documentación

Se encuentran observaciones en el manejo de las carpetas de contratación en especial en los contratos de interventoría los cuales en su gran mayoría no se encuentran debidamente foliados. En consideración de la Contraloría, es fundamental que cualquier actividad se materialice en la documentación y que toda la descripción que de registrada en algún testimonio escrito. Por otra parte, los manuales de funciones y procedimientos no tienen total difusión.

Se indica que es importante que las áreas entiendan la conveniencia de la recopilación de los hechos del pasado institucional apoyadas en la documentación y otros medios para guardar información del desarrollo, conocimiento y la memoria institucional básicos en la toma de decisiones ya que con los documentos, actas y demás escritos se puede determinar un eficiente desarrollo de las actividades de la UEL. Se pudo observar además que los manuales no están actualizados, ni son



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

conocidos ni aplicados por todos los funcionarios, incluyendo los funcionarios contratistas, por lo cual se sugiere que la administración efectúe tareas de divulgación en todas las áreas y propenda por su cumplimiento.

Retroalimentación

Según se pudo verificar, las observaciones y recomendaciones realizadas en la Evaluación del Control Interno se han tratado de corregir; los responsables de las áreas están interesados en solucionar los inconvenientes y hay preocupación por la administración en tomar acciones para implementar los correctivos.

El Comité de Coordinación de Control Interno debe proponer mecanismos para incrementar la gestión con el propósito de que sea adecuado el funcionamiento del control interno.

En materia de Planes de Mejoramiento, la administración debe definir claramente las estrategias de acción, los tiempos de implementación y los responsables; señalando claramente los compromisos en su ejecución definiendo variables de seguimiento para evaluar el grado de cumplimiento de los procesos de tal forma que contribuyan al logro de sus objetivos misionales.

4.2.2.8. UEL-IDRD

La UEL IDRD obtuvo una calificación general de 2.17, luego de evaluados sus fases y componentes este resultado indica que la calidad del Sistema de Control Interno presenta serias deficiencias en todas las fases evaluadas, por lo que no brinda el grado de calidad y oportunidad que exigen sus usuarios y no permite que la labor misional se adelante con la eficiencia y oportunidad requerida por los Fondos de Desarrollo Local.

Con forme a este hecho, es importante manifestar que la evaluación del Sistema de Control Interno sitúa a la UEL en una ponderación Regular con un nivel de Riesgo Medio. La situación señalada es susceptible de mejorar en la medida en que se adopten correctivos que subsanen los vacíos establecidos en cada una de las fases y componentes.

Ambiente de Control

En principio se observa que cada uno de los servidores públicos en su diario trabajo conoce y aplica conductas éticas y valores inherentes a la función pública de manera individual pese a que la UEL IDRD no ha establecido formalmente el Código de Ética, ni se han difundido al interior de la dependencia ni seguidos con el fin de fortalecer la gestión de la dependencia.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Se puede verificar que no existe un compromiso liderado por la alta dirección en materia de Control Interno. Por otra parte, los funcionarios tomados en la muestra asimilan y entienden la cultura del autocontrol como herramienta de mejoramiento continuo, pero no se ha transmitido formalmente al personal profesional y auxiliar de manera que se fortalezca e institucionalice como un instrumento potencializador y orientador de la misión de la entidad.

A pesar de que existe dialogo entre los integrantes de la UEL IDRD, no existen canales de comunicación claramente definidos, lo que se evidencia en la información ya que cada coordinación maneja su información de manera independiente y no integral.

Administración del Riesgo

El proceso de identificación por parte de los Directivos y Funcionarios de las amenazas internas y externas que pueden impedir el cumplimiento de sus objetivos misionales no se ha realizado de manera formal. Los riesgos no se han identificado de manera que se puedan detectar áreas, procesos o actividades críticas o de mayor vulnerabilidad con el fin de mitigar y controlarlos en forma permanente colocándolo en un nivel muy bajo en la previsión y superación de posibles debilidades de tipo administrativo y de gestión.

Se resalta que la valoración de los riesgos es importante identificar, suprimir y evaluar continuamente los espacios propicios para corrupción, eliminando en lo posible las causas generadoras de actos que riñen con los principios éticos de los servidores públicos, por lo que su valoración no puede realizarse de manera empírica y por ende no se tienen planes para evitar, reducir, dispersar o asumir el riesgo; en consecuencia no se hace seguimiento a las medidas que se pueden implementar para su mitigación.

Operacionalización de los Elementos

Hay carencias la en socialización de los manuales de procedimientos, como instrumento que garantice el cumplimiento de procesos institucionales, lo que genera ineficiencia en los procesos misionales y se dificulta el control y seguimiento a los procesos y procedimientos establecidos en la UEL.

Se pudo verificar que no existen claras líneas de autoridad y que la comunicación horizontal presenta deficiencias, por cuanto no existe coordinación entre los diferentes grupos en cuanto al manejo de la información. En materia de Planeación se pudo comprobar que no hay planes de acción e Indicativo que integre áreas procesos y actividades dándoles una clara orientación para el cumplimiento de sus objetivos misionales.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En cuanto a Manuales de Procesos y Procedimientos, fueron levantados por la Oficina de Control Interno del Instituto de Recreación y Deporte pero no han sido socializados ni comunicados a los funcionarios de la UEL. Así mismo, se pudo comprobar que en materia de capacitación, inducción y estímulo, el Instituto de Recreación y Deporte tiene diseñados planes en estas áreas que coadyuvan al bienestar de los funcionarios.

Es importante recalcar que la información institucional es procesada por métodos manuales y no se maneja ningún sistema de información que integre las diferentes áreas, solamente se utiliza los paquetes de Word y Excel como ayuda para las diferentes actividades que se realizan. Este hecho denota que las medidas implementadas en la dependencia no garantizan calidad, veracidad, oportunidad y confiabilidad en la información que allí se procesa.

La información de contratación no está completa, actualizada y organizada, afectando notablemente su gestión. En cuanto a la democratización de la información, señala la Directiva Presidencial No. 9 que se debe estimular decidida y efectivamente la participación ciudadana en la gestión del estado, como una manera de prevenir la corrupción y fortalecer mecanismos de apoyo y acompañamiento en el cumplimiento del logro de las metas institucionales, factores que viene promoviendo la Secretaría de Gobierno basados fundamentalmente en el Acuerdo 13 de 2000, de allí que se hace necesario que la UEL-IDRD amplíe los espacios de participación creando una conciencia en este sentido en los funcionarios de la dependencia.

Documentación

Al verificar la manera como se encuentran establecidos y operando los sistemas de información, es decir los archivos, la generación de informes, los reportes y demás elementos que garanticen la seguridad y eficacia de la memoria institucional de la organización, se observó que no se utilizan adecuadamente, ni se tienen en cuenta al momento de la toma de decisiones, concluyéndose que los procesos y procedimientos no se encuentran debidamente socializados.

En general la UEL IDRDR dispone de normas internas específicas articuladas y coherentes, dado que particularmente la Secretaría de Gobierno y la Secretaría de Hacienda las suministran oportunamente. Pese al hecho de que el Instituto de Recreación y Deporte cuenta con una Intranet donde se podría consultar las normas y disposiciones internas, la UEL carece de computadores adecuados para poder explotar esa carga informativa de manera más eficiente y oportuna.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Retroalimentación

La UEL-IDRD no posee Comité de Coordinación del SCI a pesar de que la responsabilidad recae en el Jefe de la Unida Ejecutiva Local. Existe un Plan de Mejoramiento concertado con la Contraloría de Bogotá; no obstante, sobre su cumplimiento no hay plena conciencia tanto de la dirección como de los funcionarios.

4.2.2.9. UEL-IDCT

La UEL del Instituto Distrital de Cultura y Turismo obtuvo una calificación de 3.35 de ponderación buena de mediano riesgo, valoración que es susceptible de mejorar en la medida en que se tomen correctivos en cada una de sus fases y de sus componentes especialmente la que tiene que ver con la Administración del Riesgo.

De otra parte, hecho el análisis a las diferentes fases y componentes del Sistema de Control Interno de la UEL este Ente de Control conceptúa que la calidad y eficiencia del nivel de confianza del Sistema de Control Interno es bueno observándose una política institucional de revisión en busca de elevar los niveles de eficiencia y eficacia para así garantizar la efectividad y confiabilidad necesarias en las actividades y tareas en pro del cumplimiento de los objetivos y metas propuestas. No obstante, existe una política institucional de la revisión y actualización permanente de los procesos, para buscar de esta manera elevar la eficiencia y efectividad así como el logro de los objetivos institucionales.

En cuanto a la Administración del riesgo, una de las fases evaluadas, no se evidencia la consolidación del mapa de riesgo global incidiendo de manera negativa en las fases de monitoreo y seguimiento por no contar con el Plan de Manejo de Riesgos que permita evitar, reducir, dispersar el mismo.

Ambiente de Control

Efectuada la evaluación se observó que la UEL, da aplicación al Código de Ética y los valores que orientan la acción y el desempeño de los servidores públicos involucrando en su elaboración a los funcionarios del nivel Directivo y no a todos los niveles, pero no se ha socializado suficientemente entre los funcionarios.

De otra forma se observó por parte de la Alta Dirección que no se ha delegado en otras instancias de su dependencia la implementación del Sistema de Control Interno como tampoco su respaldo y exigencia de las reuniones anuales establecidas por el Comité de Control Interno del Instituto.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

El concepto de autocontrol está interiorizado por los funcionarios adscritos a la UEL-IDCT, lo mismo que se observó que existe claridad en cuanto a la diferencia entre Sistema de Control Interno y Oficina de Control Interno. Por otra parte se observó durante la Auditoría que existe buena comunicación entre los funcionarios y cada uno propende por hacerle seguimiento a sus propias actividades.

Administración del Riesgo

El nivel directivo tiene la responsabilidad de definir el plan y manejo de riesgos y de proyectar acciones tendientes a contrarrestar las causas internas y externas de mayor vulnerabilidad que puedan afectar a los integrantes de una organización. Importante rescatar que la administración adelantó conversaciones con los alcaldes locales, con el fin de diligenciar y reportar las novedades contractuales, con el fin de identificar los riesgos.

No obstante, no se realizó el levantamiento del mapa de riesgo, y solamente se discute en las reuniones pero no se ha formalizado en la UEL-IDCT, a la fecha no se ha establecido una estructura del riesgo global que identifique los factores internos y externos que generan estos aspectos y por lo tanto no existe por parte de la UEL-IDCT un enfoque definido sobre la importancia de identificar y plasmar por escrito en cada área los riesgos inherentes al desarrollo de la labor misional.

De otra parte, las áreas de Asesoría Técnica, Asesoría Jurídica y Asesoría Económica no cuentan con matriz de riesgo ni se evidencia monitoreo permanentemente y lo que es peor la UEL-IDCT no tiene planes globales en el Manejo de Riesgos para evitar, reducir, dispersar o asumir ese riesgo.

Operacionalización de los Elementos

En desarrollo de la evaluación al SCI se pudo observar que no existen sistemas de información que operen integralmente, situación que ha hecho que la estructura de la organización no se encuentre articulada e interrelacionada en todo su esquema organizacional y que permita el desarrollo y control oportuno de las actividades ejecutadas por el UEL-IDCT.

En cuanto al esquema organizacional se pudo observar que éste se adapta fácilmente a la incidencia de políticas y directrices de otras Entidades Distritales; no obstante, se observó que cada área responde a las funciones asignadas, se identifican buenos canales de comunicación horizontal entre los funcionarios, es insuficiente el recurso humano para cumplir cabalmente la misión institucional y la cobertura de las 20 localidades.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

En materia de Planeación se evidencia diferencias entre la información que nos proporciona la UEL sobre los contratos de los proyectos de las localidades y la suministrada por el FDL, de otra parte la Directora de la UEL manifiesta de que uno de los inconvenientes que se ha tenido para el seguimiento de la ejecución de los contratos es que no se cuenta con la información completa de las interventorías que están contratando los FDL.

En la evaluación se pudo observar que las diferentes áreas pertenecientes a la UEL-IDCT realizan los procesos y procedimientos establecidos por la Entidad, tanto para las áreas de Asesoría Técnica y Financiera como Jurídica y de contratación.

La UEL-IDCT cuenta con una planta de personal establecida, se tiene un archivo documental el cual no se encuentra debidamente custodiado. Es importante anotar que a nivel de UEL se carece de directrices, políticas y lineamientos, al igual que no existe planes institucionales de incentivos a los funcionarios. De otra parte, la mayor cantidad de información es tratada en sistemas independientes limitándose al manejo de WORD y EXCEL en forma manual, las cuales si bien es cierto son funcionales no tienen ningún tipo de interfase como tampoco sitio alternativo externo para salvaguardar las copias de seguridad, originando riesgos en la calidad y oportunidad de la información.

Existen diversas actividades en la Localidad para informar a los usuarios sobre sus derechos y deberes en cuanto a la adopción de acciones y mecanismos que posibiliten su intervención en el control y evaluación de la gestión pública. Estas formas de participación son bien acogidas por la comunidad que se encuentra organizada por gremios de comerciantes, y los consejos de Cultura como asesores y conectores entre la comunidad y las localidades, los comités culturales y organizaciones sociales.

Documentación

La UEL-IDCT cuenta con conexión a Internet y página Web y manuales de procesos y procedimientos para las tres áreas asesoras, en consecuencia cuenta con herramientas que permiten estandarizar los procesos y garantizar la efectividad de las tareas del talento humano.

La UEL-IDCT cuenta con documentación informal sobre la gestión, la cual es utilizada como consulta por parte de estudiantes, funcionarios de otras entidades, profesores y la ciudadanía en general. En cuanto a Manuales de Procedimiento y Control Interno se encuentran plasmadas las funciones de las áreas técnicas adscritas a la UEL.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La UEL-IDCT no posee normas y disposiciones internas ella da aplicación al decreto 1421 de 1993, Acuerdo 13 de 2000, Decreto 1139 de 2000 y las circulares 20 y 21 de la Secretaría de hacienda de 2002, Decreto 854 de 2001, los Planes de Desarrollo Distrital y Local y la metodología 19 del DNP.

Retroalimentación

Esta fase permite a la organización generar al interior una cultura de autocontrol a fin de mejorar continuamente la gestión y los resultados de la organización. Se percibe el acompañamiento, coordinación y asesoría del Comité de Control Interno ya que toda actividad que se realiza tiene el visto Bueno del Coordinado por el Asesor de Control Interno del Instituto.

Se evidenció compromiso y cumplimiento regular de las reuniones periódicas establecidas por la alta dirección para operacionalizar sus funciones, dinamizar sus acciones y realizar seguimiento oportuno a las decisiones tomadas.

En materia de Planes de Mejoramiento, se verifica que existen dos Planes de Mejoramiento firmados con la Contraloría de Bogotá y con el IDCT, los cuales fueron debidamente concertados con el fin de obtener un mejoramiento continuo de la gestión que han venido teniendo un seguimiento y han permitido evaluar el grado de cumplimiento mediante la aplicación de indicadores

4.2.2.10. UEL- DAMA

En cumplimiento del ejercicio del Control Fiscal, la Contraloría de Bogotá en la fase de planeación aplicó los instructivos del Manual de Fiscalización de la Contraloría MAFISBO y el Procedimiento para la elaboración del Memorando de Planeación de acuerdo a lo estipulado en las normas ISO 9001-2000; como resultado de lo anterior, se presentan los resultados de la evaluación preliminar del Sistema de Control Interno de la Unidad Ejecutiva de Localidades del Departamento Administrativo del Medio Ambiente UEL - DAMA.

Una vez analizados, evaluados y validados los resultados de los cuestionarios aplicados a la UEL-DAMA, el Sistema de Control Interno obtuvo una calificación 2.9, que corresponde a un rango regular con un nivel de riesgo mediano; no obstante, llama la atención el hecho de que las fases con nota más baja de toda la evaluación sea la de Ambiente de Control y Administración del Riesgo, toda vez que se constituyen en los pilares de la gestión de la UEL, tanto en sus principios como en el cabal cumplimiento de la misión institucional



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Ambiente de Control

No se observó durante la evaluación al SCI que el Código de Ética, elaborado por el DAMA y establecido para funcionarios y contratistas, haya sido socializado a la totalidad de los funcionarios, así como no hay evidencia física de la difusión de los principios y valores institucionales ya que la mayoría de los responsables de las áreas lo desconocen.

Un hecho que es importante resaltar es que la alta dirección del DAMA ha delegado en la Oficina Asesora de Control Interno (OACI), la implementación del sistema, por lo que no existe una apropiación directa de su liderazgo lo que se refleja en el hecho de que la coordinación no lleva a cabo actividades de implementación del Sistema de Control Interno, En materia de autocontrol el DAMA se encuentra en proceso de fomento de la cultura de autocontrol en sus diferentes dependencias, a través de la divulgación de formatos para documentación de autocontroles individuales a través de Intranet, en cuyo diligenciamiento se puede solicitar acompañamiento de un funcionario de la OACI en caso de requerirse.

En materia de la cultura de dialogo se puede manifestar que este es informal, se fomenta y atienden las inquietudes oportunamente y cuando es del caso se realizan reuniones para dar soluciones en grupo.

Administración del Riesgo

En desarrollo de la evaluación del SCI, el nivel directivo se debe centrar cuidadosamente en los riesgos de todos los niveles de la Entidad y realizar las acciones necesarias para administrarlos. Se evidenciaron deficiencias en la identificación, manejo y minimización de los riesgos toda vez que de no se tiene una estructura de riesgos representada en un mapa de riesgos y un plan de manejo de los mismos lo que dificulta la valoración y el manejo de ellos

En ejercicio de la evaluación se encontró que no se ha establecido en la UEL una estructura de riesgos, que tienen que ver con el macroentorno en cuanto a factores económicos, sociales, políticos, legales y tecnológicos ni aquellos basados en factores internos frente a los sistemas de información, personal vinculado y naturaleza de los procesos.

Igualmente, se verificó que no existe un Plan de Manejo de Riesgos que permita identificar en forma precisa las acciones a seguir para evitar, reducir, dispersar, transferir o asumir los riesgos determinando responsables, actividades, presupuesto, tiempo y resultados esperados.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Operacionalización de los Elementos

Es clara la carencia de acciones de coordinación entre los entes involucrados en el proceso de análisis, viabilización y contratación de los proyectos lo que afecta de manera importante el cumplimiento de los objetivos de la UEL y por ende del cumplimiento de las metas establecidas en los planes de desarrollo locales.

Su conformación no resulta suficiente para la realización de las actividades y de contera depende de los resultados de otras áreas y entidades, lo que afecta la consecución de los objetivos.

En materia de Planeación, la UEL cuenta con cronograma y una agenda de trabajo basada en los proyectos formulados en los fondos de desarrollo local y en las directrices de la Secretaría de Gobierno. Este cronograma es objeto de seguimiento, mediante tablas que se actualizan en la medida que se dan las etapas del proceso contractual.

La información de los proyectos y de la contratación suscrita se mantiene actualizada en forma sistematizada en tablas de seguimiento, la comunicación con los FDL es constante en forme escrita y telefónica.

En cuanto a los sistemas de información, la UEL se encuentra en red interna con todas la dependencias del DAMA, con la Secretaría de Gobierno a través del sistema PREDIS. Cabe resaltar los avances en la automatización del Sistema PREDIS, que ha permitido una mayor celeridad en la información presupuestal, no obstante el acceso a la consulta de esta información está limitado al responsable de presupuesto, lo que origina en ausencia del funcionario no prevista la consulta se haga directamente en Hacienda.

La Oficina Asesora de Control Interno -OACI- del DAMA dentro de su Plan General de Evaluación, tiene programada la evaluación de la UEL una vez al año y hace seguimiento al Plan de mejoramiento suscrito por la UEL quien realiza seguimiento al cumplimiento de las actividades programadas en la agenda de trabajo y a los compromisos suscritos en el Plan de Mejoramiento.

Documentación

La UEL por política del DAMA, consulta y alimenta la memoria Institucional del DAMA con los informes precontractuales y contractuales, los informes de contratistas y de interventorías. Esta memoria Institucional es parte integrante del Centro de Documentación, el cual es de fácil acceso y consulta.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Así mismo, la UEL utiliza los manuales y directrices de la Secretaría de Hacienda, los generales de Presupuesto y Contratación, por lo que no existen manuales creados al interior. Estos Manuales son utilizados por los funcionarios responsables de cada área fundamentalmente, Presupuesto y Contratación.

En materia de Normas y Disposiciones internas la UEL cuenta con un archivo de fácil consulta cuya compilación y/o almacenamiento están bajo responsabilidad de la coordinadora. Estas se encuentran clasificadas por temas de aplicación, lo cual facilita su consulta y utilización. Llama la atención que el conocimiento de las normas internas y externas no es generalizado.

Retroalimentación

El Comité de Coordinación de Control Interno del DAMA lo conforman los Subdirectores, por lo que la UEL no tiene representación en él. El Comité se reúne periódicamente para entregar informes de evaluación a las diferentes áreas entre las que se encuentra la UEL.

De otra parte, en materia de Planes de Mejoramiento, la UEL firmó un Plan de mejoramiento en la vigencia 2002, el cual ha sido cumplido y fue además comunicado a la Oficina Asesora de Control Interno -OACI- del DAMA para que ésta a su vez realice seguimiento al mismo, han mejorado la información, comunicación y coordinación con los Fondos de Desarrollo Local, las actividades comprometidas han permitido que el 97% de posproyectos viabilizados en la vigencia 2002 fueran contratados al finalizar la vigencia

Finalmente, cabe manifestar que la UEL del Departamento Administrativo del Medio Ambiente realiza seguimiento a su gestión en desarrollo de sus actividades en forma periódica realizando reuniones mensuales con los Fondos de Desarrollo Local específicamente con los funcionarios de las Oficinas de Planeación.; no obstante siguen existiendo deficiencias en la coordinación con otras entidades distritales involucradas en las acciones de la UEL y que por ende en la consecución de los objetivos propuestos.

A continuación se presentan las Tablas de Agregación de la Evaluación al Sistema de Control Interno de las diferentes Unidades Ejecutivas de Localidades por Fases y Componentes.

En el Cuadro No. 4 se presentan los resultados de las UEL DAACD, DABS, DAMA, IDU y EAAB; en el Cuadro No. 5 se presentan los resultados de las UEL IDCT, SALUD, IDR, GOBIERNO y EDUCACIÓN. En el Cuadro No. 6 se presenta el consolidado de la Evaluación al Sistema de Control Interno de las diez (10) unidades ejecutivas de localidades.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No. 4

CONSOLIDADO EVALUACION AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO DE LAS
UNIDADES EJECUTIVAS DE LOCALIDADES (UEL'S)

No.	FASES COMPONENTES	PROMEDIO UELs		
		CALIFICACION	PONDERACION	RIESGO
1	AMBIENTE DE CONTROL	3,03	REGULAR	MEDIANO
1.1.	PRINCIPIOS ÉTICOS Y VALORES INSTITUCIONALES	2,68	REGULAR	MEDIANO
1.2.	COMPROMISO Y RESPALDO DE LA ALTA DIRECCIÓN	2,93	REGULAR	MEDIANO
1.3.	CULTURA DEL CONTROL	3,02	BUENO	MEDIANO
1.4.	CULTURA DEL DIÁLOGO	3,59	BUENO	MEDIANO
2.	ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO	2,26	REGULAR	MEDIANO
2.1.	VALORACIÓN DEL RIESGO	2,28	REGULAR	MEDIANO
2.2.	MANEJO DEL RIESGO	2,29	REGULAR	MEDIANO
2.3.	MONITOREO	2,36	REGULAR	MEDIANO
3.	OPERACIONALIZACIÓN DE LOS ELEMENTOS	2,94	REGULAR	MEDIANO
3.1.	ESQUEMA ORGANIZACIONAL	3,20	BUENO	MEDIANO
3.2.	PLANEACIÓN	3,07	BUENO	MEDIANO
3.3.	PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS	2,92	REGULAR	MEDIANO
3.4.	DESARROLLO DEL TALENTO HUMANO	3,01	BUENO	MEDIANO
3.5.	SISTEMAS DE INFORMACIÓN	3,05	BUENO	MEDIANO
3.6.	DEMOCRATIZACIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA	2,69	REGULAR	MEDIANO
3.7.	MECANISMOS DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN	2,79	REGULAR	MEDIANO
4.	DOCUMENTACIÓN	3,18	BUENO	MEDIANO
4.1.	MEMORIA INSTITUCIONAL	3,22	BUENO	MEDIANO
4.2.	MANUALES	2,87	REGULAR	MEDIANO
4.3.	NORMAS Y DISPOSICIONES INTERNAS	3,46	BUENO	MEDIANO
5.	RETROALIMENTACIÓN	3,26	BUENO	MEDIANO
5.1.	COMITÉ DE COORDINACIÓN DEL SCI	3,04	BUENO	MEDIANO
5.2.	PLANES DE MEJORAMIENTO	3,32	BUENO	MEDIANO
5.3.	SEGUIMIENTO	3,33	BUENO	MEDIANO
	TOTAL*	2,94	REGULAR	MEDIANO

4.3. EVALUACIÓN A LOS ESTADOS CONTABLES

La auditoría a los Estados Contables del FDLS, se realizó de conformidad con las normas de Auditoría Gubernamentales compatibles con las de General Aceptación, para evaluar el Sistema de control Interno Contable, comprobar las transacciones y obtener evidencia suficiente y determinar si presentan razonablemente la situación financiera del Fondo de Desarrollo Local de Suba en concordancia con las normas expedidas por la Contaduría General de la Nación y



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

las expedidas por el Contador General del Distrito además de las disposiciones gubernamentales vigentes.

Los Estados Contables del Fondo de Desarrollo Local de Suba, que comprenden el Balance General, el Estado de Actividad Financiera Económica y Social, las notas a los Estados Contables, el Estado de Cambios en el Patrimonio examinados corresponden al ejercicio anual, del 1 de enero al 31 de diciembre de 2002, cuales fueron preparados bajo la responsabilidad de la Administración.

Como lo señala el artículo 7 de la Resolución 053 del 2001 y la Resolución 023 de 2002 de la Contraloría de Bogotá, el Fondo de Desarrollo Local de Suba y la Contraloría de Bogotá, suscribieron el convenio a que se refiere el numeral 6 artículo 52 del Acuerdo 24 de 2001 relativo al Plan de Mejoramiento que contiene las acciones correctivas a adelantar por parte del FDLS para subsanar las deficiencias contables que fueron detectadas en la Auditoría Gubernamental con Enfoque Integral Modalidad Regular 2001.

En el proceso de evaluación se verificó el cumplimiento de las acciones correctivas sobre las observaciones sometidas a Plan de Mejoramiento, el cual se suscribió y quedó en firme a partir del 10 de enero del 2003, dando como plazo junio 30 de 2003 la entrega de los Inventarios de la Entidad debidamente ajustados los Estados Contables; en los demás compromisos, se comprobó el adelanto en la gestión por parte del área Contable para el debido registro de la información, sin que se presenten diferencias significativas en los cruces realizados permitiendo considerar razonables los saldos, excepto por la incidencia que puedan ocasionar los ajustes a que haya lugar en ellos, de acuerdo con las siguientes observaciones:

4.3.1. De conformidad al Plan General de Contabilidad y a las normas técnicas de contabilidad pública numeral 1.2.7.1.1, el registro en la cuenta de Deudores por el año 2002 no revela los derechos originados en el desarrollo de las actividades de las Oficinas Asesora Jurídica y de Obras Públicas que profieren las multas consideradas en firme. En la documentación soporte de los registros se observa que las áreas responsables de informar a Contabilidad, indicaron no haber generado en cada mes reporte para el registro respectivo.

De evaluación se establece que la oficina de contabilidad definió mediante comunicado las fechas de corte y documentos a suministrar por las áreas que intervienen en el proceso contable a nivel interno y externo. El informe suministrado por la Oficina Jurídica sobre inventario de multas, fue registrado al cierre en Cuentas de Orden hasta tanto no sea depurado y confiable. De lo anterior se determina que el saldo del año anterior con respecto al actual fue de \$305.8 millones, el cual tuvo baja variación, generada por la poca gestión de cobro



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

de parte del Fondo ante de quien depende (Unidad de Ejecuciones Fiscales de la Secretaria de Hacienda). El movimiento en su mayoría correspondió a los pagos recibidos por la Tesorería Distrital de las multas de vigencias anteriores, por lo tanto, en el saldo no se reflejan todas las resoluciones proferidas en firme, a su caducidad, efectividad de recaudo y la realidad los hechos económicos registrados.

La repuesta dada por la administración es aceptada, por cuanto allegaron copia del inventario de las multas impuesta en vigencias anteriores a 2001 y hacen referencia a concluir lo observado en junio de 2003, acciones que deben ser contempladas en el plan de mejoramiento a suscribir.

4.3.2. De conformidad con el numeral 1.1.3.1 relativo al reconocimiento de la totalidad de las operaciones del Plan General de Contabilidad Pública y la Circular No. 14 de Octubre 16 de 1996 del Contador General de Bogotá, no se revelan en el saldo de los anticipos la amortización de todos los actos administrativos para ser registrados en el período a que corresponda, por cuanto aunque se registren los pagos de las Unidades Ejecutiva Locales por concepto de avances y anticipos a los contratistas de acuerdo a lo establecido en el respectivo contrato las actas de liquidación parcial o final no son enviados oportunamente a contabilidad.

De otra parte no existe un informe procedente del Coordinador Administrativo y Financiero o de Jurídica de conformidad con la circular 014 del Contador Distrital, donde indican quienes son los responsables en el Fondo del control a la contratación administrativa y de entregar a contabilidad un reporte detallado en relación con el proceso administrativo y jurídico sobre los saldos no amortizados de avances a contratistas y proveedores, con el cual se deben establecer posibles desfases y las causas de origen. Lo anterior no permite evidenciar el estado real de la contratación realizada por las Unidades Ejecutivas Locales que a 31 de diciembre de 2002 no fueron liquidados.

La Administración contestó: *“En la vigencia 2002, gracias a la intervención de la Subsecretaria de Asuntos Locales de la Secretaria de Gobierno se obtuvo documentación oportuna de las UELs mejorando en un 90% la calidad de la información contable, la cual se concilia con los listados de contratación suministrados por las UELS, Respecto a las actas de liquidación parcial y/o final de contratación celebrada por Gestión Publica Admirable, se requirió a los funcionarios responsables de la supervisión y/o interventoría de estos, para que entregasen al Contador del Fondo copia de las actas suscritas en el momento mismo de ocurrencia, procedimiento cumplido a cabalidad. Por tanto, el saldo de la cuenta Avances y Anticipos Entregados a Contratista reflejados en los Estados Financieros a 31 de diciembre guarda relación directa con los contratos que se encuentran en ejecución. “*

La respuesta dada por la administración no es satisfactoria por cuanto en la amortización de la cuenta no se contemplan todos los reportes, generando saldos



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

que no fueron amortizados por parte de la UEL's, como en el caso del contrato interadministrativo con el FONADE, la documentación la recibió hasta febrero de 2003 de igual forma sucedió con los documentos del contrato con el Consorcio Proyectar. Esta información corresponde a Resoluciones de Liquidación Unilateral emitidas desde mayo y julio del 2002, lo cual limita establecer la realidad del saldo de esta cuenta por no el reconocimiento de la totalidad de las operaciones en los Estados Financieros. Sobre el aparte del cumplimiento de la Circular 14 de 1996 del Contador Distrital los informes sobre el estado de la contratación no hacen mención al estado de los anticipos y demás requerimientos que permitan la adecuada conciliación. Este hallazgo se tipifica como administrativo y debe formar parte del Plan de Mejoramiento.

4.3.3. Se debe persistir en el proceso de depuración al numeral 1.1.3.5 de los procedimientos relativos para el debido reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales y aplicarlos en la depuración de los saldos antiguos, como se observa en la cuenta Otros Deudores pendientes de sanear por valor de \$18.4 millones, por concepto de ingresos no tributarios por multas a favor del Fondo que registra el Balance General a 31 de diciembre de 2002, pese a los requerimientos realizados a la Tesorería Distrital por parte de la entidad; como consecuencia se evidencia la no confiabilidad del saldo y el reconocimiento como ingreso de vigencias anteriores.

Lo observado se considera de tipo administrativo por cuanto se acepta la respuesta en la medida en que se dará continuidad a los procesos y acciones correctivas las cuales deben ser adoptadas en el Plan de Mejoramiento para dar cumplimiento a la Ley 716 de 2001 de saneamiento contable.

4.3.4. Se observa que no se dio cumplimiento a las circulares Nos.006 del 22 de agosto de 1996 y el literal B de la circular 058 de noviembre de 1998, Circular 116 de mayo 20 de 2002 expedidas por el Contador de Bogotá D. C. y los incisos séptimo y octavo del numeral 2 de la Circular Externa 013 de 1996, expedida por el Contador General de Nación, de igual forma lo establecido el numeral 4.10 permanencia de los bienes de la entidad- Toma física o inventario anual obligatorio de la Resolución 001 de 2001, por cuanto se evidenció que la entidad no actualizó la toma física de sus propiedades a 31 de diciembre de 2002, esta labor se ejecutó hasta el mes de diciembre del 2001, argumentando que para el cierre se realizaron ajustes parciales donde reclasificaron los elementos a consumo y por doble registro de acuerdo a lo autorizado por el Comité de Inventarios, producto del resultado del informe final de inventarios con corte a diciembre de 2001.

Los ajustes pendientes por concepto del estado de los elementos, definidos como: En estado de deterioro, dañado, para dar de baja, faltantes, sobrantes, traslado definitivo de usuario o a consumo de los bienes en servicio, sumaron \$181.071



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

millones y los bienes entregados en comodato ascendieron a \$756.2 millones, partidas que inciden en la confiabilidad del saldo de la cuenta Propiedad, Planta y Equipo.

El proceso de actualización del movimiento del año 2002 en la base de datos "As de Ases" no se ha implementado, por cuanto al no reportar datos definitivos y confiables y la no aplicación de la normatividad existente para el manejo y control de estas cuentas de Propiedad, Planta y Equipo, trae como consecuencia el hecho de que no se pueda determinar la realidad de los hechos económicos que afectan las cuentas respectivas de elementos de consumo, en bodega, en servicio, depreciación, ajustes por inflación y estado de resultados, entre otros.

En virtud de que la observación hace parte del Plan de Mejoramiento suscrito por la Administración, se considera hallazgo de tipo administrativo, por la continuidad que debe darse al compromiso adquirido con corte a junio de 2003, para el ajuste y actualización de la información de Propiedad, Planta y Equipo. Una vez vencido el plazo la Contraloría procederá de conformidad.

4.3.5. No se atienden las instrucciones para el debido reconocimiento, valuación y revelación de las operaciones financieras, económicas y sociales del numeral 1.1.3.3, al observarse en la cuenta de bienes inmuebles la adquisición de edificaciones desde 1999, con destino a los Centros Educativos Distritales y el Hospital de la localidad pendientes de entrega, por lo tanto el saldo de la cuenta se encuentra subestimada en \$2.193.9 millones, valor que incrementa el activo hasta tanto no sean trasladados e incide en el gasto de la depreciación de la entidad.

Se acepta la respuesta de la Administración en consideración a que los bienes se pretenden trasladar a los Centros de Educación de Suba y al Hospital, proyectando concluir esta labor en el mes de noviembre del 2003. En consecuencia de lo anterior se determina como hallazgo de tipo administrativo, para ser contemplado en el Plan de Mejoramiento.

4.3.6. Se contraviene lo normado en la Resolución 001 de 2001 "Manual de Procedimientos Administrativos y Contables para el Manejo y Control de los Bienes en los Entes Públicos", numeral 4.6, al observarse que los contratos suscritos por el FDLS no están respaldados en su totalidad por los documentos correspondientes de los bienes entregados a las diferentes instituciones en calidad de comodato, esta labor esta siendo realizada por el Almacenista quien es el encargado de elaborar los proyectos de los contratos de comodato y por ende se desvirtúa la adecuada custodia de la documentación que respalda estos contratos en cabeza del Almacenista y no de la Oficina Jurídica como debe corresponder;



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

aspecto que se enmarca como hallazgo de tipo administrativo, por lo tanto las medidas correctivas deben ser contempladas en el Plan de Mejoramiento.

4.3.7. No se tienen en cuenta las normas de seguridad y protección de los archivos, contemplados en la Ley 87/93, toda vez que se presentan deficiencias en la seguridad de las instalaciones del sitio de trabajo, la ausencia de mecanismos de Control en la salva guarda de la información en el área de trabajo permite que varias personas tengan acceso a documentos, actividad contemplada en el Plan de Mejoramiento que al momento de la visita no ha sido implementada.

Dado de que la Administración acepta lo observado en concordancia con lo suscrito en el anterior Plan de Mejoramiento, la cual se prevé su realización para el mes de junio de 2003, previo el correspondiente seguimiento; constituyéndose en hallazgo administrativo.

Evaluación al Sistema de Control Interno Contable

De la evaluación al Sistema de Control Interno Contable existente en el F.D.L.S. se conceptúa que la calidad y efectividad del mismo es regular por ubicarse en un nivel de Mediano Riesgo.

Ambiente de Control

En las actas elaboradas por el Subcomité de Control Interno no se puntualiza aspectos relativos al control interno contable y seguimiento a los correctivos y recomendaciones de las visitas al área.

A este respecto la administración manifiesta que tendrá en cuenta las observaciones de la auditoría en actas que suscriba el Subcomité. Actividad a contemplarse en el Plan de Mejoramiento.

No existe segregación de funciones por cuanto la labor contable es realizada por una sola persona.

La administración expresa tener limitaciones en la capacidad nominadora por estar en cabeza de la Secretaria de Hacienda, sin embargo manifiesta que para minimizar el riesgo que induce la realización de múltiples procesos en una sola persona se implementaron procesos obligatorios de conciliación mensual entre contabilidad y las dependencias involucradas en el proceso.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Valoración de Riesgos Contables y Financieros

Como se evidencia en las actas la entidad elaboró el inventario de riesgos interno y externos, indicando que fue una de las primeras localidades en su entrega, esta información esta en proceso de validación por parte de la Secretaría de Gobierno.

La matriz de riesgos se elaboró de conformidad con las instrucciones de la Oficina de Control Interno de la Secretaria de Gobierno, sin embargo, para verificar el seguimiento de los planes de acción para mitigar los riesgos, responsables, fechas programadas correspondientes al área contable, no se encuentran evidenciadas en un plan de manejo de riesgos, como lo establece la metodología de la Función Pública.

La administración acepta la observación comprometiéndose a diligenciar la información para el área contable a más tardar el 15 de abril de 2003, aspecto a incluirse en el Plan de Mejoramiento.

Actividades de Control Específicas para el Proceso Contable

El proceso de gestión para obtener la información interna y externa requiere ser constante e implementado con mecanismos de control más efectivos y oportunos para el reconocimiento de las situaciones que inciden en la confiabilidad de los saldos.

Con el fin de dar razonabilidad a los estados contable se debe concluir con las acciones de revisión, reclasificación, registro de los ajustes y actualización de la información de la cuenta de Propiedad, Planta y Equipo.

Información y Comunicación

El proceso de información por parte de las áreas que suministran datos a contabilidad no se encuentra en red, el programa donde se administra la información de Almacén se encuentra en implementación y ajustes lo cual no ha permitido la actualización del movimiento por elemento del año 2002, teniendo que ser registrada manualmente en hoja de calculo Excel.

En cuanto al cumplimiento de las observaciones formuladas en el informe a 31 de diciembre del año 2001 por los entes de control, se puede determinar que al cierre de la vigencia 2002 se encuentran subsanadas parcialmente de conformidad con lo establecido en el Plan de Mejoramiento, excepto por, lo que corresponde a las acciones correctivas relacionadas con la toma física de inventarios del año 2001 requeridas en definitiva para junio de 2003. De lo anterior, a la fecha de presente evaluación las actividades de automatización del proceso en el Almacén, la



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

actualización por mes de los movimientos en el aplicativo As de Ases confrontando resultados con los datos arrojados en el archivo Excel, el llevar un Kárdex de elementos, se observa que fueron programadas para febrero 28 de 2003, no se han cumplido.

Monitoreo y Evaluación del Control Interno Contable

Del seguimiento a los ingresos por multas que impone la Oficina Jurídica de la Alcaldía Local no existe relación correspondiente al año 2002 y para la vigencias anteriores el informe esta en proceso de depuración sobre el estado real de los valores que han ingresado por este concepto. Es importante que se realicen labores de seguimiento por parte de los responsables y determinar planes de mejoramiento definiendo las actividades y compromisos para el área contable.

Se requiere el acompañamiento y seguimiento urgente para adelantar el proceso de actualización de los inventarios con corte a diciembre 31 de 2002, por cuanto la labor no ha sido desarrollada y queda pendiente la depuración de la información del año 2001.

De conformidad con los planteamientos evaluados a cada uno de los elementos que componen el sistema de control interno contable es pertinente que estos sean contemplados en el Plan de Mejoramiento, a fin de adoptar los correctivos correspondientes.

4.4. EVALUACIÓN DE LA EJECUCIÓN PRESUPUESTAL

4.4.1. Revisión Presupuestal

La revisión del Libro de Registro de las Operaciones del Presupuesto de Gastos e Inversiones, permitió verificar que en el FDL de Suba cumple con las condiciones descritas para la contabilización y registro presupuestal en cuanto a:

- Identificación presupuestal.
- Objeto del gasto.
- Numeral y artículo, ordinal y subordinal; programa y subprograma, proyecto y subproyecto para inversión.
- Monto de la obligación, número, fecha y cuantía del documento de pago y saldos respectivos.

La verificación de las actas de anulación de saldos de certificados de registro presupuestal, permitió establecer que, en el curso de 2002, se elaboraron 9 actas que incluyeron 59 certificados anulados por valor de \$944.9 millones, por diferentes circunstancias y soportadas en los respectivos documentos.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Con relación a la anulación de saldos de certificados de disponibilidad presupuestal, en el curso de 2002 se verificaron 27 actas que incluyeron 242 certificados por un valor de \$2.867.6 millones, soportadas en los respectivos documentos.

Para el FDL de Suba, en razón de la unidad de caja existente en la Tesorería Distrital, no hay lugar al reintegro de recursos provenientes de saldos de vigencias anteriores a la Dirección de Tesorería.

La ejecución presupuestal de Gastos e Inversión elaborada por el FDL de Suba al término de la vigencia 2002, con base en los registros presupuestales por rubros (documento PREDIS en 59 páginas), arrojó los saldos de los compromisos adquiridos pendientes de giro, a partir de los cuales se constituyeron las respectivas reservas presupuestales para ejecutar en 2003. La revisión de los soportes de los certificados de registro presupuestal, permitió establecer la legalidad de los compromisos adquiridos para el desarrollo de los proyectos, programas y objetivos del PDL de Suba.

Mediante Acta No. 028 del 31 de diciembre de 2002, el Alcalde Local de Suba y el Analista Económico responsable del presupuesto dieron fenecimiento a los compromisos constituidos como Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2001 que no fueron cancelados en la vigencia fiscal 2002, por valor de \$1.963.4 millones, según relación presentada en cinco folios.

Se realizó comparación de la ejecución presupuestal de Rentas e Ingresos y Gastos e Inversiones a 31 de diciembre de 2002, con el Acuerdo Local No.005 del 14 de diciembre de 2001 y el Decreto Local No.024 del 15 de diciembre de 2001, encontrándose conforme con lo aprobado inicialmente, en cuanto a Objetivos, Programas, Proyectos y presupuesto inicial asignado, excepto por el Proyecto 3-3-1-11-07-33-0150 "Apoyo y fortalecimiento, modernización a la administración local", que inicialmente no tuvo presupuesto asignado por cuanto no fue contemplado en los mencionados Acuerdo y Decreto Locales y en el curso de 2002 se acreditó con \$106.9 millones. Su inclusión en el POAI 2002 se soportó en las modificaciones aprobadas con el Decreto local No.001 del 5 de abril de 2002, con el que se acreditó en \$61.8 millones y el Decreto local No.010 del 4 de diciembre de 2002 con un nuevo crédito por \$45.2 millones.

Mediante Acta No. 028 del 31 de diciembre de 2002 el Alcalde Local de Suba y el Analista Económico responsable del presupuesto dieron fenecimiento a los compromisos constituidos como Reservas Presupuestales y Pasivos Exigibles a 31 de diciembre de 2001 que no fueron cancelados en la vigencia fiscal 2002, por valor de \$1.963.4 millones.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

4.4.2. Revisión de los Certificados de Disponibilidad Presupuestal

En el Fondo de Desarrollo Local de Suba se expidieron 790 certificados de disponibilidad presupuestal (CDP) en el curso de 2002, de los cuales se revisaron 185 de ellos, que corresponden al 23.41% del total expedido en la vigencia, de acuerdo con la muestra seleccionada de 26 proyectos de inversión.

Los certificados de disponibilidad revisados cubrieron un valor de \$6.790.6 millones de los que se comprometieron \$6.524.0 millones, los que a su vez equivalen al 58.97% del total comprometido de los recursos asignados para la vigencia 2002 (\$11.063.5 millones).

La verificación permitió detectar algunas inconsistencias de control interno en la presentación de estos documentos, relativas a ausencia de la respectiva solicitud escrita del Alcalde Local para su constitución en 19 certificados (los Nos.1, 2, 3, 181, 204, 284, 316, 369, 457, 474, 494, 531, 532, 611, 654, 694, 714, 725 y 764, que corresponden al 10.27% de la muestra tomada y al 0.02% del universo); la solicitud de disponibilidad presupuestal sin fecha de elaboración en 46 de ellos (los Nos.372, 373, 470, 471, 529, 545, 546, 556, 558, 559, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 604, 628, 640, 641, 642, 643, 644, 676, 690, 691, 692, 693, 695, 701, 712, 765, 765, 765, 766, 767, que representan el 24.86% de lo revisado y al 0.06% del total); y dicha solicitud carece de número de oficio y fecha en cuatro ocasiones (los Nos.212, 213, 344 y 247, equivalentes al 2.16% de la muestra y al 0.005% del total).

Cabe mencionar que las inconsistencias mencionadas constituyen transgresión a lo normado en la Resolución No.1602 de 2000 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en su Capítulo III, numeral 3.1, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. Esto se originó en debilidades de control interno y conlleva un control inadecuado en las actividades relativas a este tema.

4.4.3. Revisión de los Certificados de Registro Presupuestal

De conformidad con el acta de cierre presupuestal realizada por la Contraloría de Bogotá el día 2 de enero de 2003, y de acuerdo con la comunicación del Alcalde Local donde informó que el último Certificado de Registro Presupuestal expedido por el Fondo de Desarrollo Local de la vigencia 2002 fue el No.817 por valor de \$2.9 millones y como resultado de la elaboración de la planilla de verificación se realizan las siguientes observaciones:

En el mes de diciembre de 2002 se expidieron 207 Certificados de Registro presupuestal que corresponden al 25% del total expedido en la vigencia. Esto



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

indica que más de la cuarta parte de los registros se realizaron en el último mes del año, lo que determina una regular gestión en la ejecución presupuestal.

En los tres últimos días hábiles del año 2002 (27, 30 y 31 de diciembre), se expidieron 123 Registros Presupuestales que corresponden al 15% del total de los registros del año, lo que indica que la gestión presupuestal no fue eficiente como instrumento de planeación, gestión y control de la ejecución.

De acuerdo con el Decreto 714 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" y el Decreto 1139 de 2000 "Régimen Presupuestal aplicable a los Fondos de Desarrollo Local", se constituirán reservas presupuestales cuando las obligaciones o compromisos pendientes de ejecutar hayan sido registrados en la Contabilidad Financiera y Presupuestal y que tal registro se haya originado en actos administrativos legalmente efectuados. Igualmente las Reservas Presupuestales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados y/o cuando se haya adjudicado una licitación o concurso con el lleno de los requisitos.

La revisión de las Reservas Presupuestales constituidas en el mes de diciembre en el FDLS, permitió establecer que los Certificados de Registro Presupuestal Nos 611, 612, 614, 636, 637, 644, y 645 para el pago de los servicios públicos no tienen soportes de los compromisos. Igualmente los Certificados de Registros Presupuestales 634 y 635 para el pago de pólizas de seguros carecen de los soportes correspondientes, apareciendo una relación de los seguros que se van a tomar pero no las respectivas pólizas o compromisos.

Los Certificados de Registro Presupuestal del No. 651 al 661 (11 certificados) y que corresponden al registro del pago de los honorarios de los ediles no presentan ningún soporte. Lo anterior como resultado de un deficiente control interno en este aspecto, lo cual implica un incumplimiento de las disposiciones que regulan el tema

Estas observaciones se realizan por la presunta transgresión de los Decretos 714 de 1996 y 1139 de 2000.

4.4.4. Revisión al cierre presupuestal

De acuerdo con el acta de cierre realizada por la Contraloría el día 2 de enero de 2003, se solicitó a la encargada del presupuesto del FDLS colocar a disposición los certificados de disponibilidad y registro presupuestal de la vigencia 2002 y se obtuvo la siguiente información:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Durante el último mes del año 2002 los Certificados de Disponibilidad Presupuestal (CDP) registraron un consecutivo inicial con el No. 716 por valor de \$0.7 millones del 2 de diciembre y finalizaron con el No 790 del 27 de diciembre por valor de \$6.5 millones.

En cuanto a los Certificados de Registro Presupuestal en el mes de diciembre de 2002, se iniciaron el día 2 con el No. 611 por valor de \$0.7 millones y culminaron con el No. 817 por valor de \$2.9 millones.

Con base en la revisión de los documentos realizada por los auditores, se pudo establecer que la información obtenida en el cierre es confiable respecto al número de certificados que se expidieron y su valor.

4.4.5. Análisis y Evaluación Presupuestal

Con el Acuerdo Local No.005 expedido el 14 de diciembre de 2001 por la Junta Administradora Local de Suba y el Decreto No.024 del 15 del mismo mes y año, expedido por el Alcalde Local, se aprobó el Presupuesto de Rentas e Ingresos, Gastos e Inversión para la vigencia 2002 del Fondo de Desarrollo de la Localidad, por valor de veintidós mil ciento veinte millones de pesos (\$22.120.0 millones) m/cte.

4.4.5.1. Ejecución de Ingresos

La ejecución de los ingresos estuvo representada por los ingresos corrientes y las transferencias por participación en los ingresos corrientes del Distrito, de la vigencia anterior. Las transferencias por participación en los ingresos corrientes del Distrito de la vigencia 2002 apenas alcanzó el 2.57%, lo cual se reflejó en la ejecución final de ingresos que apenas llegó al 48.97%% del total presupuestado, hecho que se reflejó en la ejecución presupuestal de gastos e inversión en similar proporción.

La suma registrada en el rubro Transferencias por Participación en Ingresos Corrientes del Distrito Vigencia Anterior (\$11.218.1 millones) es un indicador del nivel de ejecución presupuestal de ingresos por transferencias al final de la vigencia 2001, lo cual refleja el atraso en la ejecución presupuestal activa, al igual que el Saldo por Recaudar del rubro Transferencias (\$12.221.3 millones) registrado al final de la vigencia 2002, señala el nivel de ejecución presupuestal (48.57%) de ingresos por tal concepto al final de dicho año.

Los recaudos por concepto de ingresos presentaron los siguientes registros, por ejecución, saldo por recaudar y participación:



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No. 5
EJECUCIÓN DE INGRESOS

Rubro presupuestal	Valor Recaudos (\$)	Ejecución (%)	Saldo por Recaudar (\$)	Particip. (%)
Disponibilidad inicial	819.3	100	0	6.55
2. Ingresos	11.671.7	48.97	12.164.7	93.44
2-1 Ingresos Corrientes	43.6	58.09	31.4	0.35
2-1-2 No Tributarios	43.6	58.09	31.4	0.35
2-1-2-03 Multas	22.9	38.26	37.0	0.18
2-1-2-99 Otros Ingresos No Tributarios	20.6	137.39	-5.6	0.16
2-2-4-06 Transferencias de la Administración Central Participaciones Ingresos Corrientes del Distrito	11.540.1	48.57	12.221.3	92.38
2-2-4-06-01 Vigencia	322.0	2.57	12.221.3	2.57
2-2-4-06-02 Vigencia Anterior	11.218.1	100%	0	89.80
2-4 Recursos de Capital	88.0	N.A.	-88.0	0.70
2-4-1-03 Venta de Activos	88.0	N.A.	-88.0	0.70
Total ingresos + Disponibilidad inicial	12.491.0	50.66	12.164.7	100

Fuente: Ejecución Presupuestal FDLS 2002 (En millones de pesos)

El recaudo acumulado al finalizar la vigencia fue de \$12.491.0 millones, equivalente al 50.66% del total de los ingresos presupuestados. El recaudo en mención correspondió, entre otros, a la Disponibilidad Inicial con el 6.55% de participación, las Transferencias de la Vigencia Anterior (2001) con el 89.80% del recaudo y del rubro Vigencia (2002) equivalente al 2.57% de los ingresos recaudados.

Los Ingresos Corrientes recaudados representaron el 0.35%, por concepto de Multas participaron en el 0.18% del recaudo y por Otros Ingresos no Tributarios en el 0.17%.

Según lo descrito, prácticamente la totalidad de lo programado en ingresos por el FDL de Suba se origina en las Transferencias para Inversión por parte de la Administración Central, cuyo flujo de tesorería es responsabilidad de la Secretaría de Hacienda. Por consiguiente, se considera que la ejecución descrita no es relevante, por cuanto lo programado como ingresos tiene más relación con el flujo de tesorería de acuerdo con el cupo asignado, que con una expectativa de ingresos que por su naturaleza ya están garantizados, de acuerdo con lo normado en el Decreto Ley 1421 de 1993 en su artículo 89 Participación en el presupuesto distrital. La ejecución activa del presupuesto para el rubro Vigencia, ascendió a \$322.0 millones (2.57%) y participó en igual porcentaje del Total de ingresos (\$12.491.0 millones), incluida la Disponibilidad Inicial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

El cumplimiento de las metas presupuestales en la ejecución activa del FDLS, reflejó una eficacia que osciló entre mínima y media, según los porcentajes del recaudo y los saldos por recaudar, en los siguientes rubros, así:

Vigencia 2.57%, saldo por recaudar \$12.221.3 millones

Multas 38.26%, saldo por recaudar \$37.0 millones

Ingresos Corrientes 58.09%, saldo por recaudar \$31.4 millones

Transferencias 48.57%, saldo por recaudar \$12.221.3 millones

Ingresos 48.97%, saldo por recaudar \$12.164.7 millones

Total de Ingresos y Disponibilidad Inicial 50.66%, saldo por recaudar \$12.164.7 millones.

Es importante señalar que el Fondo de Desarrollo Local a través del Grupo de Gestión Jurídica puede realizar una labor mas proactiva en la generación de ingresos corrientes, impidiendo entre otros, que prescriban las multas impuestas por el incumplimiento del régimen urbanístico.

Es notorio y cuantioso el rezago existente en la ejecución presupuestal activa, como lo indican los porcentajes y cifras antes citados.

En solo dos rubros se registró una eficacia total y en uno de ellos fue sobresaliente en valor relativo:

Disponibilidad Inicial 100%, saldo por recaudar \$0

Vigencia Anterior 100%, saldo por recaudar \$0

Otros Ingresos no Tributarios 137.39%, saldo por recaudar -\$5.6 millones

Lo anterior significa que la ejecución presupuestal activa del FDL de Suba presenta un retraso de un año, con las consiguientes consecuencias en la gestión fiscal, la ejecución de los correspondientes planes de desarrollo local y la satisfacción de las necesidades de la población, por cuanto la administración no fue oportuna, eficiente y eficaz en la transferencia de los recursos.

4.4.5.2. Ejecución de gastos e inversión

El presupuesto de Gastos e Inversiones inicialmente aprobado para la vigencia 2002 en el Fondo de Desarrollo Local de Suba ascendió a \$22.120.3 millones, lo que significó una leve disminución de \$143.2 millones en valores corrientes de una vigencia a otra y que equivalen a menos del 1%. En el curso del año se realizaron modificaciones por valor de \$2.535.4 millones (11.46% con respecto a lo asignado inicialmente), quedando un presupuesto definitivo de \$24.655.7 millones, incluyendo la Disponibilidad Final.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.4.5.2.1. Ejecución Presupuestal de Compromisos, Autorizaciones de Giro y Saldos de Apropriación

Con respecto al total del presupuesto disponible de gastos e inversiones para la vigencia auditada, su ejecución (compromisos) presentó los siguientes registros:

CUADRO No. 6
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL DE COMPROMISOS, GIROS Y SALDOS FDLS 2002
(En millones de pesos)

Rubro presupuestal	Compromisos (\$)	Ejecución Presup. (%)	Autorización de Giro (\$)	Ejecución Giros (%)	Saldo Apropiación (\$)	Saldo (%)
3.3 INVERSIÓN	21.370.3	91.53	12.371.6	52.99	1.977.4	8.47
3.3.1 INVERSIÓN DIRECTA	11.063.5	91.30	4.028.2	33.24	1.054.8	8.70
3.3.6 OBLIGACIONES POR PAGAR	10.306.8	91.78	8.343.4	74.30	922.6	8.22
3.3.6.01 Reservas Presupuestales	8.554.3	92.98	6.885.9	74.84	646.3	7.02
3.3.6.03 Pasivos Exigibles F.D.L.	1.752.5	86.38	1.457.5	71.84	276.2	13.62
4 DISPONIBILIDAD FINAL	0	0	0	0	1.308.1	100
Total GASTOS + Disponibilidad Final	21.370.3	86.67	12.371.6	50.18	3.285.4	13.32

Fuente: Ejecución Presupuestal FDLS 2002

Las ejecuciones de los compromisos y los giros, así como los saldos, son relativas al presupuesto disponible para cada rubro.

La Disponibilidad Final correspondió a la diferencia entre el presupuesto de Ingresos y el de Gastos e Inversiones en 2002 y fue de \$1.308.0 millones.

Al culminar el año, el FDLS logró un nivel de ejecución presupuestal del Gasto del 91.53%, que se estima de alto, y de acuerdo con las autorizaciones de giro el porcentaje de ejecución correspondió al 52.99% que se considera la cifra importante y que determinó los giros realizados para el cumplimiento del plan de desarrollo. Además, registró la ejecución de las reservas presupuestales constituidas a diciembre de 2001, que amparan proyectos con dos años de atraso por cuanto son del Plan de Desarrollo 1999-2001 y debieron ser ejecutados en su oportunidad.

En el rubro Inversión Directa del Plan de Desarrollo Local "BOGOTÁ PARA VIVIR todos del mismo lado, Suba Transformación Social para el siglo 21", la ejecución presupuestal correspondió al 91,30% y de acuerdo con las autorizaciones de giro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

la ejecución alcanzó al 33.24%, cifra que se considera muy baja, por cuanto fueron los recursos puestos a disposición para la realización de las obras, proyectos y programas para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local de Suba, lo que hizo que el cumplimiento descrito no fuera eficaz, toda vez que el logro de las metas propuestas fue bajo.

La Inversión Directa del Fondo presentó alta ejecución presupuestal, pero baja en ejecución de giros, lo que significa un regular desempeño, por cuanto los giros tan solo corresponden al 33.24% del presupuesto definitivo disponible para este rubro, afectando de esta manera la satisfacción de las Necesidades de la población que se debe beneficiar con la ejecución de los proyectos programados en el Plan de Desarrollo Local.

CUADRO No. 7
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA
SALDOS DE APROPIACIÓN Y POR GIRAR
(En millones de pesos)

Rubro presupuestal	Saldos de Apropiac. (\$)	Disponible (%)	Saldos por Girar (\$)	Compromisos (%)
3-3 INVERSIÓN	1.977.4	8.47	8.998.7	47.01
3.3.1 DIRECTA BOGOTÁ para Vivir todos del mismo lado	1.054.8	8.70	7.035.3	66.76
3-3-1-11 01 Cultura Ciudadana	8.1	0.77	902.9	87.11
3-3-1-11 02 Productividad	179.7	33.93	277.6	86.36
3-3-1-11 03 Justicia Social	214.4	3.81	3.398.2	74.88
3-3-1-11 04 Educación	139.1	9.45	1.282.3	96.60
3-3-1-11 05 Ambiente	369.1	50.65	306.4	92.69
3-3-1-11 06 Familia y Niñez	0.7	0.15	455.8	99.85
3-3-1-11 07 Gestión Pública Admirable	143.7	6.37	411.0	24.63
3.3.6 OBLIGACIONES POR PAGAR	922.6	8.22	1.963.4	25.70
3.3.6.01 Reservas Presupuestales	646.3	7.02	1.668.4	25.16
3.3.6.03 Pasivos Exigibles F.D.L.	276.2	13.62	295.0	28.16
Total GASTOS	1.977.4	8.47	8.998.7	47.01
4 DISPONIBILIDAD FINAL	1.308.1	100	1.308.1	N.A.
Total GASTOS + Disponibilidad Final	3.285.4	13.33	8.998.7	47.01

Fuente: Ejecución Presupuestal FDL 2002

El presupuesto de Inversión Directa del Fondo de Desarrollo, por definición legal debe atender a un grupo objetivo con necesidades básicas insatisfechas, propósito que durante la vigencia 2002 y bajo la óptica presupuestal tan solo logró un cubrimiento real inferior a la mitad, esta deficiente gestión determina que no



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

hay oportunidad en la ejecución de los recursos, lo que podría generar mayores costos y aplazamiento en la satisfacción de las necesidades de la población.

El rubro Inversión registró un saldo de apropiación (recursos disponibles no utilizados) por valor de \$1.977.3 millones, equivalente al 8.47% del presupuesto disponible y del monto total comprometido quedó por girar el 47.01%. En la Inversión Directa se dejaron de utilizar recursos por valor de \$1.054.8 millones, que representan el 8.70% de lo disponible, con un saldo por girar del 66.67% de lo comprometido.

Todos los Objetivos de la Inversión presentaron saldos por apropiar, siendo los más representativos los correspondientes a, Productividad con \$179.7 millones, Justicia Social con \$214.4 millones, Educación con \$139.1 millones, Ambiente con \$369.1 millones y Gestión Pública Admirable con \$143.7 millones.

Con relación a las Obligaciones por Pagar quedó un saldo por apropiar de \$922.6 millones, distribuido entre Reservas Presupuestales con \$646.3 millones y Pasivos Exigibles F.D.L. por \$276.2 millones.

Al finalizar la vigencia quedó una Disponibilidad Final por valor de \$1.308.1 millones, como resultante de la diferencia existente entre el presupuesto definitivo de Ingresos y el Disponible para Inversión, recursos que tampoco fueron utilizados en la vigencia.

Lo anterior arrojó un monto de \$3.285.4 millones, como resultante de los saldos de apropiación de Gastos e Inversión más el valor de la Disponibilidad Final, equivalentes al 13.33% de lo disponible, recursos que no fueron usados en forma efectiva, eficiente y eficaz, en la solución de las necesidades de la población de la localidad.

Lo antes mencionado significa que la administración local y las entidades Distritales a través de cuyas UEL se ejecutó el presupuesto y realizó la contratación, fueron ineficaces en un 13.33% con respecto a la meta de ejecución presupuestal pasiva fijada. Y además tampoco fueron económicas en cuanto al costo de oportunidad que representa el no uso de los recursos para solucionar las necesidades de la población objetivo de la localidad, costo que si estimara, por ejemplo a una tasa del 3% efectivo anual que es la que reconocían las corporaciones financieras en las cuentas de ahorro a 30 de abril de 2002, ascendería a \$98.5 millones y si fuera a la tasa de intereses de sobregiro cobrada por dichas entidades a la misma fecha (31.37% Efectivo Anual), sería de \$1.030.6 millones, cifras que se citan para tener un referente del posible costo del no uso de los recursos disponibles, a lo que habría que agregar el costo social representado por la no inversión de dichos dineros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con respecto a los giros realizados, los hechos son aún más preocupantes, por cuanto del total disponible quedaron por girar recursos por valor de \$8.998.7 millones, que representan el 47.01% del Disponible y el 42.11% de los Compromisos, se considera que esto indica, en similar proporción, que no fueron recibidos los bienes o servicios contratados para atender el desarrollo socio económico y el mejoramiento de la calidad de vida de la población de la localidad, objetivos fundamentales y legales de la Inversión.

Para efectos metodológicos en este análisis presupuestal se abordó la Inversión Directa del Fondo de Desarrollo Local en forma independiente, de acuerdo a la importancia participativa e incidencia dentro del presupuesto con los Objetivos, Programas y Proyectos en su orden.

4.4.5.2.2. Análisis por Objetivos

Cuadro No. 8
PRESUPUESTO INICIAL, MODIFICACIONES Y DISPONIBLE PARA GASTOS E INVERSIÓN
(En millones de pesos)

Rubro Presupuestal Objetivos	Inicial (\$)	Modificaciones (\$)	Disponible (\$)	Participación Dispo. (%)
3-3 INVERSIÓN	22.120.3	1.227.4	23.347.7	94.70
3-3-1 DIRECTA BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado	12.543.3	-425.0	12.118.3	49.15
3-3-1-11 01 Cultura Ciudadana	1.045.8	0	1.045.8	4.24
3-3-1-11 02 Productividad	907.6	-378.0	529.6	2.15
3-3-1-11 03 Justicia Social	5.829.7	-200.0	5.629.7	22.83
3-3-1-11 04 Educación	1.741.4	0	1.471.4	5.97
3-3-1-11 05 Ambiente	728.7	0	728.7	2.95
3-3-1-11 06 Familia y Niñez	457.2	0	457.2	1.85
3-3-1-11 07 Gestión Pública Admirable	2.102.8	153.0	2.255.8	9.15
3-3-6 OBLIGACIONES POR PAGAR	9.577.0	1.652.4	11.229.4	45.55
3-3-6-01 Reservas Presupuestales	7.777.0	1.423.7	9.200.7	37.32
3-3-6-02 Cuentas por Pagar	800.0	-800.0	0	0
3-3-6-03 Pasivos Exigibles	1.000.0	1.028.7	2.028.7	8.23
4 DISPONIBILIDAD FINAL	0	1.308.1	1.308.1	5.30
Total Gastos más Disponibilidad Final	22.120.3	2.535.4	24.655.7	100

Fuente: Ejecución Presupuestal FDLS 2002

Del total del presupuesto inicial asignado de \$12.543.3 millones, para la vigencia 2002, cada uno de los siete objetivos registró los siguientes porcentajes de asignación de recursos: Cultura Ciudadana 8.34%, Productividad 7.23%, Justicia Social 46.47%, Educación 13.88%, Ambiente 5.81%, Familia y Niñez 3.64%, Gestión Pública Admirable 16.76%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

CUADRO No. 9
EJECUCIÓN PRESUPUESTAL INVERSIÓN DIRECTA POR OBJETIVOS
(En millones de pesos)

Rubro presupuestal	Valor Compromisos(\$)	Ejec. (%)	Giros (\$)	Ejec. (%)	Saldo de apropiación (\$)	Sld.Ap r (%)
3-3 INVERSIÓN	21.370.3	91.53	12.371.6	52.99	1.977.4	8.47
3.3.1 DIRECTA BOGOTÁ para Vivir todos del mismo lado	11.063.5	91.30	4.028.2	33.24	1.054.8	8.70
3-3-1-11 01 Cultura Ciudadana (4)	1.037.7	99.23	134.8	12.89	8.1	0.77
3-3-1-11 02 Productividad (7)	349.9	66.07	72.2	13.64	179.7	33.93
3-3-1-11 03 Justicia Social (1)	5.415.3	96.19	2.017.1	35.83	214.4	3.81
3-3-1-11 04 Educación (3)	1.332.3	90.55	50.0	3.40	139.1	9.45
3-3-1-11 05 Ambiente (6)	359.6	49.35	53.2	7.31	369.1	50.65
3-3-1-11 06 Familia y Niñez (5)	456.5	99.85	0.7	0.15	0.7	0.15
3-3-1-11 07 Gestión Pública Admirable (2)	2.112.1	93.63	1.700.1	75.37	143.7	6.37

Fuente Ejecución Presupuestal FDLS 2002

Las modificaciones realizadas hicieron variar dichos porcentajes, quedando con relación al presupuesto disponible para Inversión Directa las siguientes participaciones, Cultura Ciudadana 8.63%, Productividad 4.37%, Justicia Social 46.45%, Educación 12.14%, Ambiente 6.01%, Familia y Niñez 3.77% y Gestión Pública Admirable 18.61%. Se encontró la mayor disminución en Productividad (-2.86%) y el mayor incremento en Gestión Pública Admirable (1.85%).

Cultura Ciudadana:

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 5º, este objetivo fue el cuarto en importancia en cuanto a presupuesto asignado, con un disponible de \$1.045.8 millones, por el total de compromisos acumulados en el año, tuvo una alta ejecución presupuestal del 99.23%, con un saldo de apropiación del 0.77%, los giros apenas llegaron al 12.89%, con un saldo por girar de 87.11%, su ejecución se estima deficiente.

El objetivo tuvo dos programas, Vida sagrada y Comunicar vida y jugar limpio, cada uno con una participación del 22% y el 78% respectivamente, las ejecuciones presupuestal fueron altas, del 98.02% y 99.58% en su orden y alcanzaron el 40.68% (deficiente) y 4.91% (pésima) respectivamente, en ejecución por autorizaciones de giro, determinando para el programa Comunicar vida y jugar limpio una pésima ejecución en cuanto a giros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Registró cuatro proyectos:

Proyecto 0069 con un presupuesto disponible de \$136.2 millones. No registró giros, el saldo de apropiación fue del 1.69% (\$2.3 millones). Los recursos quedaron reservados para su ejecución en 2003.

Proyecto 0142 con un presupuesto disponible de \$97.3 millones. Registró giros por el 100% y el saldo de apropiación fue del 0%.

Proyecto 0070 con un presupuesto disponible de \$322.3 millones. Quedaron en reservas presupuestales recursos por valor de \$281.9 millones equivalentes al 87.61% de lo comprometido, para ejecutar en 2003, el saldo de apropiación fue del 0.19%.

Proyecto 0073 con un presupuesto disponible de \$490.0 millones. No registró giros, quedaron en reservas presupuestales recursos por el 100% de lo comprometido, para ejecutar en 2003; el saldo de apropiación fue del 0.58%.

Productividad

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 9º, fue el objetivo con la más baja participación en el presupuesto con un 4.37%, equivalente a un disponible de \$529.6 millones. La ejecución presupuestal para la vigencia fue del 66.07%, la más baja de todas y una ejecución por autorizaciones de giros del 13.64%, equivalente a \$72.2 millones, quedando un saldo por girar de 86.36%. El único programa que se ejecutó como Prosperidad colectiva, presentó la misma ejecución deficiente.

Proyecto 0172 con un presupuesto disponible de \$91.1 millones. El saldo de apropiación fue del 7.7%, registró giros por el 13.64% y un saldo por girar del 86.36%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003, el saldo de apropiación fue del 7.70%.

Proyecto 0173 con un presupuesto disponible de \$91.9 millones. No registró giros, quedaron en reservas presupuestales recursos por el 100% de lo comprometido, para ejecutar en 2003; el saldo de apropiación fue del 0%.

Proyecto 0174 con un presupuesto disponible de \$91.5 millones. Registró giros del 49.81% por concepto de anticipos, quedaron en reservas presupuestales recursos por el 50.19% de lo comprometido para ejecutar en 2003; el saldo de apropiación fue del 0%.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto 0175 con un presupuesto disponible de \$58.3 millones. No registró giros, quedaron en reservas presupuestales recursos por el 100% de lo comprometido para ejecutar en 2003; el saldo de apropiación fue del 19.9%.

Proyecto 0176 con un presupuesto disponible de \$196.6 millones. Registró giros por el 50% (anticipo), quedaron en reservas presupuestales recursos por el 50% de lo comprometido para ejecutar en 2003; el saldo de apropiación fue del 82.2%.

Justicia Social

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 13°, su participación presupuestal fue del 46.45%, la más alta del Plan, equivalente a \$5.629.7 millones, con un porcentaje de ejecución presupuestal alto del 96.19%, con un saldo de apropiación del 3.81% y una ejecución por autorizaciones de giro del 35.83% considerada deficiente y equivalente a \$2.017.0 millones.

Presentó cinco programas, siendo el de mayor peso "Mejoremos el Barrio y la casa, al que se le asignaron recursos equivalentes al 74% del total del objetivo, con una ejecución presupuestal del 95.47% (alta) y una ejecución por autorizaciones de giros del 41.81%, considerada deficiente.
Registró 16 proyectos:

Proyecto 0168 con un presupuesto disponible de \$155.6 millones. El saldo de apropiación fue del 0.09%, registró giros por el 25.12% y un saldo por girar del 74.88%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0165 con un presupuesto disponible de \$168.6 millones. El saldo de apropiación fue del 0.12%, registró giros por el 3.31% y un saldo por girar del 96.69%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0177 con un presupuesto disponible de \$97.3 millones. El saldo de apropiación fue del 1.0%, registró giros por el 27.9% y un saldo por girar del 72.1%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0178 con un presupuesto disponible de \$140.9 millones. El saldo de apropiación fue del 1.0%, registró giros por el 28.45% y un saldo por girar del 71.55%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0200 con un presupuesto disponible de \$140.9 millones. El saldo de apropiación fue del 5.3%, registró giros por el 45.84% y un saldo por girar del 54.16%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto 0202 con un presupuesto disponible de \$136.2 millones. El saldo de apropiación fue 0%, registró giros por el 27.9% y un saldo por girar del 72.1%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0179 con un presupuesto disponible de \$194.5 millones. El saldo de apropiación fue 0%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0180 con un presupuesto disponible de \$77.8 millones. El saldo de apropiación fue 0.13%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0152 con un presupuesto disponible de \$58.3 millones. El saldo de apropiación fue del 1.09%, registró giros por el 27.9%, y un saldo por girar del 72.1%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0181 con un presupuesto disponible de \$116.7 millones. El saldo de apropiación fue 1.0%, registró giros por el 33.9%, y un saldo por girar del 66.1%, que quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0182 con un presupuesto disponible de \$165.3 millones. El saldo de apropiación fue del 7.85%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0184 con un presupuesto disponible de \$1.147.2 millones. El saldo de apropiación fue 0.33%, registró giros por el 3.18%, quedando en reservas presupuestales el 96.82% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0185 con un presupuesto disponible de \$772.7 millones. El saldo de apropiación fue 0.26%, registró giros del 14.89% lo que dio lugar a constituir reservas presupuestales por el 85.11% de lo comprometido para ejecutar en 2003.

Proyecto 0186 con un presupuesto disponible de \$1.595.2 millones. El saldo de apropiación fue 0%, registró giros por el 100%.

Proyecto 0187 con un presupuesto disponible de \$437.7 millones. El saldo de apropiación fue del 9.16%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0188 con un presupuesto disponible de \$224.5 millones. El saldo de apropiación fue del 64.37%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Educación

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 17º, este objetivo fue el tercero en importancia en la participación de los recursos del plan de desarrollo con el 12.14%, que equivale a \$1.471.4 millones, presentó una ejecución presupuestal alta del 90.55%, con un saldo de apropiación del 9.45% y una ejecución por autorizaciones de giro del 3.40% estimada pésima. Igual comportamiento presentó la ejecución de su único programa " Educación para la era del conocimiento".

Registró cinco proyectos:

Proyecto 0189 con un presupuesto disponible de \$466.9 millones. El saldo de apropiación fue del 7.66%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0190 con un presupuesto disponible de \$214.0 millones. El saldo de apropiación fue del 6.88%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0192 con un presupuesto disponible de \$369.6 millones. El saldo de apropiación fue del 2.33%, registró giros por el 13.53%, por lo que el 86.47% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0193 con un presupuesto disponible de \$91.4 millones. El saldo de apropiación fue del 21.85%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0194 con un presupuesto disponible de \$329.4 millones. El saldo de apropiación fue del 18.21%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Ambiente

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 21º, este objetivo fue el quinto en importancia de acuerdo a su presupuesto disponible por valor de \$728.7 millones (6.01%), registró el 49.35 % de ejecución presupuestal (deficiente), con un saldo de apropiación del 50.65% y por autorizaciones de giro el 7.31% representados en \$53.2 millones, con una pésima ejecución en este concepto.

El objetivo tuvo dos programas "Bogotá, limpia me gusta más" y "Bogotá bella, construida y natural" que presentaron una ejecución similar a la antes descrita.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Registró cinco proyectos:

Proyecto 0196 con un presupuesto disponible de \$145.9 millones. El saldo de apropiación fue del 47.27%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0197 con un presupuesto disponible de \$61.8 millones. El saldo de apropiación fue del 5.59%, registró giros por el 86.18%, quedó en reservas presupuestales el 13.82% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0195 con un presupuesto disponible de \$175.1 millones. El saldo de apropiación fue del 0%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0198 con un presupuesto disponible de \$151.4 millones. La negación del aval técnico llevó a que no se expidieran registros presupuestales, lo que representó compromisos del 0% de lo disponible, el saldo de apropiación fue del 100%, no registró giros.

Proyecto 0199 con un presupuesto disponible de \$194.5 millones. El saldo de apropiación fue del 74.67%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Familia y Niñez

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 25º, este objetivo presentó una de las más bajas asignaciones presupuestales por cuantía de \$457.2 millones (3.77%) y registró alta ejecución presupuestal del 99.85%, con un saldo de apropiación del 0.18%, sin embargo, las autorizaciones de giro fueron del 0.15% en un rango de pésimo. El objetivo contó con tres programas que presentaron un alto porcentaje de reservas presupuestales y dos de ellos registraron ejecuciones por giros del 0%.

Proyecto 0203 con un presupuesto disponible de \$175.1 millones. El saldo de apropiación fue del 0%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0204 con un presupuesto disponible de \$145.9 millones. El saldo de apropiación fue del 0.037%, no registró giros por lo que el 100% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto 0205 con un presupuesto disponible de \$136.2 millones. El saldo de apropiación fue del 0.47%, registró giros del 0.49%, por lo que el 99.51% quedó en reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Gestión Pública Admirable

Definido por el Acuerdo Local No.001/01 en su artículo 29°, fue el segundo objetivo en participación en el presupuesto con un monto de \$2.255.8 millones (18.61%), con una ejecución presupuestal alta del 93.63%, con un saldo de apropiación del 0.37% y presentó la mayor ejecución por giros con el 75.36% en un rango aceptable, por cuanto se giraron \$1.700.1 millones.

Contempló cuatro programas y registró doce proyectos:

Proyecto 0076 con un presupuesto disponible de \$537.6 millones. El saldo de apropiación fue del 0.36%, registró giros del 99.44%, por lo que no quedaron reservas presupuestales para ejecutar en 2003.

Proyecto 0078 con un presupuesto disponible de \$999.3 millones. La asignación de recursos se realizó mediante 140 registros presupuestales, por valor de \$923.8 millones, monto que representó un compromiso del 92.45% de lo disponible, el saldo de apropiación fue del 7.55%, registró giros del 66.85%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 33.15% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0150 con un presupuesto disponible de \$106.9 millones. El saldo de apropiación fue del 2.03%, registró giros del 72.25%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 27.75% para ejecutar en 2003..

Proyecto 0191 con un presupuesto disponible de \$0. Este proyecto fue contracreditado en el 100% de sus recursos, que inicialmente fueron de \$61.8 millones, por lo que no tuvo ejecución.

Proyecto 0206 con un presupuesto disponible de \$47.5 millones. El saldo de apropiación fue del 5.01%, registró giros del 94.99%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 5.01% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0210 con un presupuesto disponible de \$145.9 millones. El saldo de apropiación fue del 0%, registró giros del 93.62%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 6.38% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0211 con un presupuesto disponible de \$38.0 millones. Para su ejecución el Alcalde Local, suscribió el contrato de consultoría No.11. El saldo de



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

apropiación fue del 0%, registró giros del 52.0%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 48.0% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0213 con un presupuesto disponible de \$59.7 millones. El saldo de apropiación fue del 36.37%, registró giros del 31.82%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 50.0% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0208 con un presupuesto disponible de \$96.3 millones. El saldo de apropiación fue del 17.22%, registró giros del 69.89%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 30.11% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0209 con un presupuesto disponible de \$65.5 millones. El saldo de apropiación fue del 34.17%, registró giros del 24.58%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 75.42% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0123 con un presupuesto disponible de \$97.3 millones. El saldo de apropiación fue del 0%, registró giros del 75.46%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 24.54% para ejecutar en 2003.

Proyecto 0212 con un presupuesto disponible de \$61.8 millones. El saldo de apropiación fue del 0.01%, registró giros del 69.63%, por lo que quedaron reservas presupuestales del 30.37% para ejecutar en 2003.

4.4.5.3. Obligaciones por Pagar

Es importante destacar que dentro del rubro Obligaciones por Pagar el monto definitivo ascendió a \$11.229.4 millones, que representaron el 48% del total del presupuesto de Gastos e Inversiones. La mayoría correspondió a Reservas Presupuestales por \$9.200.6 millones, equivalentes al 82% del total del rubro en mención, relativas a obligaciones acumuladas de la vigencia 2001 y con una participación del 39% en el total de recursos disponibles para la vigencia del 2002, esta ejecución se originó en los compromisos presupuestales realizados en la vigencia anterior que no se giraron y pasaron para el año 2002 como reservas presupuestales, lo que indica una deficiente ejecución de los proyectos de vigencias anteriores. El 18% restante de dichas Obligaciones, correspondió a Pasivos Exigibles por valor de \$2.028.7 millones.

En este orden de ideas, en la ejecución presupuestal del período en análisis, vienen incluidas partidas de vigencias anteriores como las citadas Reservas Presupuestales constituidas a 31 de diciembre de 2001 y las demás obligaciones pendientes constituidas por los Pasivos Exigibles que corresponden a compromisos adquiridos y soportados en reservas presupuestales de vigencias anteriores a 2001, ya fenecidas, que debieron ser ejecutadas en su totalidad y que



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

se ejecutan conjuntamente con los recursos presupuestados para la vigencia 2002.

4.4.5.4. *Ejecución de los recursos del FDL de Suba por las UEL y la Alcaldía Local*

La revisión de la información concerniente a la contratación celebrada por las UEL y los Convenios Interadministrativos suscritos por el Alcalde Local, permitió observar lo siguiente en cuanto a la ejecución del presupuesto de Gastos e Inversión de 2002 en el FDL de Suba.

La ejecución presupuestal (compromisos), se efectuó en las cuantías y los porcentajes relacionados en el siguiente cuadro, en los últimos 60 días calendario del año 2002, las UEL informaron al FDL de Suba para la realización en dicho lapso de registros presupuestales equivalentes al 71.7% (\$5.608.5 millones) del total ejecutado por ellas (\$7.823.9 millones) y al 50.7% de la ejecución presupuestal de gastos e inversión directa (\$11.063.5 millones) realizada por el FDL de Suba.

CUADRO No. 10
EJECUCIÓN DE LOS RECURSOS DEL FDL DE SUBA
POR LAS UEL Y LA ALCALDÍA LOCAL
(En millones de pesos.)

UEL	(2) \$ Presupuesto Ejecutado 2002	Registros (3) Presupuestales 31 Oct-31Dic/02 \$	Participación % (3/2)
EAAB	1.595.2	0	0
IDRD	1.024.2	1.005.6	98.2
Secretaría de Educación	991.4	941.4	94.9
Secretaría de Salud	681.9	279.0	41
IDCT	321.7	321.7	100
DABS	135.5	134.9	99.5
DAAC	425.6	425.6	100
IDU	1.915.5	1.872.9	97.7
DAMA	301.3	301.3	100
Secretaría de Gobierno	431.6	326.1	75.5
Suma UELs	7.823.9	5.608.5	71.7
Convenios Alcaldía Local	951.2	375.9	39.5
Gestión Pública Admirable Alcaldía Local	2.112.1	465.1	31.3
Total Alcaldía Local	3.063.3	841.0	27.4
SUMA UEL+ Alcaldía Local	11.063.5	6.449.5	58.3

Fuente Ejecución Presupuestal FDLs 2002



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

La Alcaldía local, a través de Convenios Interadministrativos y del objetivo Gestión Pública Admirable, ejecutó recursos por valor de \$3.063.3 millones equivalentes al 27.7% de lo ejecutado en el presupuesto de gastos e inversión directa de la vigencia 2002. De dichos recursos, se efectuaron registros presupuestales por valor de \$841.0 millones entre el 31 de octubre y el 31 de diciembre, equivalentes al 27.4% de los recursos comprometidos directamente por la Alcaldía local y al 7.6% del total ejecutado por el FDL de Suba, en el periodo fiscal de 2002.

Los giros efectuados, correspondientes a compromisos de la vigencia 2002, ascendieron a \$4.028.2 millones, apenas alcanzaron el 33.24% del presupuesto disponible para inversión directa de la vigencia en estudio (\$12.118.3 millones) y representan apenas el 36.4% de los compromisos adquiridos por este mismo concepto (\$11.063.5 millones).

Lo descrito permite afirmar que, tanto la Alcaldía Local como las distintas Entidades Distritales y sus respectivas UEL, no fueron eficientes ni eficaces en el compromiso y uso de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en el transcurso del año, lo cual indica una deficiente planeación y ejecución financiera (giros) del presupuesto asignado, como consecuencia del compromiso de la mayoría de los recursos al final de la vigencia, y por ende carencia de efectividad en la ejecución de los recursos disponibles durante la vigencia fiscal de 2001. Además, lo anterior necesariamente tiene incidencia negativa en el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local, lo cual será motivo de análisis en el acápite de evaluación de la gestión de dicho Plan.

De acuerdo con la ejecución presupuestal, se establecieron los siguientes indicadores:

$$\text{Porcentaje de Ejecución =} \quad \frac{\text{Presupuesto Ejecutado} * 100}{\text{Presupuesto Disponible}}$$

$$\text{Porcentaje de Ejecución 2002=} \quad \frac{\$21.370.3 \text{ millones} * 100}{\$23.347.6 \text{ millones}}$$

$$\text{Porcentaje de Ejecución =} \quad 91.53 \%$$

Este indicador refleja el porcentaje de ejecución presupuestal del FDLS, durante la vigencia 2002, mostrando un nivel eficaz de ejecución.

$$\text{Porcentaje de Ejecución =} \quad \frac{\text{Autorizaciones de Giro} * 100}{\text{Presupuesto Disponible}}$$



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Autorizaciones de Giros 2002= $\frac{\$12.371.5 \text{ millones} * 100}{\$23.347.6 \text{ millones}}$

Porcentaje de Ejecución = 52.99%

El porcentaje de ejecución señala que del total presupuestado para la vigencia 2002, únicamente el 52.99% de los recursos se giraron, esto hace que refleje un nivel medio de eficiencia.

Participación Reservas = $\frac{\text{Reservas Presup. Vigencias Anteriores} * 100}{\text{Presupuesto Disponible}}$
Presupuestales Vigencias Anteriores

Participación Reservas = $\frac{\$ 9.200.6 \text{ millones} * 100}{\$23.347.6 \text{ millones}}$

Participación Reservas = 39.4 %

Del total del presupuesto disponible para la vigencia 2002, el 39.4% corresponde a recursos de otras vigencias que quedaron en reserva, lo que indica una baja gestión en la ejecución de los proyectos, por cuanto no se cumplió con la meta de giros en la vigencia anterior, lo que se reflejó en la ejecución física de los proyectos.

4.4.6. Conclusiones Auditoría y Análisis Presupuestal.

De acuerdo con las comprobaciones y exámenes practicados a las operaciones presupuestales, se pudo establecer que se han realizado, en la gran mayoría de ellas, conforme a las normas legales, reglamentarias, estatutarias y de procedimientos que les son aplicables para el logro de los objetivos procedimentales del área, por lo tanto se puede determinar el cumplimiento de la normatividad.

Con respecto a la aplicación de los procedimientos establecidos por el sistema de control interno en el área de presupuesto, se determinó que la mayoría están operando de manera efectiva y son adecuados para el cumplimiento de los objetivos del mismo en el área.

4.4.6.1. La verificación realizada en la auditoría, permitió detectar algunas inconsistencias de control interno en el manejo y presentación de estos documentos, entre ellas, Certificados de Disponibilidad Presupuestal que carecen de la respectiva solicitud escrita del Alcalde Local para su constitución (los Nos.1, 2, 3, 181, 204, 284, 316, 369, 457, 474, 494, 531, 532, 611, 654, 694, 714, 725 y



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

764, que corresponden al 10.27% de la muestra tomada y al 0.02% del universo); solicitudes de disponibilidad presupuestal sin fecha de elaboración (los Nos.372, 373, 470, 471, 529, 545, 546, 556, 558, 559, 566, 567, 568, 569, 570, 571, 572, 573, 574, 575, 576, 577, 578, 579, 580, 581, 604, 628, 640, 641, 642, 643, 644, 676, 690, 691, 692, 693, 695, 701, 712, 765, 765, 765, 766, 767, que representan el 24.86% de lo revisado y al 0.06% del total); solicitudes carentes de número de oficio y fecha (los Nos.212, 213, 344 y 247, equivalentes al 2.16% de la muestra y al 0.005% del total). Las inconsistencias mencionadas constituyen incumplimiento a lo normado en la Resolución No.1602 de 2000 Manual de Programación, Ejecución y Cierre Presupuestal de las entidades que conforman el Presupuesto Anual del Distrito Capital, en su Capítulo III, numeral 3.1, Certificado de Disponibilidad Presupuestal. En su respuesta la Administración acepto lo observado, lo anterior constituye un hallazgo administrativo cuyas acciones correctivas deben ser incluidas en el plan de mejoramiento a suscribir por la Administración.

4.4.6.2. De acuerdo con el Decreto 714 de 1996 "Estatuto Orgánico del Presupuesto" y el Decreto 1139 de 2000 "Régimen Presupuestal aplicable a los Fondos de Desarrollo Local", se constituirán reservas presupuestales cuando las obligaciones o compromisos pendientes de ejecutar hayan sido registrados en la Contabilidad Financiera y Presupuestal y que tal registro se haya originado en actos administrativos legalmente efectuados. Igualmente las Reservas Presupuestales solo podrán constituirse con fundamento en los contratos debidamente perfeccionados o cuando se haya adjudicado una licitación o concurso con el lleno de los requisitos.

La revisión de las Reservas Presupuestales constituidas en el mes de diciembre del FDLS, permitió observar que los Certificados de Registro Presupuestal para el pago de los servicios públicos no tienen soportes de los compromisos (Nos 611, 612, 614, 636, 637, 644, y 645). Igualmente los Certificados de Registros Presupuestales 634 y 635 para el pago de pólizas de seguros no tienen los soportes correspondientes, aparece una relación de los seguros que se van a tomar pero no las respectivas pólizas o compromisos.

Los Certificados de Registro Presupuestal que corresponden al registro del pago de los honorarios de los ediles, no presentan ningún soporte (los Nos. 651 al 661 11 certificados).

Estas observaciones se realizan por la presunta transgresión de los Decretos 714 de 1996 y 1139 de 2000. Lo antes mencionado configura un hallazgo administrativo, la aceptación por parte del sujeto de control de las observaciones hechas, debe dar lugar a que las acciones correctivas necesarias se formulen en el plan de mejoramiento a suscribir por la Administración.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

De acuerdo con las opiniones y conceptos anteriores, teniendo en cuenta las observaciones de control interno señaladas, podemos establecer que el proceso presupuestal y sus registros se consideran confiables ya que se puede determinar el cumplimiento normativo, la idoneidad de los procedimientos presupuestales y el cumplimiento de los principios que los rigen.

4.4.6.3. El análisis del Informe de Ejecución Presupuestal de Gastos e Inversiones del Fondo de Desarrollo Local de Suba vigencia 2002, da lugar a observar que su ejecución fue deficiente como se señaló en cada objetivo, se determinaron diferentes causas, entre las cuales están las deficiencias en el proceso de formulación de los proyectos de los diferentes objetivos, deficiente planeación local, y las demoras en la viabilización y contratación de los proyectos enviados por la Localidad a las Unidades Ejecutivas Locales.

Como se pudo verificar en las reservas presupuestales, las UEL comprometieron los recursos al final del año, con lo cual la ejecución física y real de los diferentes proyectos sólo se podrá desarrollar en la vigencia 2003. Para solucionar la problemática social de Suba, se necesitan una gran cantidad de recursos que con el presupuesto asignado no es posible solucionar, por cuanto existe un gran sector de la población con Necesidades Básicas Insatisfechas, por ello es necesario que los escasos recursos disponibles sean utilizados en forma oportuna, eficaz, eficiente, equitativa y económica, a fin de que se cumpla con estos principios que son, entre otros, los que rigen la gestión pública.

Bajo la óptica presupuestal, la gestión de la Administración durante el período 2002 realizó una alta ejecución, por cuanto al culminar el año la entidad logró comprometer el 91.53% de los recursos disponibles para Gastos e Inversión, sin embargo, en las autorizaciones de giro, el porcentaje de ejecución correspondió al 52.99%, considerado deficiente. Similar comportamiento se observó en la Inversión Directa de la vigencia, pues los compromisos alcanzaron el 99.23%, pero, de acuerdo con las autorizaciones de giro, el porcentaje de ejecución fue deficiente al lograr tan solo el 33.24%, una cifra que no es adecuada para la Inversión Directa.

La ejecución de los recursos puestos a disposición para la realización de las obras, ejecución de los proyectos, programas y objetivos propuestos para el cumplimiento del Plan de Desarrollo Local de Suba, no fue eficiente, eficaz y oportuna, afectando desfavorablemente la satisfacción de las necesidades de la población que se debe beneficiar con la ejecución del mencionado Plan, lo cual puede generar mayores costos en perjuicio de la misma Inversión futura en la Localidad, toda vez que el avance físico en la consecución de las metas propuestas fue mínimo.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La gestión de la Administración durante el período 2002, fue ineficaz, al establecer este equipo auditor la falta de oportunidad en la ejecución de los proyectos y contratos relacionados con los Objetivos establecidos por el FDL, al lograr tan solo un cumplimiento real de las metas presupuestales del 52.99% en autorizaciones de giro del Total Gastos e Inversiones y del 33.24% por el mismo concepto del total apropiado como Inversión Directa y antieconómica por cuanto la no ejecución de los recursos oportunamente puede generar mayores costos.

Lo anterior, determinó que la gestión fiscal resultante de la ejecución presupuestal, realizada entre el FDL de Suba y las diferentes UEL para la ejecución de los proyectos, establecida a través de la auditoría al cumplimiento y ejecución presupuestal, fue carente de efectividad, deficiente, ineficaz y presuntamente antieconómica.

Lo expresado se confirma, al analizar la ejecución de las Reservas Presupuestales constituidas como resultado de la ejecución del año 2001 (recursos comprometidos en ese periodo para ejecutar en el 2002), por cuanto de un presupuesto disponible de \$11.229.4 millones para dicho rubro, el 25.16% (\$2.314.8 millones) no se ejecutaron, retrasando el beneficio social de las comunidades de la localidad por mas de dos años desde su programación.

Similar situación se presentó con la ejecución de los Pasivos Exigibles, pues de un disponible de \$2.028.7 millones, su ejecución presupuestal llegó al 86.38%, y los giros al 74.84%, quedando un saldo por girar de \$571.2 millones (28.16%).

Los saldos de apropiación de Gastos e Inversión más el valor de la Disponibilidad Final, arrojaron un monto de \$3.285.4 millones, equivalente al 13.33% de lo disponible, recursos que no fueron usados en forma oportuna, efectiva, eficiente y eficaz, en la solución de las necesidades de la población de la localidad.

Esto significa que la administración local y las entidades distritales, a través de cuyas UEL se ejecutó el presupuesto y realizó la contratación, fueron ineficaces en el porcentaje anotado con respecto a la meta de ejecución presupuestal pasiva fijada. Tampoco fueron económicas en cuanto al costo de oportunidad que representa el no uso de los recursos, costo que estimado a las tasas de interés reconocidas por el sistema financiero a 31 de diciembre de 2002, del 3% Efectivo Anual para cuentas de ahorro ascendería a \$98.5 millones y si fuera a la tasa de intereses de sobregiro del 29.52% E. A., sería de \$969.8 millones, cifras que se citan para tener un referente del posible costo del no uso de los recursos disponibles, a lo que habría que agregar el costo social representado por la no inversión de dichos dineros.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Lo anterior es reflejo del grado de incumplimiento de los principios de eficiencia, eficacia, economía y equidad en el desempeño de la gestión fiscal del FDL de Suba, por parte de las organizaciones y sus representantes legales involucrados en ella, como son la Alcaldía Local y las diferentes Entidades Distritales que a través de las UEL manejaron los recursos de dicho Fondo, (Instituto de Desarrollo Urbano, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá E. S. P., Departamento Administrativo de Bienestar Social, Instituto Distrital de Cultura y Turismo, Secretaría de Gobierno, Secretaría de Salud, Secretaría de Educación, Instituto Distrital de Recreación y Deporte, Departamento Administrativo de Acción Comunal y Departamento Administrativo del Medio Ambiente).

Por lo tanto es posible afirmar que, tanto la Alcaldía Local como los entes distritales y sus diferentes UEL, no fueron eficientes ni eficaces en el compromiso y uso de los recursos asignados al FDLS en el transcurso del año, lo cual indica una deficiente planeación y ejecución financiera (giros) del presupuesto asignado, así como el compromiso de gran parte de los recursos al final de la vigencia, y por ende carencia de efectividad en la ejecución del presupuesto disponible durante la vigencia fiscal de 2001.

Los hechos descritos implican el incumplimiento de lo normado por, la Ley 489/98 en sus artículos, 3º. Principios de la función administrativa y 4º. Finalidades de la función administrativa, y la Ley 87/93 en el artículo 2º., literal b), Objetivos del sistema de control interno. Por lo tanto este hallazgo administrativo debe ser objeto de acciones correctivas a incluir en el respectivo plan de mejoramiento por la Administración.

4.5. EVALUACIÓN A LA GESTIÓN Y RESULTADOS

4.5.1 Evaluación al Plan de Desarrollo

Por cuanto la totalidad del presupuesto de gastos e inversión asignado al FDL de Suba está destinado a inversión, uno de los elementos básicos a tener en cuenta para la evaluación de la gestión fiscal del mismo, es la ejecución del Plan de Desarrollo Económico, Social y de Obras Públicas "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado. Suba: Transformación social para el siglo XXI, 2002-2004" para la Localidad 11, adoptado mediante Acuerdo Local No.001 expedido el 26 de agosto de 2001, motivo por el cual se realizó el control fiscal integral a su ejecución en la vigencia 2002.

La lectura del documento que contiene el mencionado Plan de Desarrollo Local permite afirmar que los elementos constitutivos del mismo, como son los objetivos sectoriales y zonales, los programas y las metas enunciados son muy generales lo cual impide su evaluación en términos cualitativos y cuantitativos y dificulta la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

medición del cumplimiento de los principios que rigen la función administrativa y la gestión fiscal del Estado.

El presupuesto de Inversión Directa del FDLS, por definición legal debe atender las necesidades más sentidas en el ámbito local, propósito que durante el período en análisis y bajo el aspecto presupuestal logró un bajo cubrimiento real, gestión que además de ineficaz fue antieconómica, por cuanto la no ejecución de los recursos en forma oportuna, genera mayores costos y conlleva ineficiencia en el uso de los recursos.

El análisis abordará la Inversión Directa del FDLS, de acuerdo con la importancia participativa e incidencia dentro del presupuesto de los Objetivos, Programas y Proyectos.

El Plan de Desarrollo Local de Suba contempló su ejecución mediante siete objetivos según el Plan Operativo Anual de Inversión para la vigencia 2002 y el respectivo presupuesto aprobado con Acuerdo Local N°005 del 14 de diciembre de 2001. Tomando como base el Presupuesto Disponible asignado para 2002 (presupuesto inicial más modificaciones), de acuerdo con la participación en la asignación de recursos su orden fue el siguiente:

Justicia Social 46.45%, Gestión Pública Admirable 18.61%, Educación 12.14%, Cultura Ciudadana 8.63%, Ambiente 6.01%, Productividad 4.37%, y Familia y Niñez 3.77%.

4.5.1.1. Objetivo Cultura Ciudadana

Proyecto 0069 “Conformación de los frentes locales de seguridad”, para su ejecución la UEL - Gobierno suscribió dos contratos, uno de suministro que no tuvo ejecución y uno de compraventa. Las metas consistentes en adquirir e instalar 56 sistemas de alarmas comunitarias no presentaron ejecución

Proyecto 0142 “Apoyo a la gestión de promotores de seguridad”, para su ejecución la UEL - Gobierno suscribió dos contratos de compraventa.

Se suscribieron los contratos de compraventa Nos. 5 y 6, que se ejecutaron en su oportunidad. Las metas consistentes en adquirir cinco motos y un vehículo para ampliar el parque automotor de la policía de Suba, para un mejor cubrimiento de la seguridad, se cumplieron en cuanto a la compra de los elementos.

Proyecto 0070 “Sistema local de cultura para la convivencia social en la Localidad de Suba”, para su ejecución la UEL - IDCT suscribió dieciséis contratos de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

diferentes clases. No presentó cumplimiento de las metas establecidas, por consiguiente, la ejecución del proyecto se estima deficiente.

Proyecto 0073 “Fortalecimiento al sistema local del deporte y recreación”, para su ejecución la UEL-IDRD suscribió cinco compromisos de diferentes clases (2 Convenios de cooperación, 2 contratos de prestación de servicios y convocó a una licitación). No registró cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima.

4.5.1.2. Objetivo Productividad

Proyecto 0172 “Cualificación técnica de jóvenes para la inserción laboral”, para su ejecución la UEL - DAAC suscribió dos convenios de cooperación y un contrato de interventoría entre el 12 de noviembre y el 18 de diciembre de 2002. Los compromisos realizados se suscribieron al finalizar la vigencia, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima.

Proyecto 0173 “Convenios y/o cofinanciación de programas dirigidos a la adaptación y capacitación laboral de personas con limitaciones”, para su ejecución la UEL-Gobierno suscribió dos compromisos en diciembre (un Convenio de cooperación y un contrato de interventoría). La suscripción de los compromisos al finalizar la vigencia, sin presentar cumplimiento de metas, indica que la ejecución del proyecto fue pésima.

Proyecto 0174 “Concertación institucional para la formación técnica y tecnológica de oficios varios”, para su ejecución la UEL-DAAC suscribió dos compromisos en diciembre (un Convenio de cooperación y un contrato de interventoría). La suscripción de los compromisos al finalizar la vigencia, sin presentar cumplimiento de metas, indica que la ejecución del proyecto fue pésima.

Proyecto 0175 “Convenios y/o cofinanciación de programas dirigida a la promoción para la competitividad en la localidad”, para su ejecución la UEL-DAAC suscribió dos contratos en diciembre (uno de cooperación y uno de interventoría). La suscripción de los compromisos al finalizar la vigencia, sin presentar cumplimiento de metas, señala que la ejecución del proyecto fue pésima.

Proyecto 0176 “Convenios y/o cofinanciación y fomento a programas dirigidos a la articulación hacia el sector formal de los vendedores”, para su ejecución el Alcalde Local suscribió un convenio interadministrativo con la Universidad Nacional de Colombia, el 23 de septiembre de 2002. La suscripción de los compromisos al finalizar la vigencia, sin presentar cumplimiento de metas, señala que la ejecución del proyecto fue pésima.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

4.5.1.3. Objetivo Justicia Social

Proyecto 0168 "Apoyo comités de prevención de emergencias y desastres y Comité Local de Emergencia" para su ejecución la UEL-Gobierno suscribió cuatro contratos de compraventa y un contrato de edición entre el 10 de septiembre y el 23 de diciembre de 2002. Se ejecutaron los contratos 13, 18 y 19, el contrato 2 no presentó ejecución a la fecha de corte de la auditoria, y el contrato 36 presentó reservas presupuestales por el 80% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0165 "Atención integral para adultos mayores de la localidad 11 de Suba" para su ejecución las UEL-SDS e IDRD suscribieron, un convenio interadministrativo el 9 de septiembre, un contrato de interventoría y se convocó a una licitación pública en diciembre de 2002. Se inició la ejecución del Convenio 1101 suscrito con el Hospital de Suba ESE que presentó baja ejecución a la fecha de corte de la auditoria, los otros compromisos presentaron reservas presupuestales por el 96.7% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0177 Asistencia y prevención a familias desplazadas y alto riesgo de violencia social e intrafamiliar para su ejecución la UEL-Salud SDS suscribió un convenio interadministrativo el 9 de septiembre y un contrato de interventoría el 4 de diciembre de 2002. Se inició la ejecución del Convenio 1101 suscrito con el Hospital de Suba ESE, que presentó baja ejecución a la fecha de corte de la auditoria, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 72.1% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0178 "Coordinar actividades para la atención terapéutica a la población con limitación en las diferentes UPZ de la localidad" para su ejecución la UEL-SDS suscribió un convenio interadministrativo el 3 de septiembre y un contrato de interventoría en diciembre de 2002. Se inició la ejecución del Convenio 1101 suscrito con el Hospital de Suba ESE, que presentó baja ejecución a la fecha de corte de la auditoria, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 71.55% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo logro de metas físicas y financieras.

Proyecto 0200 "Fortalecer programas de cualificación técnica para las madres cabeza de familia" para su ejecución la UEL- SDS suscribió tres convenios de



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

cooperación el 12 y 13 de noviembre y un contrato de interventoría el 18 de diciembre de 2002. Se inició la ejecución de los Convenios 11019, 11026 y 11025, que presentaron bajo cumplimiento a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos registraron reservas presupuestales por el 54.16% para ejecutar en 2003, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo logro en metas físicas y financieras.

Proyecto 0202 Atención integral para las personas con limitación para su ejecución la UEL-SDS suscribió contrato de edición y un contrato de interventoría en diciembre de 2002. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 72.1% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0179 "Apoyo a programas de ayuda alimentaria para la niñez y educación nutricional a población y/o desescolarizada" para su ejecución se suscribió un convenio interadministrativo con el ICBF el 23 de septiembre y un contrato de interventoría en diciembre de 2002. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0180 "Cofinanciación de programas de detección y atención temprana de la desnutrición del menor con formación de buenos hábitos alimenticios en la familia y cuidadores" para su ejecución se suscribió un convenio interadministrativo con el ICBF el 23 de septiembre y un contrato de interventoría en diciembre de 2002. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0152 "Aplicación de técnicas para la identificación de la deficiencia oral y visual a los niños de la localidad once de Suba" para su ejecución se suscribió un convenio interadministrativo con el Hospital de Suba ESE el 3 de septiembre y un contrato de interventoría en diciembre de 2002.

Se inició la ejecución del Convenio 1101 suscrito con el Hospital de Suba ESE, que presentó baja ejecución a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 72.1% para ejecutar en 2003, sin



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo logro de metas físicas y financieras.

Proyecto 0181 “Prevención y atención a los altos índices de mortalidad materna” para su ejecución se suscribió un convenio interadministrativo con el Hospital de Suba ESE el 3 de septiembre y un contrato de interventoría en diciembre de 2002. Se inició la ejecución del Convenio 1101 suscrito con el Hospital de Suba ESE, que presentó baja ejecución a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 66.1% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por su bajo logro de metas físicas y financieras.

Proyecto 0182 “Mejorar la infraestructura en la adecuación y mantenimiento de los centros de atención en salud en la localidad”, para su ejecución la UEL-SDS suscribió en diciembre, cuatro contratos de compraventa y un contrato de obra. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0184 “Cofinanciación para la adecuación, reparación, suministros, mantenimiento vías, andenes y acceso peatonal en las UPZ de la localidad” para su ejecución, en la UEL-IDU, se suscribieron dos adiciones en marzo y abril, y una en octubre, a contratos del 2001, en diciembre se realizaron dos de suministro, uno de interventoría y dos de obra. La contratación presentó ejecución física y giros en las adiciones a contratos del 2001, a la fecha de corte de la auditoría, cinco de los compromisos suscritos al finalizar el año presentaron reservas presupuestales por el 96.82% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por el escaso cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0185 “Cofinanciación para la construcción y reparación de la malla vial en las UPZ de la localidad” para su ejecución, se suscribieron en la UEL-IDU, dos adiciones en abril y mayo y una en octubre, a contratos del 2001, en octubre se realizaron dos adiciones a contratos por mayores cantidades de obra de la vigencia 2001 y en noviembre uno de obra y uno de interventoría. La contratación presentó ejecución física y giros en las adiciones a contratos del 2001, a la fecha de corte de la auditoría, dos de los compromisos suscritos al finalizar el año presentaron reservas presupuestales por el 85.11% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima deficiente, por el escaso cumplimiento de metas físicas y financieras.



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Proyecto 0186 “Cofinanciación con la administración para la construcción y ampliación de redes de acueducto y alcantarillados y aguas lluvias en las UPZ de la localidad de los barrios de la localidad”, para su ejecución se suscribió un convenio interadministrativo con la EAAB ESP el 1 de abril de 2002. El proyecto registró giros por el 100%, sin embargo las demoras en la contratación por la EAAB, dieron lugar a que el cumplimiento de metas fuera mínimo, por cuanto los contratos suscritos para tal efecto no habían iniciado su ejecución a la fecha de corte de la auditoría, lo que da lugar a calificar la ejecución del proyecto como deficiente, por el escaso cumplimiento de metas físicas.

Proyecto 0187 “Cofinanciación para la mejora de zonas recreodeportivas y parques en la UPZ de la localidad”, para su ejecución en la UEL IDRD se convocó a dos licitaciones públicas el 6 de septiembre, sin que se hubieran suscrito contratos al cierre de la vigencia fiscal y un contrato de interventoría el 31 de diciembre de 2002. La contratación no presentó ejecución física ni giros a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0188 “Cofinanciación dirigida a lograr el equipamiento urbano de barrios en la construcción, adecuación y dotación de espacios de desarrollo”, para su ejecución en la UEL-DAAC, en diciembre se suscribieron dos contratos, uno de consultoría y uno de obra. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

4.5.1.4. Objetivo Educación

Proyecto 0189 “Ampliar la cobertura educativa a través de la cofinanciación para la ampliación y mejoramiento de la infraestructura física de los CED locales”, para su ejecución en la UEL-SED Educación, en diciembre se convocaron dos licitaciones públicas, suscribieron dos contratos de obra y uno de interventoría. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0190 “Dotación de los Centros Educativos Distritales de la localidad”, para su ejecución en la UEL-SED, al finalizar 2002 se convocaron dos licitaciones públicas, suscribieron dos contratos de prestación de servicios, dos de suministro



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

y una orden de suministro. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0192 “Adecuación y mantenimiento de los CED locales”, para su ejecución en la UEL-SED, en octubre se suscribió el contrato No.1102. En diciembre se suscribieron siete contratos, uno de consultoría, dos de interventoría y cuatro de obra. Un contrato de obra, el 1101 presentó ejecución física y financiera en su totalidad, la demás contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 86.47% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el bajo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0193 “Convenios y/o cofinanciación para la formación y capacitación de la comunidad educativa” para su ejecución el Alcalde Local, en diciembre suscribió un convenio interadministrativo con el IDEP. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0194 “Apoyo a convenios y/o cofinanciación para la educación superior técnica, en oficios y secundaria para la competencia laboral” para su ejecución en la UEL-SED, en diciembre se suscribió un contrato interadministrativo con la Universidad Distrital Francisco José de Caldas. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

4.5.1.5. Objetivo Ambiente

Proyecto 0196 “Apoyo técnico al reciclaje como factor de control ambiental”, para su ejecución la UEL-DAMA suscribió el Contrato de Obra No.38 con Patricia Rozo M. el 31 de diciembre de 2002. Envío a la UEL DAMA: 5 de febrero, viabilización 10 de octubre 2002. Se observó la carencia de eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles para este proyecto, dada la ausencia de ejecución.

La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0197 "Apoyo a acciones dirigidas a la reducción de riesgos y prevención de desastres" para su ejecución en la UEL-Gobierno, se suscribieron tres contratos, uno de obra No.11016 con Fernando E. Lara L. el 27 de agosto, un contrato de diseño de obras No.37 con Yamill A. Montenegro C. el 9 de diciembre y un contrato de interventoría No.17 con Carlos E. Montañéz el 30 de agosto, de 2002. Estudio y envió a la UEL Secretaría de Gobierno 13 de junio, viabilización 26 de junio. Inicio ejecución del proyecto 27 de octubre 2002. Las metas contempladas para este proyecto fueron, diseño y construcción de un muro de contención en concreto reforzado para estabilizar taludes en el sector, Escuela del barrio Tuna Alta, con su respectiva interventoría, presentaron un avance del 82%.

La contratación presentó ejecución física completa en cuanto a la obra y su interventoría, a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 13.82% para ejecutar en 2003, por consiguiente la ejecución del proyecto se considera buena al término de la vigencia auditada, indicando efectividad y eficacia en el uso de los recursos.

Proyecto 0195 "Protección, adecuación y descontaminación de los ecosistemas, rondas, humedales y zonas de reserva ambiental" para su ejecución en la UEL-DAMA y el FDL de Suba, suscribieron el convenio interadministrativo No.40 el 26 de diciembre 2002.

Su ejecución estaba prevista a través de dos subproyectos: a) "Consolidación y mantenimiento preventivo perimetral de las rondas del humedal La Conejera" por valor de \$49.5 millones; b) "Desarrollo de obras para mantenimiento de la estabilidad hídrica de los humedales de Guaymaral, La Conejera y Juan Amarillo, por valor de \$125.500.000. Estos subproyectos no tuvieron viabilidad por parte de las UEL Dama y EAAB ESP. Por este motivo, se redireccionó la inversión, presentándose solicitud de viabilidad por el Alcalde Local a la UEL DAMA para el subproyecto denominado "Educación ambiental en la Localidad de Suba a través de recorridos ambientales".

Como se aprecia, las deficiencias en la planeación y asesoría de las entidades involucradas en la formulación del proyecto, llevó a que los objetivos y metas inicialmente contemplados no tuvieran viabilidad, haciendo necesaria su reformulación, sin embargo los recursos destinados y los costos estimados no presentaron ajuste alguno, ni hay evidencia de una redistribución y análisis de los costos y población objetivo del proyecto, con los nuevos objetivos específicos y alcances redefinidos. Es evidente la falta de oportunidad, eficiencia y eficacia en el



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

uso de los recursos disponibles para este proyecto, dada la absoluta carencia de ejecutorias en la vigencia 2002.

La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0198 "Recuperar senderos ecológicos y zonas verdes para recreación", la UEL- DAMA y la EAAB no dieron viabilidad al proyecto, por lo cual no se ejecutó.

Estudio y envío a la UEL DAMA 19 de febrero 2002. La negación del aval técnico llevó a que no se expidieran registros presupuestales, las deficiencias en la planeación y asesoría de las entidades involucradas en la formulación del proyecto, llevó a que los objetivos y metas inicialmente contemplados se consideraran no viables, impidiendo su ejecución. Es obvia la falta de efectividad, eficiencia y eficacia en el uso de los recursos disponibles para este proyecto, en razón de su no ejecución.

Proyecto 0199 "Recuperación y sostenibilidad de la estructura ecológica principal" Se ejecutaría a través de los subproyectos: a) Establecimiento de barreras cortaviento y protección de especies de aves en el humedal La Conejera; b) Dotación del aula verde y c) Desarrollo de obras para la restauración de la hidrodinamia del humedal La Conejera. En la UEL-DAMA se suscribieron dos contratos, uno de consultoría el 5 de diciembre, el No.25 con Rafael H. Hortúa H. y uno de obra, el No.36 con Oscar Castiblanco P. el 30 de diciembre de 2002, para la ejecución del subproyecto a). El subproyecto c) no tuvo viabilidad por parte de la UEL EAAB ESP y el b) no registró contratación, por ende no presentaron ejecución.

No registró ejecución financiera ni cumplimiento de metas. La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

4.5.1.6. Objetivo Familia y Niñez

Proyecto 0203 "Programas de atención a mujeres gestantes en estado de vulnerabilidad y complementariedad nutricional". Para su ejecución en la UEL-ICBF, en septiembre, se suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Colombiano de Bienestar Familiar y en diciembre el contrato de interventoría No.75.

La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

No es evidente la contribución de las compras realizadas con el contrato No.39 y la Orden de Compra No.47 a las metas fijadas para el programa "Localidades fuertes". Su análisis se realizó en el capítulo Evaluación a la Contratación.

Proyecto 0204 "Atención integral para niños 0 a 5 años" para su ejecución en la UEL-ICBF, en septiembre, se suscribió un convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en diciembre el contrato de interventoría No.74.

La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 100% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

Proyecto 0205 "Atención Psicológica de género oportuna a personas que se encuentran en situación de maltrato" para su ejecución en la UEL-DABS, en agosto, se suscribió una orden de servicio convenio interadministrativo con el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y en diciembre dos contratos, uno de interventoría y uno de prestación de servicios.

La contratación no presentó ejecución física a la fecha de corte de la auditoría, los giros se realizaron para el pago de dos avisos de prensa, los compromisos presentaron reservas presupuestales por el 99.51% para ejecutar en 2003, sin presentar cumplimiento de metas, por consiguiente la ejecución del proyecto se estima pésima, por el nulo cumplimiento de metas físicas y financieras.

4.5.1.7 Objetivo Gestión Pública Admirable

Programa Administración a la medida registró ocho proyectos:

Proyecto 0076 "Honorarios seguros de vida y hospitalización Ediles de la Localidad" para su ejecución el Alcalde Local, con base en las certificaciones de asistencia a las sesiones por los ediles, expedidas por la Presidencia de la JAL ordenó el pago de honorarios a los ediles de Suba y los seguros respectivos.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La ficha EBI de este proyecto menciona como descripción "El proyecto deberá cubrir los honorarios, los seguros de vida y hospitalización de los ediles de la Localidad de Suba de acuerdo al Decreto 1421 del 21 de julio de 1993 artículo 72." En opinión de este equipo auditor se debe dar cumplimiento también a lo estipulado en los artículos 71 y 73 de la citada norma, el análisis pertinente se registró en el numeral 4.5.4.

Proyecto 0078 "Soporte a la operación y Mantenimiento de los bienes del Fondo de Desarrollo Local de Suba" para su ejecución el Alcalde Local, suscribió múltiples compromisos y ordenó el pago de los servicios públicos de la Alcaldía Local, para "...ajustar la estructura, las instancias y los procesos administrativos..." propios de la administración local. Se efectuaron giros por \$668.0 millones. Nueve contratos fueron ejecutados y liquidados, y once se encontraban en ejecución al cierre de la vigencia. Se registró un aceptable cumplimiento de las metas previstas en relación con los contratos ejecutados, quedando por cumplir las correspondientes a los que se encontraban en ejecución al término de la vigencia.

Proyecto 0150 "Apoyo y Fortalecimiento, Modernización a la Administración Local" Para su ejecución el Alcalde Local, suscribió siete compromisos, cinco contratos, cuatro de compraventa y uno de prestación de servicios, una orden de compra y una de servicio. Cinco contratos fueron ejecutados y liquidados y dos estaban en ejecución al cierre de la vigencia. Lo anterior permite conceptuar que el cumplimiento de metas fue aceptable con relación a lo ejecutado.

Proyecto 0191 "Dotación de la Biblioteca Francisco José de Caldas de la localidad" con un presupuesto inicial de \$61.80 millones, este proyecto fue contracreditado en el 100% de sus recursos, por lo que no tuvo ejecución y no se cumplieron las metas previstas.

Proyecto 0206 "Dotación y puesta en marcha de redes de información sobre la gestión pública local" para su ejecución el Alcalde Local, suscribió el contrato de compraventa No.53 mediante el cual se adquirieron equipos de cómputo, licencias y video beam, fue ejecutado y liquidado oportunamente, lo que indica que el cumplimiento de metas fue aceptable.

Proyecto 0210 "Fortalecimiento de la unidad de reparcho local" para su ejecución el Alcalde Local, suscribió dos contratos de obra los Nos.49 y 60.

El objeto de los dos contratos fue similar "Colocación y Compactación, a precios unitarios fijos por metro cuadrado, de asfalto para el programa de reparcho de la Malla Vial de la Localidad de Suba", se observó que no corresponde, ni es coherente con la definición del Objetivo ni con las metas fijadas para el programa



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

que enmarca el proyecto. Este hallazgo se detalla y registra en el acápite de Evaluación a la Contratación, numerales 4.6.4. y 4.6.5.

Proyecto 0211 “Creación y conformación de la unidad de acceso a la gestión internacional” para su ejecución el Alcalde Local, suscribió el contrato de consultoría No.11. Para su ejecución se suscribió el contrato No.11 con Argemiro Burbano O., el 18 de abril, dicho contrato fue cedido el 21 de octubre de 2002 a Natalia González Ayerbe y se encontraba en ejecución al término de la vigencia auditada. De acuerdo con los informes presentados por los contratistas, se considera que el cumplimiento del objeto del contrato fue aceptable durante el periodo auditado. Se observó que las metas del objeto contractual no tienen relación alguna con las metas del programa Administración a la Medida en que está inscrito este proyecto, ver numeral 4.6.4. de contratación.

Proyecto 0213 “Programas de integración interinstitucional para la gobernabilidad en el urbanismo, ambiente y el entorno público local” para su ejecución el Alcalde Local, suscribió el contrato de consultoría No.9 del 15 de abril de 2002, que tuvo como objeto “Asesoría técnica de coordinación para el desarrollo de un esquema de gestión ambiental, que sirva de marco conceptual y metodológico para orientar la política ambiental de la Localidad, contenido en el Plan de Desarrollo componente ambiental”. El cumplimiento de metas llegó al 50%, al igual que su ejecución financiera (giros), de acuerdo con la ejecución del contrato No.9, hechos que llevan a concluir que la gestión fue deficiente.

Como resultados del proyecto enunciado, es de resaltar la baja ejecución por lo tanto ineficiencia e ineficacia en el logro de los objetivos y metas propuestos para la gestión ambiental.

Proyecto 0208 “Apoyo a la conformación y operatividad de las redes y formas del control social” para su ejecución el Alcalde Local, suscribió cinco contratos, tres de prestación de servicios, uno de compraventa y uno de edición. De los cinco contratos realizados, tres fueron liquidados, los Nos 44, 45 y 50, al finalizar 2002, los Nos. 48 y 54 se encontraban aún en ejecución al cierre de la vigencia, con un 80% de ejecución física, en razón de ello se considera que el cumplimiento de metas fue aceptable.

Proyecto 0209 “Apoyo logístico, mecanismos de participación ciudadana y fortalecimiento de los CPL, UPZ, mesas de trabajo” para su ejecución el Alcalde Local, suscribió un contrato de consultoría, tres órdenes de compra y dos órdenes de servicio. El contrato de consultoría No.47 se estaba ejecutando al cierre de 2002, las órdenes de compra y servicio ya fueron liquidadas, cuatro órdenes de compra se realizaron para el suministro de refrigerios en diferentes eventos organizados por la alcaldía local; los dos órdenes de servicio fueron para



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

reparación de los mogadores destinados a la fijación de avisos. El cumplimiento de metas se estima deficiente por cuanto el avance físico fue apenas del 37%.

Proyecto 0123 "Apoyo a red de información y comunicación a la comunidad de la localidad de Suba" para su ejecución el Alcalde Local, suscribió 16 compromisos, un contrato de prestación de servicios, 13 órdenes de servicio y dos órdenes de compra. El contrato de prestación de servicios No.22 se estaba ejecutando al cierre de 2002, las órdenes de compra y servicio ya fueron liquidadas los bienes y servicios recibidos a satisfacción por la administración. Dado el avance físico de los compromisos adquiridos se considera que el cumplimiento de metas fue aceptable.

Proyecto 0212 "Promoción a la identidad local" para su ejecución el Alcalde Local, suscribió ocho compromisos, un contrato de compraventa No.39, uno de prestación de servicios No.66, uno de consultoría No.43, tres órdenes de compra y dos de servicios.

El contrato de consultoría No.43, terminaba su ejecución al cierre de la vigencia (4 de enero). Objeto "Consultaría para realizar el diagnóstico y asesoría técnica de coordinación arquitectónica para el enlucimiento de las fachadas del marco de la Plaza fundacional de Suba". Los demás compromisos fueron ejecutados y liquidados. No es evidente la contribución de las compras realizadas con el contrato No.39 y la Orden de Compra No.47 a las metas fijadas para el programa "Localidades fuertes". Su análisis se realizó en el numeral 4.6.3. capítulo Evaluación a la Contratación. Excepto por lo enunciado anteriormente, se estima que el cumplimiento de metas fue aceptable.

4.5.1.8. Proyecto No.076 Pago de honorarios a Ediles. La ficha EBI de este proyecto menciona como descripción "El proyecto deberá cubrir los honorarios, los seguros de vida y hospitalización de los ediles de la Localidad de Suba de acuerdo al Decreto 1421 del 21 de julio de 1993 artículo 72." En opinión de este equipo auditor se debe dar cumplimiento también a lo estipulado en los artículos 71 y 73 de la citada norma, que a la letra dicen: "Artículo 71. **Reuniones.** Las juntas administradoras locales se reunirán, ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año, así: el primero (1) de marzo; el primero (1) de junio; el primero (1) de septiembre, y el primero (1) de diciembre. Cada vez las sesiones durarán treinta (30) días prorrogables, a juicio de la misma Junta hasta por cinco (5) días más.

También se reunirán extraordinariamente por convocatoria que les haga el respectivo alcalde. En este evento sesionarán por el término que señale el Alcalde y únicamente se ocuparán de los asuntos que él mismo someta a su consideración."



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

"Artículo 73 **Sesiones.** El Alcalde local instalará y clausurará las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas administradoras y deberá prestarles la colaboración necesaria para garantizar su buen funcionamiento..."

La revisión de las actas de las sesiones realizadas por la JAL de Suba en el curso del año 2002, permitió establecer que en los meses de enero, febrero, abril, mayo, julio, agosto, octubre y noviembre, sesionaron bajo la figura de "periodo de comisiones permanentes", también realizaron cinco sesiones extraordinarias, dos en abril, los días 16 y 17, y tres en octubre, los días 17, 18 y 19. Como resultado de lo anterior, en el curso de 2002 se cancelaron honorarios, correspondientes a sesiones realizadas como "periodo de comisiones permanentes" en los meses mencionados, en oposición a lo normado en los artículos citados y de lo argumentado en el concepto emitido por la Unidad de Estudios y Conceptos de la Secretaría General D. C. CJA13801998. Oficio No.2-9356 del 28/04/98, que entre otros dice "...debe concluirse que es improcedente jurídicamente el reconocimiento administrativo de honorarios a los Ediles por comisiones permanentes realizadas durante los meses de enero y febrero del presente año, y efectuadas fuera de las sesiones ordinarias y extraordinarias de las juntas de administración local y de manera previa a la instalación de la misma..." y además dicho concepto afirmó "... En relación con las reuniones de las juntas administradoras locales, de acuerdo con la reglamentación legal antes transcrita, solo pueden efectuarse de dos maneras: Ordinariamente, por derecho propio, cuatro veces al año y extraordinariamente por convocatoria que haga el respectivo alcalde local.

Es importante enfatizar que estos son los únicos eventos de reuniones o sesiones, que mal pueden confundirse con los mecanismos de operación y funcionamiento de esas corporaciones, o las diversas formas de organización interna para el contenido de las tareas de ese organismo administrativo, como en efecto son las sesiones plenarias y las comisiones permanentes, con objetivos y funciones disímiles y claramente diferenciables, y esencialmente cuya existencia sólo puede predicarse al interior y durante el funcionamiento y actividad e las juntas de administración locales en sesiones ordinarias y extraordinarias y de manera alguna por fuera de ellas..."

En relación con lo normado al respecto en el reglamento interno de la JAL de Suba, que para la vigencia 2002 tuvieron vigencia dos Acuerdos Locales, el No. 004 del 30 de junio 1994, que reglamentaba "ARTÍCULO TRECE: Cuando en el presente Reglamento no se encuentre disposición aplicable, se acudirá a las normas que regulen casos similares, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto Ley 1421 de 1993, y por analogía, el Reglamento del Concejo Distrital (Acuerdo 11/93)" y el Acuerdo Local No.001 del 20 de junio 2002, que en el inciso tercero del Artículo Once reglamentó en forma exactamente igual a lo citado



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

anteriormente. En el contenido de los citados Acuerdos no hay referencia expresa a la realización de "periodos de sesiones de Comisiones Permanentes", y si la hubiera, estaría transgrediendo lo normado en la norma superior Decreto Ley 1421 de 1993.

De otra parte, en las actas de sesiones ordinarias quedó constancia de la no asistencia del Alcalde local a la instalación de las sesiones ordinarias y no hay evidencia de la clausura de las mismas por parte del citado funcionario, como lo estipula el citado artículo 73 del Decreto Ley 1421/93.

Los hechos descritos, también contravienen lo estipulado en el Decreto Distrital No.1139 de diciembre 29 de 2000 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local", el que contempló en su acápite "1. DISPOSICIONES GENERALES. ARTÍCULO 4.- De los principios presupuestales.

Los principios del sistema presupuestal de los F.D.L. son:

1. Legalidad: En el Presupuesto de cada vigencia fiscal no podrán incluirse ingresos o contribuciones que no figuren en el Presupuesto de Rentas; o gastos que no estén autorizados previamente por norma legal o providencias judiciales debidamente ejecutoriadas, ni podrán incluirse partidas que no correspondan a las aceptadas por el Alcalde Local..."

Las anteriores observaciones se originaron en una indebida interpretación de las normas citadas y tiene como consecuencias el incumplimiento de las mismas y la realización de los pagos mencionados transgrediendo las normas en comento.

Por otra parte, en las metas físicas del proyecto, los logros descritos son beneficiar a 11 ediles con honorarios y seguros de vida, lo que se realizó con la inversión de \$534.6 millones que fueron comprometidos y girados para este proyecto, lo que representa que por cada edil se invirtieron \$48.6 millones. El total de recursos comprometidos para inversión en el año 2002 en el FDLS, incluyendo vigencia, reservas presupuestales y pasivos exigibles, ascendió a un monto de \$21.370.3 millones, que relacionados con la población estimada para la Localidad de 706.520 habitantes, indica que la inversión per cápita fue de \$30.247, que apenas representan el 0.00063%, comparados con los \$48.6 millones invertidos por edil, hecho indicativo de que la inversión realizada en este proyecto no fue equitativa.

Lo anterior configura un hallazgo de tipo administrativo, la administración deberá tomar las medidas correctivas encaminadas a evitar que sigan ocurriendo los hechos que dieron lugar a lo descrito.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La Administración en su respuesta argumentó, *"Ahora, respecto a la formulación del proyecto 0076 cuyo objetivo se sitúa en "Cubrir los honorarios, los seguros de vida y hospitalización de los Ediles de la Localidad, de acuerdo al Decreto 1421 del 21 de julio de 1993 artículo 72", la administración igualmente encuentra infundada la observación dado que la formulación del mismo claramente da cumplimiento a la norma, que determina los honorarios de los ediles de la localidad, descrita en el Decreto 1421 de 1993, pues ésta por si sola prevé la obligación a cargo de la administración, por lo tanto mal podría afirmarse que se ha vulnerado el principio de legalidad del presupuesto.*

De otra parte la presente administración local tiene claro en materia de conceptos, que los mismos se emiten conforme a los términos del artículo 25 del C.C.A, sin que estos sean de obligatorio cumplimiento o ejecución, al respecto la jurisprudencia ha manifestado:

De "la formulación de consultas escritas o verbales las autoridades, en relación con las materias a su cargo, y en relación con las respuestas, establecen que ellas no comprometen la responsabilidad de las entidades que las atienden, ni serán de obligatorio cumplimiento o ejecución".

Mediante los conceptos se absuelven consultas tanto de funcionarios como de particulares formuladas en procura de conocer, desde el punto de vista jurídico, criterios y opiniones a cerca del problema consultado..." (C.E. Sec. Primera, Auto mayo 6/94, M.P. Yesid Rojas Serrano).

"Fácilmente se advierte que la simple opinión de un funcionario en un caso particular no tiene virtualidad alguna de obligatoriedad..." (C.E. Sec. Cuarta, Auto Dic 13/76).

Por su parte la Doctrina, ha señalado en relación con este tema:

"Debe entenderse por consulta la petición que se dirige a las autoridades para obtener un parecer, dictamen o consejo". (Jaime Vidal Perdomo. Derecho Administrativo General).

No obstante lo anterior, la administración local adelantará las consultas pertinentes ante la Secretaria General de la Alcaldía Mayor y la Secretaria de Gobierno, a efecto que se tomen las decisiones necesarias como política oficial de la Alcaldía Mayor de Bogotá, D.C."

La respuesta no es aceptable, pues en ella no se encuentran argumentos soportados jurídicamente que desvirtúen lo observado con respecto al incumplimiento de lo normado en los artículos 71 y 73 del Decreto Ley 1421/93 y el Decreto Distrital No.1139 de 2000 "Por el cual se reglamenta el proceso presupuestal de los Fondos de Desarrollo Local", en su acápite "1. Disposiciones Generales. Artículo 4, por lo tanto se deberán tomar las acciones correctivas por las instancias competentes.

4.5.1.9. Gestión Ambiental

De conformidad con los programas, proyectos y subproyectos, de los objetivos Ambiente y Gestión Pública Admirable, relacionados con la gestión ambiental en el del Plan de Desarrollo de Suba 2002, se observó que el avance físico, financiero y presupuestal, no fueron efectivos, eficientes ni eficaces, como se determinó a



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

través de cada una de las ejecuciones que presentaron los proyectos y contratación correspondientes. Con respecto al avance financiero de la inversión, referente al aspecto ambiental en el mencionado Plan, se concluye que éste fue mínimo, si se analiza porcentualmente el resultado obtenido y correspondiente a los giros efectuados en la Inversión Directa realizada por las UEL y el FDLS, los cuales sólo muestran un resultado del 7.66% para el objetivo Ambiente y del 31.82% para el proyecto contemplado en el objetivo Gestión Pública Admirable, respectivamente.

Los seis proyectos de los dos objetivos en comento, en la vigencia auditada tuvieron un presupuesto disponible de \$788.4 millones, compromisos por cuantía de \$397.6 millones equivalentes al 50.43% de lo disponible y giros por la suma de \$72.2 millones (9.16%). Solo uno de los proyectos, el 0196 presentó cumplimiento de metas y beneficio de la población objetivo, con una inversión de \$58.3 millones (7.39% de lo disponible).

Lo anterior lleva a conceptuar que la gestión ambiental realizada por las entidades distritales involucradas en ella (UELS y FDLS), en el FDL de Suba, en términos de efectividad, eficiencia, eficacia, economía, impacto y cobertura, en la vigencia auditada fue deficiente, en razón del no uso adecuado de los recursos, incumplimiento de metas e insatisfacción de la población objetivo, además de su ínfima contribución al mejoramiento de la calidad ambiental.

Lo descrito implica, el incumplimiento de lo normado por, la Ley 489/98 en sus artículos, 3°. Principios de la función administrativa y 4°. Finalidades de la función administrativa, y la Ley 87/93 en el artículo 2°. literal b), Objetivos del sistema de control interno. Esto constituye un hallazgo administrativo sobre el que la administración deberá pronunciarse y tomar las respectivas acciones correctivas e incluirlas en el plan de mejoramiento a suscribir.

4.5.1.10. En relación con la ejecución del Plan de Desarrollo Local 2002 y los resultados del Balance Social, permite afirmar que, tanto la Alcaldía Local como las UEL, no fueron eficientes ni eficaces en el compromiso y uso de los recursos asignados al Fondo de Desarrollo Local en el transcurso del año, lo cual indica una deficiente planeación y ejecución financiera (giros) del presupuesto asignado, así como el compromiso de gran parte de los recursos al final de la vigencia, y por ende carencia de efectividad en la ejecución del presupuesto disponible durante la vigencia fiscal de 2001. Además, lo descrito necesariamente tiene incidencia negativa en la ejecución física de los proyectos de inversión y el cumplimiento de las metas y objetivos previstos en el Plan de Desarrollo Local. Esto conlleva, el incumplimiento de lo normado por, la Ley 489/98 en sus artículos, 3°. Principios de la función administrativa y 4°. Finalidades de la función administrativa, y la Ley 87/93 en el artículo 2°. literal b), Objetivos del sistema de control interno.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

El análisis realizado al Plan de Desarrollo Local 2002, permitió establecer que inicialmente se contemplaron 50 proyectos de inversión distribuidos en los siete objetivos contemplados en forma coherente con el Plan Distrital, en el curso del año, por diferentes motivos, reformulación, carencia de aval técnico y contracreditación de los recursos, entre otros, no fueron ejecutados 3 proyectos (195, 198 y 191), quedando para ejecutar en la vigencia 47 de ellos.

De los 47 proyectos que finalmente tuvieron viabilidad, 17 de ellos quedaron para ejecutar con reservas presupuestales en el 100% (giros 0) en la vigencia 2003, por lo tardío de la contratación realizada (proyectos Nos. 0069, 0073, 0173, 0175, 0179, 0180, 0182, 0187, 0188, 0189, 0190, 0193, 0194, 0196, 0199, 0203, y 0204); dieciocho presentaron ejecución física y financiera entre el 0.5% y el 50% de lo disponible (proyectos Nos. 0070, 0172, 0176, 0168, 0165, 0177, 0178, 0200, 0202, 0152, 0181, 0184, 0185, 0192, 0205, 0213, 0209 y 0174); siete tuvieron ejecución por giros entre el 51% y el 90% (proyectos Nos. 0197, 0078, 0150, 0211, 0208, 0123 y 0212), cuatro entre el 91% y el 100% (proyectos Nos. 0076, 0206, 0210, 0142 y 0186), de estos, solo uno registró ejecución financiera en 100% (proyecto 0186), observándose que los recursos fueron girados a la UEL-EAAB más no tuvo ejecución física y el proyecto No.0076 "Honorarios, seguros de vida y hospitalización Ediles de la localidad" presentó ejecución física y financiera en un 99.44%.

En la revisión y análisis de la información relativa a la ejecución de los proyectos y del Plan de Desarrollo Local se estableció que la administración local y las UEL no aplican mecanismos efectivos para la formulación, envío, viabilización, contratación, ejecución, evaluación y seguimiento de los proyectos de inversión.

El análisis realizado al tiempo transcurrido durante algunas de las etapas mencionadas permitió establecer lo siguiente:

Promedio de días transcurridos para el envío del proyecto del FDLS a la respectiva UEL: UEL GOBIERNO 103, UEL SALUD 48, UEL IDRDR 101, UEL IDU 81, UEL IDCT 168, UEL EAAB 30, UEL EDUCACIÓN 35, UEL DAAC 129, UEL DAMA 40, UEL DABS 126. Promedio 86.

Promedio de días transcurridos en el proceso de viabilización FDLS - UEL: UEL GOBIERNO 140, UEL SALUD 148, UEL IDRDR 77, UEL IDU 124, UEL IDCT 225, UEL EAAB 93, UEL EDUCACIÓN 176, UEL DAAC 114, UEL DAMA 212, UEL DABS 102. Promedio 141.

Promedio de días transcurridos entre la viabilización y el perfeccionamiento del contrato: UEL GOBIERNO 75, UEL SALUD 86, UEL IDRDR 59, UEL IDU 121, UEL



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

IDCT 137, UEL EAAB 213, UEL EDUCACIÓN 143, UEL DAAC 101, UEL DAMA 86, UEL DABS 113. Promedio 113.

Promedio de días transcurridos entre el perfeccionamiento y el inicio real del contrato: UEL GOBIERNO 36, UEL SALUD 17, UEL IDRDR 61, UEL IDU 111, UEL IDCT 43, UEL EAAB 104, UEL EDUCACIÓN 66, UEL DAAC 47, UEL DAMA 43, UEL DABS 47. Promedio 58.

La cancelación de la ejecución de tres de los proyectos (6%) inicialmente contemplados en el Plan de Desarrollo Local refleja una deficiente planeación de los recursos a utilizar así como deficiencias en el proceso de formulación de los mismos. De otra parte, el hecho de haber ejecutado en su totalidad apenas el 2% de los proyectos, la ejecución parcial del 50% de ellos y quedar para ejecutar en la vigencia 2002 el 34%, señala claramente incumplimiento de los principios que rigen la gestión fiscal en la ejecución del Plan de Desarrollo Local.

La debilidad en la eficiencia y calidad del sistema de control interno, la ineficacia en las ejecuciones presupuestales, el incumplimiento de objetivos y metas del plan de desarrollo y las deficiencias en la gestión contractual, dan lugar a conceptuar que el manejo de los recursos administrados por el Fondo de Desarrollo Local de Suba, no cumple con los principios que rigen la gestión fiscal.

La respuesta de la Administración es aceptada por cuanto en ella se reconocen las observaciones efectuadas, configurándose un hallazgo administrativo, por lo tanto el Alcalde Local deberá comprometerse a adelantar acciones correctivas para subsanar el hallazgo mencionado, las cuales se registrarán en el plan de mejoramiento que habrá de suscribir.

4.5.2. Evaluación Balance Social

La Localidad de Suba en el año 2000 concentraba el 11% del total de la población del Distrito, con 706.255 habitantes (cifra se relaciona en el Análisis Situacional y Plan de Desarrollo Local 2002 - 2004), siendo la tercera Localidad de Bogotá en población¹. El registro de población, presentó una tasa de crecimiento promedio anual en la última década del 3.7%, superior al promedio del Distrito. En la participación de los recursos invertidos por el Distrito Capital ocupa el quinto lugar con un 7.1% del total.

En cuanto a los aspectos socioeconómicos de Suba, se evidencia que el mayor porcentaje de la población, esto es, el 70% pertenece a los estratos 2 y 3, lo que

¹ DAPD, Corporación Centro Regional de Población, proyecciones basadas en el censo de 1993, Bogotá 1997



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

equivale a medio millón de habitantes; un 10.6 % de habitantes con Necesidades Básicas Insatisfechas (NBI) y 1.6% de personas que viven en condición de miseria, en los estratos 1 y 2 hay carencia en los servicios básicos y habitacionales agravados por el desempleo. Del 35% de familias clasificadas en estrato 3, estas tienen características homogéneas al estrato 2 en lo referente a necesidades de infraestructura vial y de servicios públicos, concretamente a la carencia de redes de alcantarillado de aguas lluvias y servidas.

La Localidad tenía un 50.61% de índice global de calidad de vida (ICV) para 1998, éste involucra varios aspectos que permiten determinar las condiciones generales de vida, como los índices de vivienda en 52.3%; educación 54.1; salud 78.9; Transporte 45.9; Ingresos y trabajo 57.1; espacio público 31.3; seguridad ciudadana 34.6, ubicándose con 8 puntos dentro de la escala de 1 que equivale a condiciones pésimas a 19 de condiciones óptimas.

Con base en la nueva división georeferenciada, se establecieron siete (7) zonas homogéneas; la Localidad está dividida territorialmente en 12 Unidades de Planeación Zonal (UPZ), 10 urbanas y 2 rurales; que se constituyen en un instrumento de gestión urbana previsto por el Plan de Ordenamiento Territorial (POT) para abordar el planeamiento donde se articulan las directrices a nivel Distrital.

En el proceso de ejecución del Plan de Desarrollo "BOGOTÁ para VIVIR todos del mismo lado" el Alcalde Mayor adquirió el compromiso en los Consejos de Gobierno Distrital realizados en octubre de 2001, en los cuales el gabinete Distrital se desplazó a cada una de las localidades para exponer eventos de coordinación de las acciones a realizar entre las entidades de la Administración Distrital y las localidades, en los primeros meses del año 2002 y eventos de rendición de cuentas al finalizar el año.

La presentación de los recursos de inversión de las entidades distritales asociados al territorio de las localidades, se hizo por medio de la denominada Territorialización de la Inversión Distrital, consistente en identificar la localización física de las inversiones de cada uno de los proyectos de inversión que ejecutan las entidades, a partir de la clasificación de la localización geográfica registrada en la ficha EBI del proyecto.

La problemática generalizada en el Distrito Capital en materia de salud se centra en los bajos niveles de atención básica integral a los grupos vulnerables y a la población con discapacidad, en temas relacionados con educación sexual, atención al adulto mayor, drogadicción y desnutrición. Se suma a esto la deficiente dotación y mantenimiento de la infraestructura hospitalaria.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

El FDLS en salud, resalta los errores de clasificación del SISBEN, que excluye un alto porcentaje de población de escasos recursos, desempleada impidiéndoles el acceso a un bienestar social, así como la ausencia de un régimen especial en el Sisben para las mujeres cabeza de familias; la falta de efectividad de las campañas de salud, educación y ausencia de campañas masivas de divulgación de los derechos sexuales y reproductivos de la mujer; la alta demanda de atención en madres gestantes especialmente en embarazos de adolescentes.

Sobre Infraestructura, el objetivo productividad con su programa movilidad inteligente se enmarca la recuperación de la malla vial local, de vías barriales y acceso de barrio, debe tener en cuenta la asignación de recursos dentro del Plan de Desarrollo para tal fin, enmarcado dentro de las políticas del Distrito para mejorar la infraestructura vial de la ciudad a través de las localidades.

Se evaluó y conceptuó el análisis de los resultados por cada Problema Social enunciado.

Bienestar Social

Se programaron desarrollar diez (10) proyectos para la vigencia 2002 por un valor de \$1.566.2 millones; de lo cual se realizaron giros por \$137.5 millones, que corresponde al 8.74% de ejecución por giros, que indica un bajo nivel de eficacia y cobertura en el desarrollo de los proyectos.

Seis (6) proyectos programados, no muestran ejecución (Nos. 173, 179, 180, 188, 203, 204); no se han realizado giros, ni reservas. Los restantes se han ejecutado parcialmente, pero en la practica la cifra es muy baja y por consiguiente no se benefició la población programada con los proyectos.

La población a beneficiar en la ejecución de los proyectos asciende a 296.236 habitantes y de acuerdo con la ejecución física que es muy baja se aplaza la satisfacción de las necesidades de la población de la Localidad.

Con relación a los proyectos de la vigencia 2001 aparecen 9 proyectos que estaban para ejecutar que a 31 de diciembre de 2002 ninguno tenia ejecución por giros los proyectos (126, 166, 050, 094, 109, 164, 049, 143 y 145). Estos proyectos debían beneficiar en la vigencia 2001 a 3088 habitantes de la Localidad.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos los estratos de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

Estrato 1, 80 habitantes; Estrato 2, 1.681 habitantes; Estrato 3, 783 habitantes; Estrato 4, 253 habitantes; Estrato 5, 270 habitantes y Estrato 6, 4 habitantes para un total de población beneficiada de 3.088 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

Educación y Cultura

Para la vigencia 2002 se programaron 6 proyectos por un valor de \$1.793.7 millones de los cuales se giraron \$89.8 millones, que equivale al 5% del total presupuestado; igualmente refleja un porcentaje muy bajo de ejecución presupuestal.

Cuatro proyectos (189, 190, 193, 194), por un monto de \$1.101.7 millones no presentan giros ejecución; que corresponden a convenios para la formación y capacitación de la comunidad educativa y a dotación, ampliación y reparaciones locativas de los centros educativos locales CED.

Los seis proyectos de Educación y Cultura deberían beneficiar a una población de 33.597 habitantes que ven aplazadas sus necesidades por la no ejecución física de los proyectos.

De la vigencia 2001 se encontraban 8 proyectos para su ejecución (160, 043, 127, 128, 053, 072, 133 y 070), que iba a beneficiar directamente una población de 12.916 habitantes. Ninguno de los proyectos de la vigencia 2001 señalados tuvo giros lo que determina una nula ejecución de los proyectos que deben satisfacer la población objetivo de la Localidad.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar los estratos 1, 2 y 3 de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:

Estrato 1, 1.190 habitantes; Estrato 2, 6.662 habitantes y Estrato 3, 6.460 habitantes; un total de población beneficiada de 14.312 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

Movilidad

Se programaron para la vigencia 2002 dos proyectos (184 y 185) con un presupuesto por \$ 1.919.9 millones y se realizaron autorizaciones de giros por valor de \$151.5 millones que corresponde al 7.89% del total, lo cual refleja que no se cumplieron con las metas físicas y poblacionales planeadas para atender esta problemática.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

La ejecución real de los proyectos de este sector es muy baja no cumpliéndose con los objetivos propuestos en el Plan de Desarrollo de la Localidad en el problema de Infraestructura vial y peatonal que se señala Movilidad.

La población directa que se beneficiaría con los dos proyectos se estimó en 8.702 habitantes y la indirecta 174.043 habitantes de acuerdo a las metas del Plan de Desarrollo que no se han beneficiado ya que la ejecución física es nula.

De la vigencia fiscal 2001 existen 10 proyectos que al finalizar el año 2002 no habían sido ejecutados encontrándose que ninguno tenía giros por consiguiente su ejecución física es nula impidiendo que se beneficie directamente una población de 155.053 habitantes.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos los estratos de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:

Estrato 1, 3.562 habitantes; Estrato 2, 33.864 habitantes; Estrato 3, 40.627 habitantes; Estrato 4, 25.229 habitantes; Estrato 5, 12.352 habitantes y Estrato 6, 9 habitantes para un total de población beneficiada de 115.643 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

Recreación, Deporte y Medio Ambiente

Se programaron 6 proyectos para la vigencia 2002 por un valor de \$1.591.8 millones, de los cuales ninguno presentó giros lo que determina una nula ejecución física de los proyectos.

El nulo porcentaje de ejecución determina el no cumplimiento de los objetivos de los proyectos señalados en el diagnóstico sin cumplir las metas poblacionales determinadas en los proyectos.

La población a beneficiar en la ejecución de los proyectos de acuerdo a los cálculos realizados por la administración local para la vigencia 2002 asciende a 1.1 millones de habitantes que han visto aplazadas la satisfacción de sus necesidades de Recreación, Deporte y Medio Ambiente.

De la vigencia 2001 existen 10 proyectos por ejecutar de los cuales ninguno tiene ejecución por giros lo que determina un año después, una nula ejecución física de los proyectos que aplaza la satisfacción de las necesidades de 449.660 habitantes de la Localidad de Suba que era la población beneficiaria directa de los proyectos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos los estratos de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:

Estrato 1, 1.842 habitantes; Estrato 2, 144.789 habitantes; Estrato 3, 80.794 habitantes; Estrato 4, 40.133 habitantes; Estrato 5, 28.408 habitantes y Estrato 6, 3.132 habitantes para un total de población beneficiada de 299.098 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

Salud

Se programaron 7 proyectos de salud por un valor de \$734.6 millones su ejecución por giros ascendió a \$ 166.6 millones que corresponde a una ejecución del 22.7% lo cual señala un porcentaje muy bajo de ejecución e indica un nivel deficiente en el desarrollo de los proyectos.

El proyecto 182 no presenta autorizaciones de giro, su valor corresponde a \$165.3 millones, lo cual refleja una baja eficacia que inciden en el no cumplimiento de los objetivos planteados para cada proyecto.

La población a beneficiar en la ejecución de los proyectos de acuerdo a los cálculos realizados por la administración local para la vigencia 2002 asciende a 474.622 habitantes que han visto aplazadas la satisfacción de sus necesidades básicas.

De la vigencia 2001 existen 5 proyectos por ejecutar los cuales no tuvieron autorizaciones de giro y por consiguiente la ejecución física de los proyectos es nula, la población beneficiada directamente con los proyectos asciende a 413.658 habitantes que ven aplazadas sus necesidades de salud.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos los estratos 1, 2 y 3 de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:

Estrato 1, 96.655 habitantes; Estrato 2, 179.017 habitantes y Estrato 3, 136.128 habitantes; para un total de población beneficiada de 411.800 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

Seguridad

Se programaron cinco proyectos: por un monto de \$509 millones, de los cuales se giraron \$187.1 millones que equivale al 36%, se puede señalar una ejecución real muy baja para cumplir con los objetivos y metas propuestos.

Los proyectos 069 y 175, no tuvieron ninguna ejecución por giros, lo que determina una nula ejecución.

Por tal motivo los objetivos de los proyectos de dar seguridad para combatir la delincuencia y disminuir la vulnerabilidad a las calamidades de emergencias en incendios e inundaciones no se cumplieron para beneficiar la localidad.

De acuerdo con las cifras del Balance Social, la población beneficiaria directa de los proyectos del 2002 es de 1.7 millones de habitantes que ven en gran parte aplazadas sus necesidades por la deficiente ejecución de los proyectos.

De la vigencia 2001 vienen dos proyectos (067 y 135) que iban a beneficiar a 405.449 habitantes y que la ejecución de los giros fue nula, lo que determina una nula ejecución física de los proyectos que aplaza la satisfacción de las necesidades de la gente más pobre de la Localidad.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos los estratos de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada así:

Estrato 1, 9.672 habitantes; Estrato 2, 273.765 habitantes; Estrato 3, 240.417 habitantes; Estrato 4, 86.158 habitantes; Estrato 5, 113.616 habitantes y Estrato 6, 20.997 habitantes para un total de población beneficiada de 744.623 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

Servicios Públicos

Para la vigencia 2002 se programó un solo proyecto el No. 186 "Cofinanciación con la administración, para la ampliación y construcción de redes de acueducto y alcantarillado", por un valor de \$1.595.2 millones que fueron girados en su totalidad. Lo que corresponde al 100% de la ejecución por giros, reflejando una adecuada ejecución financiera.

Tomando como referencia el presupuesto girado, la ejecución alcanzada fue del 100%, indicando una alta eficacia de los giros. Con la ejecución física se determinaría si los objetivos se cumplieron y se realizó la cobertura de la población



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

que se propuso atender beneficiando a 31.140 habitantes de la Localidad, dicho proyecto está para ejecutarse en el año 2003.

De la vigencia 2001 vienen dos proyectos (021 y 022) para la ampliación de las redes de acueducto y alcantarillado, la ejecución de giros de los proyectos es del 100% y 93.13% respectivamente determinándose una alta ejecución presupuestal. La población beneficiada directamente de los proyectos asciende a 19.499 habitantes.

De acuerdo con los objetivos poblacionales de los proyectos se iban a beneficiar todos a los estratos 1 y 2 de la Localidad. La población por criterio la cobertura por estratos estaba identificada únicamente para el Estrato 2 con una población a beneficiar de 17.775 habitantes que no reciben la acción de los proyectos relacionados en el Plan de Desarrollo para este problema Social.

En la evaluación al Balance Social se determinaron los siguientes hallazgos:

4.5.2.1. La información contenida en el Balance Social debe ser veraz y coherente con los datos reportados en otros informes como la Ejecución Presupuestal, Plan de Desarrollo y demás informes de los proyectos. El Informe presentado del año 2002 de la Localidad de Suba reflejó inconsistencias de tipo numérico, especialmente en la presentación de cifras como en la información reportada en el Formato 2 Gestión Social, así:

En Educación y Cultura la cifra consignada en el Presupuesto Definitivo del Proyecto 070 no concuerda con la de la ejecución presupuestal. (Balance Social \$321.75 millones, Ejecución Presupuestal \$322.36 millones). La cifra consignada en el Presupuesto Definitivo del Proyecto 189 no concuerda con la Ejecución Presupuestal. (Balance Social \$431.14 millones, Ejecución Presupuestal \$466.9 millones)

En Movilidad la cifra consignada en el Presupuesto Ejecutado en la columna de las Reservas del Proyecto 184 no concuerda con la de la ejecución presupuestal. (Balance Social \$1.144.5 millones, Ejecución Presupuestal \$1.108.1 millones). La cifra consignada en el Presupuesto Ejecutado en la columna de las Reservas del Proyecto 185 no concuerda con la de la ejecución presupuestal. (Balance Social \$770.68 millones, Ejecución Presupuestal \$665.6 millones).

En Recreación, Deporte y Medio Ambiente faltó incluir el Proyecto 198 "Recuperar senderos ecológicos y zonas verdes para recreación" con un presupuesto definitivo de \$151.42 millones, que no fue viabilizado por la UEL del DAMA., En cada proyecto que se ejecuta para solucionar el problema identificado se



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

describen los objetivos del proyecto y las metas programadas para beneficiar a la población.

La administración contestó: *"En lo relacionado con los valores señalados en el Formato N° 2 de la inversión de la vigencia sobre los presupuestos como en los casos citados a continuación:*

Problema de Educación y Cultura: proyecto N° 189 el valor del presupuesto definitivo correspondiente a la cifra de \$431.148.600 presentada en el Balance Social corresponde a la cifra que finalmente fue comprometida para ejecutar el proyecto de acuerdo a los estudios de la UEL de la Secretaría de Educación.

Problema Movilidad: proyectos N° 184 y 185: los valores de la reservas presentadas en el Balance Social corresponden a los compromisos netos.

Las cifras presentadas corresponden a las que finalmente se destinaron para la ejecución de los proyectos respectivos, que permitan analizar y evaluar efectivamente las acciones de la administración local en la búsqueda de las soluciones propuestas a las problemáticas planteadas por la comunidad en los Encuentros Ciudadanos."

El equipo auditor revisó las cifras de la ejecución presupuestal y determinó que el hallazgo administrativo queda en firme y las respectivas acciones correctivas deberán ser contempladas en el plan de mejoramiento a suscribir.

4.5.2.2. Los proyectos relacionados en el Balance Social deben beneficiar a un grupo de población con necesidades básicas insatisfechas y determinar el cumplimiento de las metas, se observó en el informe una baja ejecución de las diferentes obras y servicios que se propuso llevar a la comunidad y retrasa la oportunidad de atención de las necesidades de la población.

El lento avance físico de los diferentes proyectos del Plan de Desarrollo mostrados en el Balance Social, denota una deficiencia en el estudio de viabilidad y la deficiente gestión de las diferentes UEL en los procedimientos; como en el proceso de contratación para la ejecución eficaz de los programas y proyectos.

Estas ineficiencias en el proceso, pueden generar posibles sobrecostos y demoras en la ejecución de los programas, lo cual incidiría en minimizar los beneficios que recibiría la comunidad en términos de oportunidad y economía. Reflejando una baja eficiencia y eficacia, desde el punto de vista operativo y de gestión, lo cual repercute negativamente desde el punto de vista económico, ya que al no aprovechar los costos de oportunidad disponibles en la vigencia de 2002, se aumenta el costo de los proyectos, por efecto de la variación negativa que proyectan los índices de devaluación, inflación y precios del productor, principalmente.



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

4.6. EVALUACIÓN A LA CONTRATACIÓN

4.6.1. Contratación Gestión Pública Admirable

La Auditoría a la contratación comprende el objetivo Gestión Pública Admirable, cuya finalidad es la de "Elevar la confianza y el respeto de los ciudadanos residentes en la Localidad hacia instituciones para lograr alianzas de compromisos con los servidores públicos para el logro de una gestión efectiva y transparente".

En el PDL vigencia 2002 "Suba transformación social para el siglo XXI", este objetivo tuvo un presupuesto disponible de \$2.255.8 millones, equivalente al 18.62% del total del presupuesto, los cuales ejecutó mediante la celebración de 82 contratos por valor de \$2.036.7 millones, equivalente al 90.2%.

Se procedió a la selección de 21 contratos por valor de \$1.613.3 millones, que corresponden a un porcentaje de contratación del 65.7%, porcentaje que refleja un nivel medio de eficiencia en el cumplimiento de los objetivos y metas propuestos a desarrollar a través de este objetivo, situación que incide en la falta de eficiencia, eficacia de la gestión a nivel administrativo.

De la evaluación practicada se observaron algunas inconsistencias de tipo general tales como: se encuentran carpetas de contratos en los cuales algunos documentos no guardan un orden cronológico con el desarrollo de la contratación, así mismo, se presentan correcciones en las cuantías de las pólizas de garantía por no corresponder a lo pactado en el respectivo contrato, de igual forma, en lo que tiene que ver con la fecha de suscripción del acta de inicio y el pago del anticipo correspondiente, como fue el caso del contrato 060 entre otros. Lo anterior, en virtud de carecer de elementos constitutivos de un hallazgo, el grupo auditor consideró que tales inconsistencias son del resorte del Sistema de Control Interno, por lo que las mismas serán consideradas en mesa de trabajo con la administración a fin de ser incorporadas en acciones correctivas.

Los contratos cuyos resultados se traducen en hallazgos administrativos se muestran a continuación:

4.6.1.1. Contrato de Consultoría No. 009/02.

Por valor de \$ 38.0 millones, celebrado entre el FDLS y Edgar Daniel Matallana Pinilla, por el término de diez meses, mediante el Certificado de disponibilidad presupuestal No. 272/02 bajo el programa Administración a la medida se asumen los gastos ocasionados con la ejecución de este contrato de consultoría respaldando así el proyecto 213 Programas de integración Interinstitucional para la gobernabilidad en el urbanismo, ambiente y el entorno público local.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No hay correspondencia alguna entre el objeto contractual, esto es, realizar la asesoría técnica de coordinación para el desarrollo de un esquema de gestión ambiental, que sirva de marco conceptual y metodológico para orientar la política ambiental de la localidad contenido en el plan de desarrollo componente ambiental y las metas establecidas para el programa administración a la medida.

Contrato de Consultoría No. 011 de 2002. Valor \$38 millones, el Alcalde Local suscribió este contrato de Consultoría con Argemiro Burbano, durante el término de 10 meses, con el objeto de prestar asesoría técnica de coordinación y gestión ante diferentes organismos internacionales, públicos o privados, para la obtención de recursos financieros, técnicos e institucionales encaminados a servir a la comunidad, promover la prosperidad general y mejorar la calidad de vida de la comunidad de la Localidad de Suba.

Al folio 4 de la carpeta contractual se encuentra el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 273 /02 en el que consta que bajo el Programa Administración a la Medida se respalda el proyecto 0211 creación y conformación de la Unidad de acceso a la gestión internacional con el que se sufraga el valor del contrato de consultoría 011/02.

Contrato de Prestación de Servicios No.013 de 2002. Valor \$77.2 millones se celebró directamente con base en el literal (d) del Artículo 24 de la Ley 80 de 1.993, con la firma AGROFILTER LTDA, durante el término de 12 meses, con el objeto de prestar el servicio de mantenimiento correctivo y preventivo, con suministro de repuestos para la maquinaria, equipos de reparcho y vehículos de propiedad del FDLS.

Se estableció que en el certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 307 /02 y Registro Presupuestal No.242/02, consta que bajo el Programa Administración a la Medida se respalda el proyecto 078 "Soporte a la operación y mantenimiento de los bienes del FDLS" sufragando el valor del contrato de Prestación de Servicios No.013 de 2002.

Contrato de Suministro No.018 de 2002. Valor \$70 millones celebrado directamente con base en el literal (d) del Artículo 24 de la Ley 80 de 1993, previa invitación pública para el suministro de combustible y lavado para los vehículos y maquinaria de propiedad del FDLS, quien contrató con la firma UTOMARKET LIMITED, por el término de 12 meses.

De la evaluación practicada a la carpeta contractual, se encontró que mediante Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 343 /02 y Registro Presupuestal No.322/02, bajo el Programa Administración a la Medida se respalda el proyecto



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

No.078 “Soporte a la operación y mantenimiento de los bienes del FDLS” cancelando el valor del contrato de Suministro No.018 de 2002.

Contrato de Compra Venta No. 37 de 2002 por valor \$34.9 millones para la Adquisición de un sistema de circuito cerrado de televisión, sistema electrónico de seguridad con monitoreo las 24 horas, se contrató con la firma SECURITY SYSTEMS LTDA, por el término de 12 meses.

Se evidenció que mediante Certificación de disponibilidad presupuestal No. 551/02 y Registro Presupuestal No. 476/02, bajo el Programa Administración a la Medida se respalda el proyecto No. 0150 “Apoyo y fortalecimiento, modernización a la administración local” y con el cual se sufraga el valor del contrato de compraventa No. 037 de 2002.

Contrato de Compra Venta No. 39 de 2002. Valor \$6.7 millones, contraviene lo establecido en la Ley 617 DE 2000 sobre “Austeridad del Gasto”, este contrato se llevó a cabo en desarrollo del proyecto No. 212, suscrito con Diego Fernando Merchan Aparicio, con el objeto de entregar 80 chaquetas tipo náutica en un término de 15 días hábiles. Las erogaciones correspondientes al pago de este contrato se hicieron con cargo al presupuesto de la vigencia de 2002 “Gestión Pública Admirable”, Programa “Localidades Fuertes”, disponibilidad Presupuestal No. 304 de 2002.

El objeto del contrato de compraventa, carece de cualquier relación con cada una de las metas correspondientes a los programas que integran el objetivo gestión publica admirable, es decir, Administración a la medida, Cultura de la probidad y del control social, Servimos al ciudadano y localidades fuertes.

Adicional a esta situación figuran recibidas 70 chaquetas, se indago en el Almacén del FDL sobre los elementos restantes advirtiendo que los mismos reposan en poder de la coordinadora Administrativa y Financiera, quien dejó de pertenecer a la Secretaría de Gobierno de la Alcaldía Mayor de Bogotá, a finales de febrero de 2003. Se verificó con el profesional encargado de la Coordinación Administrativa y Financiera sobre el recibo de las chaquetas que no figuran suministradas y si fueron entregadas por la exfuncionaria al momento del retiro de la entidad, estableciendo que la misma no hizo entrega del cargo ni de las chaquetas. Situación por la cual se solicitara poner en conocimiento de esta situación a la Oficina de Control Interno disciplinario de la Secretaría de Gobierno a efectos de proceder de conformidad ante esta situación.

Contrato de Obra Pública No. 049/02. Valor \$ 52.2 millones por cuanto a través del proyecto 210 y certificado de disponibilidad presupuestal No. 625, se ejecutó el contrato en mención con Rosibel Chaverra Caicedo, por el término de cuatro



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

meses con recursos asignados al objetivo Gestión Pública Admirable, bajo el Programa Administración a la Medida cuyo objeto (Colocación y compactación a precios unitarios fijos por metro cuadrado de Asfalto para el programa de reparcho de la malla vial de la localidad de Suba), no tiene relación alguna con las metas establecidas en dicho programa dentro del Plan de Desarrollo, Económico, Social y de Obras Públicas “Suba Transformación Social Siglo XXI 2002-2004”, el cual fue adoptado mediante acuerdo Local No. 001 de 2001.

Contrato de Obra Pública No. 060/02 por valor \$ 68.6 millones suscrito con Oscar Rodrigo Zambrano Garnica, por el término de dos meses con el propósito de colocar y compactar asfalto para el programa de reparcho de la malla vial de la localidad, se ejecuto a través del objetivo Gestión Pública Admirable, bajo el programa Administración a la medida para lo cual se expidió el certificado de Disponibilidad presupuestal No. 701/02 respaldando el Proyecto 0210 Fortalecimiento de la Unidad de Reparcho Local bajo el programa Administración a la medida cuyo objeto no tiene relación alguna con las metas establecidas en dicho programa.

En los contratos de obra pública 049 y 060 se atribuye este hecho a que el FDLS llevó a cabo la ejecución del contrato No. 11-251-00-2002 a través de la UEL IDU, quien contrató con al firma CONSORCIO SUBA el suministro de materiales asfálticos para la Localidad de Suba por el término de 12 meses a partir del 14 de junio de 2002, sin prever en el objeto de este contrato la colocación y compactación a precios unitarios fijos por metro cuadrado de asfalto para el programa de reparcho de la malla vial de la Localidad de Suba. El sufragar estos costos a través del programa Administración a la medida, genera como consecuencia el incumplimiento de las metas y objetivos de dicho.

Se evidencia que los objetos contractuales descritos con antelación no tienen relación alguna con las metas de este programa consagradas en el Plan de Desarrollo, Económico, Social y de Obras Públicas 2002 - 2004 “Suba Transformación Social para el Siglo XXI 2002-2004”; lo anterior, atribuible a debilidades de control que no permitieron advertir oportunamente el problema

Con las situaciones descritas anteriormente se contraviene lo establecido en el artículo 3, literal j), de la Ley 152 de 1994, en concordancia con el artículo 13 literal g) del Decreto 714 de 1996 y se incumple la obligación consagrada en el artículo 34 numeral 3 de la Ley 734 de 2002, que señala como deber de los responsables, formular, coordinar o ejecutar los planes, programas y presupuestos correspondientes y **cumplir las leyes y normas que regulen el manejo de los recursos económicos públicos** o afectos al servicio público, por lo tanto se plantea como un hallazgo disciplinario.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Con relación al Contrato de Consultoría No.9/02 el representante legal del FDLS, contesta:

“En consideración a su observación es importante precisar que todo contrato obedece a un proyecto debidamente inscrito en el Banco de Programas y Proyectos Local, viabilizado técnica y económicamente e incluido dentro del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia fiscal en el cual se pretenda ejecutar.

*Así las cosas, el contrato en mención responde a las metas planteadas dentro del objetivo **Gestión Pública Admirable**, toda vez que a través de esta consultoría se permite identificar nuevas alternativas de jalonamiento de recursos, especialmente no tradicionales, para proporcionar aumento en la calidad de vida de la comunidad de la Localidad de Suba y propender por solucionar las necesidades básicas insatisfechas en términos de desarrollo social, industrial, económico, mejoramiento del medio ambiente e infraestructura”* Negrilla fuera de texto.

El equipo auditor considera no satisfactoria la respuesta dado que analizado el Plan de Desarrollo, se observa en su capítulo 7 las políticas, estrategias y los programas del Objetivo de Gestión pública admirable, careciendo de metas específicas para el mismo objetivo, no obstante lo anterior, se ratifica el hecho de que por el programa Localidades Fuertes, que hace parte del objetivo gestión pública, se contempla el fomento de la cofinanciación como resultado de la gestión nacional e internacional y muy por el contrario en el programa administración a la medida ninguna de sus metas apunta a satisfacer el objeto contractual.

De otra parte el Fondo, admite que “...por error involuntario en la elaboración del Plan Operativo Anual de Inversiones para la vigencia Fiscal de 2002 se incluyeron dentro del Programa Administración a la Medida tres (3) proyectos orientados al cumplimiento de las metas del Programa Localidades Fuertes.

*....proyecto 210 Fortalecimiento de la unidad de reparcho local; 211, **Creación y conformación de la unidad de acceso a la gestión internacional**; 213 Programa de integración Interinstitucional para la gobernabilidad en el urbanismo, ambiente, y el entorno público local.*

Es de anotar que dado el principio de anualidad del presupuesto, no es viable efectuar modificación alguna a la inversión ejecutada correspondiente a la vigencia fiscal anterior-2.002- dado que esta de encuentra finalizada, sin embargo, a efecto de realizar los correctivos del caso, en la presente vigencia fiscal se procederá a formalizar los traslados de los proyectos mencionados al programa respectivo, es decir, a Localidades Fuertes.

Por lo tanto y en concepto de este equipo auditor se ratifica, este hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria por lo que se dará el traslado a la Personería de Bogotá.

En cuanto a los contratos 013/02 de Prestación de Servicios, 018/02 de suministro del proyecto 078 y 037/02 de Compraventa del proyecto 150, el Equipo Auditor considera aceptable la respuesta dada por el Representante Legal del FDLS, en virtud a que precisa que estos satisfacen las estrategias del objetivo Gestión



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Pública Admirable planteadas dentro del Plan de Desarrollo Local "Suba Transformación Social para el siglo XXI" especialmente la enunciada en el literal f) consistente en el fortalecimiento de la capacidad operativa de las Alcaldías Locales y las JAL como gestores eficaces y eficientes en el desarrollo de las prioridades locales, dado que con los objetos contractuales en cuestión se pretende garantizar el mantenimiento, la operación y la contratación de servicios técnicos para el Fondo de maquinarias con destino al reparcho de las vías locales priorizadas en las UPZs de la localidad, así mismo servicios logísticos administrativos necesarios para beneficiar a la comunidad de la localidad, consolidar las condiciones de seguridad y protección a los ciudadanos y funcionarios, permitiendo el desempeño confiable de la administración. De tal manera, no harán parte del hallazgo disciplinario.

4.6.2. Contratación UEL

4.6.2.1. UEL Gobierno

Contrato de Compra Venta No.5/02.

Desconocimiento de los términos de referencia por parte del evaluador, toda vez que la UEL Gobierno Viabilizó para la Localidad de Suba, el proyecto 142 Apoyo a la gestión de promotores de seguridad del programa Vida Sagrada y Objetivo Cultura Ciudadana del Plan de Desarrollo Local por la Suba que Queremos 2001, con el contrato 5/02, por medio del cual se adquirieron camionetas Hilux doble cabina 4X4 STD modelo 2003.

Con relación a este contrato se presentan las siguientes observaciones, de una parte, el desconocimiento de los términos de referencia por parte del evaluador, es decir, la Policía, al entrar a calificar la propuesta presentada por la Unión Temporal Autoyota, Toyota Norte y Yokomotor, a quien se le adjudicó el contrato, generando riesgo potencial.

Lo anterior, en virtud a que no se encuentra garantizado el servicio postventa de los vehículos ofertados - servicio y suministro de repuestos para estas camionetas sino para las Toyota Prado 5 puertas y de otra parte, la falta de capacitación en lo atinente a su conducción, mantenimiento y utilización general, por el desconocimiento de las características técnicas del automotor.

El uso indebido puede llegar a generar averías que en su momento no pueden ser cubiertas por la garantía que cobija el vehículo, bajo el agravante de la manifestación expresa de no haber recibido tal capacitación como consta en la



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

comunicación No.1-2003-05961 suscrita por la doctora Mónica Rubio Arenas Directora de la UEL, sin embargo se liquidó el Contrato.

Constituyéndose un hallazgo administrativo incluyéndolo en el Plan de Mejoramiento.

4.6.2.2. UEL IDU

Contrato de Obra No. 252/00. Valor \$773.3 Millones

El párrafo segundo del artículo 1 del Decreto 176/98 establece que los proyectos previo a su ejecución deben contar con los estudios y diseños para evitar sobrecostos, adiciones y demoras diferentes a las causadas por circunstancias imprevistas a la voluntad de las partes.

El instructivo general de contratación en las localidades, en su etapa Precontractual por parte del Alcalde Local, en el numeral 4 establece que para dar inicio al proceso contractual se requiere, entre otros documentos, los estudios y diseños y proyectos previo, en cumplimiento de lo ordenado por el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993.

Este contrato fue celebrado por el IDU con el Consorcio LAR, cuyo objeto consistía en que el contratista se comprometía para con el IDU por el sistema de precios unitarios fijos sin formula de reajuste, a realizar las obras requeridas para la construcción de la Plaza de Suba.

El contrato inicial fue suscrito por valor de \$508.7 millones con un término de ejecución de 4 meses, pero la vigencia del mismo fue de 6 meses; el día 6 de diciembre de 2000 se celebró el contrato adicional No.1 adicionando su valor en \$158.8 millones y prorrogando su plazo en 67 días; el día 12 de febrero de 2001 se suscribió el contrato adicional No.2 adicionando el valor inicialmente establecido en \$105.8 millones y prorrogando el plazo pactado en un mes más.

En memorando fechado 31 de enero de 2002, la Directora Técnica Legal del IDU, niega al contratista el reconocimiento económico solicitado por sobrecostos en a) El AUI, b) En la utilización de un maestro de obra general no exigido en el contrato, c) Reconocimiento de la instalación del adoquín en vías vehiculares d) Reintegro del descuento de la contribución especial del 5% (impuesto de guerra), e) Reajuste en los precios de los materiales, mano de obra, maquinaria y equipo del contrato para el año 2001 y f) Sobrecostos por reparaciones varias en pisos de adoquín.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Mediante memorando del 19 de febrero de 2002, la misma Directora Técnica Legal del IDU, emite a la Dirección Técnica de Espacio Público de ese Instituto, conceptúo sobre la viabilidad jurídica de pagar al contrato 252 un reconocimiento que corresponde al 2% del valor inicial del contrato, esto es, \$15.2 millones, debido a la ejecución y la realización de unos diseños complementarios. Dichos diseños versaban sobre el alcantarillado de aguas lluvias, diseño eléctrico y estudios de suelos, el precio de los mismos se pactó por medio de Acta del 27 de septiembre de 2000 y fueron recibidos por la Dirección Técnica de Espacio Público del IDU el 18 de abril de 2001. Así mismo, manifiesta en el escrito en mención que los contratos adicionales se suscribieron con el objeto de ejecutar obras que no estaban previstas en los pliegos de condiciones.

Por medio de un convenio celebrado con la Universidad Nacional al efectuar seguimiento a esta obra se detectaron fallas como: El desprendimiento de bolardos, la pérdida de la continuidad horizontal y vertical de los adoquines, fisuras y hundimientos de los bizcochos de los pozos de inspección, motivo por el cual fueron requeridos el Contratista Consorcio LAR y el Interventor Mejía Gutiérrez Díaz y Cía. S en C.

El contratista mediante oficio fechado 30 de septiembre de 2002 y dirigido a la Universidad Nacional, manifiesta que el deterioro prematuro de algunas partes de la obra obedece al mal uso de la misma no imputable al constructor, como la destrucción de numerosos bolardos, daños en las vías provocados por cargas superiores a las de diseño (vías diseñadas para tráfico liviano restringido) y por eso solo se compromete a realizar reparaciones referentes al levantamiento y hundimiento de adoquín en ciertas vías.

Se resalta el hecho que mediante el Convenio de Cooperación No. 069 del 27 de Diciembre de 1999 suscrito entre el IDU y la Localidad de Suba, en la Cláusula tercera, que versa sobre las obligaciones del IDU, este se compromete a Contratar los estudios, diseños y construcción y la interventoría de las obras del mismo, cuyo objeto era adelantar la recuperación del Centro Histórico de Suba.

El 11 de febrero de 2002 se dio al Contratista un reconocimiento de \$15.2 millones equivalente al 2% del valor del contrato por haber realizado "estudios complementarios en el diseño del alcantarillado de aguas lluvias, diseño eléctrico y estudios de suelos necesarios para realizar dicho proyecto".

Con la situación anterior se está ante el desconocimiento de requisitos, ante una falta de aplicación del buen juicio o sentido común, generando un uso antieconómico o ineficiente de los recursos financieros, mayores costos, incumplimiento de disposiciones generales.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Por la situación anterior nos encontramos ante un hallazgo administrativo a incluir en el Plan de Mejoramiento.

4.6.2.3. UEL IDR

Contrato de Obra No. 074 de 1999. Valor \$5.274 Millones

Incumplimiento a lo preceptuado en el numeral 1 del artículo 4 de la ley 80 de 1993, dado que algunas actas de recibo de obra final carecen de firma del delegado o representante de la UEL, como en el caso de los parques de Lago de Suba, La Toscana, La Chucua, Mazuren, San José Spring, Fontana y Prado Pinzón.

Lo anterior se evidenció en razón de que la UEL IDR celebró contrato con el Consorcio Proyectar por el término de 7 meses, con el objeto que el Fondo encargaba al contratista por el sistema de administración delegada, a precios unitarios fijos, sin fórmula de reajuste, los diseños, evaluación y recuperación, adecuación y construcción de parques, escenarios o espacios recreodeportivos ubicados, entre otras, en la Localidad de Suba.

Al revisar este contrato como el de Interventoría identificado con el número 089 de 1999 y con base en las actas de recibo final de obra no se aprecian observaciones que demuestren la inconformidad con las obras realizadas y por lo tanto las mismas fueron recibidas a satisfacción.

Se atribuye la ocurrencia de estos hechos en la falta de conocimiento de los requisitos, o negligencia y descuido. La no suscripción del acta podría haber sucedido por la no conformidad en el recibo a satisfacción de la obra, sin embargo, esta situación generaría dificultades en el caso de reclamaciones posteriores sobre las garantías referentes a la misma obra trayendo como consecuencia hechos posteriores que generen incumplimiento por parte del contratista y posibles reclamaciones.

Según el artículo 36 del Decreto 854 de 2001, corresponde a los Alcaldes Locales la gerencia general de los proyectos y la supervisión general de los contratos que se adelanten con cargo a los recursos de los Fondos de Desarrollo Local. Del seguimiento realizado a la documentación en el Fondo de Desarrollo Local de Suba, se observa el recibo de un oficio el 27 de febrero de 2003, por parte de la UEL IDR, mediante el cual se remite la resolución por medio de la cual se liquida unilateralmente del contrato celebrado con el Consorcio Proyectar, expedida el 9 de julio de 2002, donde se resuelve que el Consorcio Proyectar adeuda la suma de \$13.7 millones los cuales deberá devolver dentro de los diez (10) días siguientes a la ejecutoria de la presente resolución.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se observa diferencias en los valores reportados a diciembre 31 de 2002, por la UEL IDRDR \$13.7 millones y el Fondo de Desarrollo Local de Suba, \$58.6 millones, en cuanto al saldo a favor, de igual manera al revisar la documentación ante la UEL se demuestran \$897.8 millones y el reporte adjunto a la Resolución según giros es de \$630 millones contabilidad el saldo por ejecutar en Cuentas de Orden, es de observar que este contrato se encuentra en proceso de demanda por parte del contratista, no obstante en documento suministrado por la UEL IDRDR se conoce que la última actuación en el proceso data del 12 de febrero de 2003, escrito en el cual Luz Stella Vargas Hernández, en calidad de directora general del IDRDR, solicita la revocatoria del poder especial otorgado al doctor Francisco Javier Bernal, quien pide ante el tribunal al nulidad de todo lo actuado ante el proceso argumentando entre todos los hechos la indebida representación de las partes.

Nos encontramos frente a un hallazgo administrativo que será incorporado en el Plan de Mejoramiento.

4.6.2.4. UEL DABS

4.6.2.4.1. Proyecto No 0050.

Convenio No 19-11-55.

Contratista: FONADE

Objeto: "Atención y dotación de Jardines Infantiles y Jornadas Alternas de la Localidad; dotar al jardín infantil Piedra Verde de los elementos necesarios para su funcionamiento.

Suscrito el 28 de diciembre de 2001.

Acta de inicio del 11 de Junio de 2002.

Valor \$ 102.5 millones

En el análisis se observó que el Alcalde presentó el proyecto el 8 de junio de 2001 y a los seis (6) meses se le dio el aval (20 de diciembre de 2001). El 28 de diciembre se suscribió el convenio y antes del vencimiento del plazo se suspende debido a las objeciones que presentó la comunidad y no fueron subsanadas en el plazo que duro el proyecto entre el Fondo y la UEL.

El plazo del convenio fue de tres (3) meses adicionados en tres (3) meses más, de acuerdo con la cláusula segunda del contrato, en la forma de pago se pacto inicialmente un 50% como anticipo, un 35% al transcurrir un mes de ejecución y el restante 15% a la ejecución como mínimo del 80% del valor del proyecto. En virtud de los pagos efectuados se observó incumplimiento de esta cláusula, en la medida que el último pago se realizó por el 50%, argumentando el contratista (FONADE) que la variación en el porcentaje obedeció a que el contrato suscrito fue de



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

compraventa y se tenía que pagar el total de los recursos a la entrega de los elementos, situación que fue aceptada por la UEL, desconociendo la forma de pago pactada inicialmente en el contrato; además de haberse efectuado los pagos correspondientes violatorios a la luz de la cláusula segunda del contrato, sin haberse ejecutado el objeto del contrato para la adquisición de los elementos.

Por otra parte, se evidenció el pago por administración del convenio en la suma de cuatro millones (\$4.0 millones) asumidos por la UEL, teniendo en cuenta la planta de personal que cuesta al año la suma de (\$213.4 millones), además la delegación dada por el Decreto 176 de 1998 fue la de administrar los recursos de los Fondos de Desarrollo Local.

Por falta de Planeación y Gestión en la ejecución de los proyectos, no se cumple con la ejecución eficiente y eficaz, ni con el Plan de Desarrollo, los presupuestos de inversión del año y las necesidades básicas insatisfechas de la población. transgrediendo la Cláusula Segunda del convenio Valor y Forma de Pago, literal J y K, artículo 3ª de la Ley 152 de 1995, generándose un hallazgo disciplinario.

La UEL responde: **"CONVENIO ÍNTER ADMINISTRATIVO FONADE 191155. Objeto: Atención y dotación de jardines Infantiles y Jornadas Alternas de la Localidad, dotar el Jardín Infantil Piedra Verde de los elementos necesarios para su funcionamiento.**

Frente a este caso se debe aclarar que el proyecto 050 estaba compuesto por tres componentes: a) refuerzo escolar académico, b) suministro de refrigerio c) dotación. Siendo radicado en la UEL DABS el 13 de julio de 2001 los componentes de: refuerzo escolar y suministro de refrigerio. El componente de dotación fue radicado el 13 de noviembre de 2001 (anexo) expidiéndose el aval técnico el 20 de diciembre de ese año (anexo). Mediante oficio del 20 de diciembre de 2001 la Alcaldía Local de Suba solicita la inclusión del sub proyecto No 050 "Dotación Jardín infantil Piedra Verde al convenio existente entre el DABS y FONADE para la construcción del Jardín Social Piedra Verde, (anexo).

Por tratarse de recursos provenientes de otra fuente se decidió adelantar un convenio independiente suscrito entre la Alcaldía Local, FONADE y el DABS con el fin de garantizar la articulación entre esos dos convenios, por la tanto, la contratación y entrega de la dotación se realizó concomitantemente con la entrega del bien inmueble, y la suscripción del convenio con CAFAM para la administración del Jardín.

Es preciso entender la dinámica de los procesos de contratación que como en este caso integran variables que se deben considerar en conjunto y deben ser articuladas para el desarrollo del proyecto.

El Convenio se suscribió el 28 de diciembre de 2001.

Alcaldía Local envía CDP y CRP de 2002 el 22 de abril de 2002.

Suscripción acta de inicio 11 de junio previo pago de anticipo.

Elaboración de Otrosi el 20 de agosto de 2002 con el fin de modificar los literales b) y c) de la cláusula segunda. Por la naturaleza del contrato en el que se establece que el pago de los elementos a adquirir se realizara contra entrega de los mismos es necesario contar con los recursos para adelantar el proceso de contratación.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Adición en plazo al Convenio el 11 de septiembre de 2002 por un mes.

Acta de suspensión suscrita el 1 de octubre de 2002 por un periodo de 30 días con el fin de determinar los nuevos elementos a adquirir de acuerdo a los requerimientos realizados por la Red de Jardines del DABS.

Envío a FONADE el 10 de octubre de 2002 lista de elementos para la contratación.

Adición en plazo al Convenio el 8 de noviembre de 2002 por un mes.

El 29 de noviembre de 2002 mediante publicación de los términos de referencia en la página web de FONADE se inició el proceso de contratación.

En diciembre de 2002 se hace una adjudicación parcial declarándose desierto el resto del proceso. Teniendo en cuenta lo anterior fue necesario realizar una adición al plazo del convenio por cuatro meses.

El 14 de marzo de 2003 se realizó la entrega de los elementos en el Jardín Social Piedra Verde”.

No se acepta la respuesta dada por la entidad, se sostiene lo enunciado anteriormente, dado que ya se entregaron los elementos pero sin determinar el valor agregado que surtió la realización de este convenio con FONADE, máxime que la función de la UEL es ejecutar los proyectos, si tener que hacer erogación alguna como \$ 4 millones. Además no se evidencian los rendimientos financieros del 50% que debían ser reinvertidos en el proyecto y los cuales se debieron trasladar cada tres mes, situación que no visualizó durante la ejecución del proyecto en razón de la entrega de los elementos el día 14 de marzo de 2003.

Adicionalmente el valor de la entrega fue por \$ 97.9 millones más los 4 millones de Administración del proyecto para un valor total de \$ 101.9 millones quedando sin inversión \$ 632.2millones.

Por lo tanto queda en firme el presente hallazgo administrativo con incidencia disciplinaria.

4.6.2.4.2. Proyecto No. 050

Contrato No. 11 - 03 - 00 2001

Contratista: COEDUCAR

Proyecto: Atención y dotación de jardines infantiles y jornadas alternas de la Localidad de Suba.

Contrato de Prestación de Servicios: Prestar servicios en cantidad y especificaciones que aparecen descritos en los términos de referencia.

Suscripción: diciembre 12 de 2001.

Acta de inicio: Abril 15 de 2002

Valor \$24.9 millones

De conformidad con los términos de referencia el numeral 2.8 señala: “Obligaciones del Contratista “Deberá suscribirse el acta de inicio una vez perfeccionado el contrato y habiéndose aprobado las correspondientes pólizas de garantía”, en virtud de lo anterior, se evidenció que el contrato se perfecciono el 31



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

de diciembre de 2001 y las pólizas el 8 de enero de 2002 y por consiguiente el acta de inicio se suscribió hasta el 15 de abril de 2002.

En acta de inicio suscrita el 15 de abril de 2002, hace referencia a un contrato de compraventa, siendo realmente un contrato de prestación de servicios.

Después de la suscripción del acta de inicio se decidió cambiar los salones por que quedaban lejos del sitio de las actividades de los niños inscritos para el programa, hecho por el cual dio lugar a la modificación No. 1.

Se estima el origen de esta situación en la falta de Planeación y Gestión en la ejecución de los proyectos, el incumplimiento de una labor eficiente y eficaz, la falta de autocontrol en la emisión de los documentos, como se evidenció en el acta de inicio lo que amerita un plan de mejoramiento y procedimiento de control interno.

Con la conducta descrita anteriormente se evidencia el desconocimiento de lo normado en los literales J y K del artículo 3ª de la Ley 152 de 1995, concordante con los artículos 8 y 12 de la 42 de 1993, así como el incumplimiento de los términos de referencia en el numeral 2.8 "Cumplimientos Especiales del Contratista" y el numeral 10 de la Cláusula Segunda del contrato "Obligaciones Especiales del contratista", generándose un hallazgo disciplinario.

La UEL contesta. " ¿Cuál es el concepto de gestión que emplea la Contraloría de Bogotá D.C. para establecer la ineficiencia de la UEL – DABS en el proceso de contratación? ¿Qué indicadores de gestión utiliza la Contraloría de Bogotá D.C. para medir la gestión Precontractual, contractual y Postcontractual adelantada por la UEL – DABS? ¿Qué referente utiliza la Contraloría para establecer la ineficiencia de la UEL - DABS? ¿Qué estudios ha adelantado la Contraloría sobre el proceso Precontractual, contractual y Postcontractual que adelanta la UEL – DABS que le permite identificar claramente la ineficiencia en sus procesos?

El proceso de formulación de los proyectos de inversión local, la viabilización, la contratación, el seguimiento y finalización del contrato, tiene varias características de las cuales destacaremos las siguientes:

En la formulación de los proyectos participan distintos actores sociales y el proceso es dinámico; en el seguimiento se programan reuniones entre los distintos actores que intervienen; cuando existen problemas o inconvenientes en la ejecución, además de las obligaciones contractuales que se desprenden, también se tiene en cuenta el impacto social que tiene sobre los beneficiarios la suspensión o finalización del contrato, por ello siempre se realizan todas las gestiones necesarias y legales para no declarar la caducidad de los contratos sino existe el mérito jurídico de incumplimiento por parte del contratista.

(...) Si bien en la etapa de formulación se definen las características de la población, los criterios de selección, los lugares, las instituciones que remiten o seleccionan la población, entre otros elementos, durante la ejecución pueden variar algunos de estos aspectos, toda vez que como se puede apreciar en los documentos que se anexan, los proyectos cuentan con cartas de compromiso de las instituciones, cartas de compromiso de las juntas de acción comunal que



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

prestan los lugares y posteriormente por cualquier razón, estas cosas cambian ya que dependen de la buena voluntad del funcionario de turno o del presidente de acción comunal de turno. Cuando se presentan estas variaciones, se reúne al supervisor/a asignado/a por el alcalde local, el/la interventor/a, la persona encargada de hacer seguimiento por parte de la UEL, el contratista, instituciones y si es el caso los/as beneficiarios/as, quienes avalan los cambios. Como se puede apreciar este proceso involucra a múltiples actores con intereses, necesidades y expectativas distintas, las decisiones que se toman están respaldadas jurídica, económica y socialmente.

La Alcaldía Local envía el proyecto a la UEL – DABS el 25 de julio de 2001.

La Alcaldía Local envía el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 2001, el 28 de agosto de 2001. Ver anexo.

La UEL – DABS emite el aval técnico del proyecto el 6 de septiembre de 2001. Ver anexo.

La Alcaldía Local envía el registro en el banco de programas y proyectos en septiembre de 2001. Ver anexo.

El contrato se suscribe el 31 de diciembre de 2001. Ver anexo.

La Alcaldía Local envía los CDP y CRP 2002 necesarios para la legalización del contrato, el 5 de abril de 2002. Ver anexos.

Firma acta de inicio el 15 de abril de 2002. Ver anexos.

De acuerdo al procedimiento establecido en el manual de contratación del DABS y en concordancia con el proceso de armonización presupuestal, no se podía firmar el acta de inicio sino se tenían los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal 2002 que reemplazan los CDP y CRP 2001. Los documentos (CDP Y CRP) fueron enviados el 5 de abril de 2001 y el acta se suscribió el 15 de abril de 2001.

Efectivamente el acta de inicio se debió suscribir como contrato de prestación de servicios pero debido a un error ésta quedó como contrato de compraventa. Se tendrá en cuenta esta observación para futuros contratos.

De acuerdo con la formulación del proyecto (ver anexos) se solicitó a la Alcaldía local que las juntas de acción comunal en donde se iban a suministrar los refrigerios y a realizar las actividades de capacitación adjuntarán una carta en donde se comprometían a prestar los respectivos salones (ver anexos). De acuerdo con las observaciones hechas por el contratista, se debió cambiar algunos de los lugares programados, entre otras razones, porque algunos directivos de las juntas de acción comunal decidieron no prestar los lugares, no obstante existir cartas de compromiso. Como consecuencia del cambio de los lugares inicialmente establecidos algunos de los Centros Educativos y por ende los beneficiarios ya no se encontraban cerca del lugar en donde se les iba a distribuir los refrigerios y a dar la capacitación. Esta última situación es la que manifiesta la interventora en su carta. (Ver anexos de informe del contratista y la interventora). No obstante la modificación de los criterios de selección de beneficiarios en cuanto a las edades y el cambio de lugares, estos fueron avalados por el alcalde local, la supervisora de la Alcaldía, la interventora del contrato, contratista y UEL – DABS. Como consecuencia de la reunión efectuada el 6 de mayo de 2002, se produce el correspondiente otrosí que legaliza la situación (ver anexos). En consecuencia con lo anterior, se ratifica que los proyectos sociales y los contratos no son estáticos, que cuando estos requieren modificación se procede a él, de conformidad con la ley.

El numeral 2.8 obligaciones especiales del contratista, de los términos de referencia, dice: "(...) Constituir la póliza Única de Cumplimiento y realizar la publicación del contrato en el Registro Distrital. Suscribir el acta de Iniciación una vez perfeccionado el contrato y haber aprobado la correspondiente póliza de Garantía" Ver anexos.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

De conformidad con el artículo 6 ° de la Ley 80 de 1993, el manual de contratación del DABS, se procedió a elaborar el acta de inicio una vez se perfeccionó y legalizó el contrato. Al respecto ver anexos”.

No se acepta la respuesta, toda vez que la entidad manifiesta: (..) “*por cualquier razón, estas cosas (hace referencia al cambio de los lugares aprobados) cambian ya que dependen de la buena voluntad del funcionario de turno o del presidente de acción comunal de turno (...) evidenciándose aun más la falta de planeación de la entidad, así mismo cuando hace referencia al acta de inicio: “(...) no se podía firmar el acta de inicio sino se tenían los Certificados de Disponibilidad y Registro Presupuestal 2002”, se sostiene lo enunciado en la observación tipificando un hallazgo Disciplinario.*

4.6.2.4.3. Proyecto No. 0166

Contrato de Compraventa No. 11 - 05 -00 -2002

Contratista: Ezequiel Mora García

Proyecto: Compra adecuación del centro discapacitados del Rincón en la Prioridad de Desmarginalización

Contrato: El vendedor se compromete a transferir a favor de la compradora el derecho pleno de dominio y posesión sobre el inmueble ubicado en la Carrera 95ª No. 127 - 81

Suscripción del Contrato 23 de mayo de 2002.

Valor. \$41.6 millones

Después de analizado el contrato se observa que se expidió el certificado de registro presupuestal No. 574 del 31 de diciembre de 2001 por valor de \$ 60.0 millones amparado en la Disponibilidad No. 507 por el mismo valor del certificado de registro presupuestal, con estos dos documentos se constituyó la reserva presupuestal sin contar con un compromiso legalmente adquirido como sería el contrato de compraventa que solo se constituyó hasta el 23 de mayo de 2002.

La propuesta del valor de la casa fue de \$40.0 millones tal como consta en el formato de cuadro comparativo de oferta de venta; se solicita por parte de la UEL un avalúo sobre el inmueble que tiene como resultado un valor de \$41.6 millones, en oficio de fecha abril 10 de 2002 el señor Ezequiel Mora manifiesta que si bien su propuesta es de \$ 40.0 millones no contaba con que debía cubrir todos los gastos notariales y de registro, por lo tanto solicitaba a la UEL el incremento de la propiedad al valor del avalúo, caso que fue aceptado por la Entidad tal y como consta en el contrato de compraventa por que no media otro documento que explique el por que de esta aceptación; en lo anteriormente expuesto se observó que la UEL subsidió el pago de los gastos notariales y de registro por valor de \$0.6 millones sobrándole todavía \$1.1 millones del mayor valor pagado en relación con la propuesta inicial.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Acorde con las normas de presupuesto como de contratación, el certificado de registro presupuestal se debe expedir después de legalizado el contrato, observando el cumplimiento del principio de anualidad del presupuesto, la reserva presupuestal se debió constituir mediante compromiso legalmente adquirido, el pago de la propiedad debió hacerse de acuerdo con la propuesta presentada por el vendedor. Lo anterior genera como consecuencia la mala interpretación de la Circular No. 022 de 2001 "Instructivo de Cierre de la Vigencia Fiscal de 2001"

La situación antes descrita transgrede el artículo 25 de la Ley 80 de 1993, Artículos 14, 71 y 112 del Decreto Ley 111 de 1996; artículo 34 de la Ley 734 de 2002; artículo 52 del Decreto 714 de 1996; parágrafo tercero del artículo 23, y los artículos 24 y 29 del Decreto 1139 de 2000.

La UEL responde: *"En cuanto al no cumplimiento del Principio de Anualidad Presupuestal, que esta UNIDAD ha dado cumplimiento a las indicaciones para realizar el cierre presupuestal del año 2001, previstas en la circular No 22 de 2001, emitida por el Director Distrital de Presupuesto, aplicable a procesos de contratación en curso según numerales 1.2.2, 1.2.5 y 1.2.6, dando aplicación al artículo 66 del Código Contencioso Administrativo.*

Con relación al costo del valor del inmueble la propuesta presentada en Octubre de 2.001 por el Señor Ezequiel Mora a la asociación de padres de familia Centro satélite El Rincón, se indica un costo de \$40'000.000. Una vez realizado los estudios jurídicos y técnicos correspondientes a cada uno de los predios, se escoge el más favorable para la adquisición. Este proceso se realiza en forma conjunta con la Alcaldía Local de Suba, quienes concluyen que la propuesta presentada por Ezequiel Mora García es la más conveniente. Se solicita el Avalúo del inmueble realizado por la firma Javier Hoyos P y CIA. S en C. el cual arroja un valor \$ 41'655.000. El 10 de abril el Señor Ezequiel Mora hace llegar una comunicación a la Alcaldía de Suba en la cual presenta una nueva propuesta, argumentando que debía cubrir con todos los gastos notariales, de registro y que se encuentra en condiciones económicas muy críticas. En esta misma comunicación anexa copia del avalúo. Durante el desarrollo de negociaciones previas, y ante la nueva propuesta presentada, se hizo el estudio y teniendo en cuenta, la fecha de presentación de la primera propuesta, el avance del proceso realizado, el avalúo realizado, las visitas técnicas, estudios jurídicos y técnicos con relación a los costos que implicaría para El Fondo un nuevo proceso con otros inmuebles y siendo este el inmueble más favorable económica y técnicamente para el proyecto, esta UNIDAD dio cumplimiento a lo previsto en el inciso segundo del artículo 61 de la Ley 388 de 1997, aceptando la propuesta del Vendedor por el valor del Avalúo comercial contratado para el efecto conforme lo ordena dicha norma".

No se acepta la respuesta de la Entidad por parte del equipo auditor, la respuesta no es acorde con las leyes de contratación ni de presupuesto puesto que una circular no puede primar ni reñir con la Ley tal y como lo sustenta la misma entidad en el artículo 66 de Contencioso Administrativo y la Sentencia C-069, además la circular 022 de 2001 no va en contravía con la Ley

4.6.2.4.4. Proyecto No. 050

Contrato de Suministro No. 11 - 02 - 00 2001



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Contratista: ALIMENTOS EXPRESS LTDA

Proyecto: Atención y dotación de jardines infantiles y jornadas alternas de la Localidad de Suba.

Contrato: Suministrar almuerzos y refrigerios que se relacionan de acuerdo con la propuesta presentada por el contratista y los términos de referencia.

Suscripción del Contrato: 28 de diciembre de 2001.

Acta de inicio: Abril 10 de 2002

Valor: \$53.6 millones

De la evaluación practicada, se observó que la presentación del proyecto, la viabilización y la contratación duro un año tres meses y diez días y el presupuesto correspondía a una vigencia (12 meses). Además, se presentó mala manipulación y presentación de los alimentos e incumplimiento en el suministro de los mismos tal y como lo enuncia la interventora; igualmente el proyecto se reformuló antes del aval en razón a que no se debían incluir niños de 5 años o menos, en la ejecución del proyecto, pero en la ejecución del contrato se observa la inclusión de niños en edades de 4 a 5 años, autorizada por la Interventora del contrato Sara Yazmín Orjuela, mediante oficio del 5 de junio de 2002. La causa es atribuida a que la gestión y planeación fue ineficiente e ineficaz. La UEL dando cumplimiento a las Cláusulas de Calidad y Cumplimiento del Contratista debió aplicar y dar por terminado Unilateralmente el contrato aplicando las respectivas pólizas. De acuerdo a lo pactado en el contrato debió cumplirse con los informes de inversión del anticipo y los informes de las actividades desarrolladas, y los registros fotográficos.

La problemática obedeció a la falta de planeación por parte del Alcalde Local y la UEL en la presentación y viabilización de los proyectos, la ejecución de los mismos e inobservancia de lo pactado en los contratos, cuyo efecto sé vera reflejado en la población al no satisfacer sus necesidades básicas tal y como se programo en los Planes de Desarrollo y en los Presupuestos de Inversión.

Por lo antes indicado se observa el desconocimiento del artículo tercero "Principios Generales" literal J y K de la Ley 152 de 1994, artículos 8 y 12 de la Ley 42 de 1993 y numeral 10 de la Cláusula Segunda del Contrato, concluyéndose la presencia de un Hallazgo Disciplinario.

Respuesta de la UEL "*Proyecto No. 050: atención y dotación de jardines infantiles y jornadas alternas de la localidad de suba. Suministro de almuerzos y refrigerios. contratista alimentos spress, contrato no 11-02-00-2001. De acuerdo con el informe de la interventora el contrato se cumplió. Ver anexos*

Como se puede apreciar en la relación que a continuación se presenta el proyecto desde que se recibió la carta de solicitud formal del proyecto por parte de la Alcaldía hasta la firma del acta de inicio duró 10 meses, 7 días. Los cuales se distribuyeron de la siguiente manera:



CONTRALORÍA DE BOGOTÁ, D.C.

El proyecto es enviado por la Alcaldía Local el 8 de junio de 2001. (Ver anexo).
La Unidad Ejecutiva formula observaciones sobre el proyecto el 4 de julio de 2001. (Ver anexo).
El CADEL envía carta comprometiéndose a remitir los/as niños/as el 19 de julio de 2001. (Ver anexo).
El proyecto es enviado nuevamente por la Alcaldía el 25 de julio de 2001. (Ver anexo).
El CDP de 2001 es enviado nuevamente el 28 de agosto de 2001. (Ver anexo).
La UEL da el Aval Técnico del proyecto el 26 de septiembre de 2001. (Ver anexo).
La UEL suscribe el contrato el 29 de diciembre de 2001. (Ver anexo).
La Alcaldía local expide el Certificado de Registro Presupuestal 2001, el 31 de diciembre de 2001. (Ver anexo).
La póliza es aprobada el 17 de enero de 2002. (Ver anexo).
La Alcaldía envía los listados de beneficiarios el 12 de marzo de 2002. Ver anexos.
La Alcaldía Local envía CDP y CRP el 5 de abril de 2002. (Ver anexo).
Se firma el acta de inicio el 15 de abril de 2002. (Ver anexo).

En la UEL – DABS reposan los siguientes informes: informe de la interventora Sarita Yazmín Orjuela M., entregado el 19 de junio de 2002, período de análisis del 15 de abril hasta el 14 de junio de 2002. Este documento contiene informes de ejecución de COEDUCAR y Alimentos Spress. Informe de la interventora Sarita Yazmín Orjuela M., entregado el 18 de septiembre de 2002, período de análisis del 15 de julio hasta el 15 de septiembre de 2002. Este informe incluye informes de Alimentos Spress y Coeducar, así como registro fotográfico y filmico de los proyectos. Ver oficios de remisión de los informes. Informe de ejecución del proyecto solicitado por la interventora y remitido por el contratista el 18 de septiembre de 2002. Ver oficio. Informe de la interventora Sarita Yazmín Orjuela, remitido el 11 de octubre de 2002, a solicitud de la Directora de la UEL. Ver oficio.

De acuerdo con el informe enviado por la interventora el contratista cumplió con lo estipulado en el contrato. Anexo copia del informe final suscrito por la interventora. (Ve anexos).

De acuerdo con las observaciones técnicas hechas por la UEL – DABS el 4 de julio de 2002 se debía reformular el proyecto para que se aclarare las acciones dirigidas a la atención de 120 niños/as menores de cinco años de un Jardín Infantil del DABS el cual se iba a ejecutar en convenio interadministrativo y la atención de 160 niños escolares de la jornada alterna. Por lo cual se recomendaba formular dos proyectos distintos. Al respecto (Ver anexo). El proyecto es reformado y enviado nuevamente por la Alcaldía Local el 25 de julio de 2001. Este proyecto beneficiará a 140 niños/as de 6 a 12 años. Ver folios desde 52 hasta 37. De acuerdo con los listados recogidos por el CADEL y enviados por la Alcaldía local a la UEL - DABS, se envían niños/as menores de la edad establecida en los términos y el contrato, esta situación se legalizó con la suscripción de un acta en la que la Alcaldía Local en cabeza de la supervisora asignada, la interventora, el contratista y la UEL – DABS aceptaban las nuevas condiciones del proyecto, cambio de salones y niños que no cumplieran con la edad establecida en los términos de referencia. Esta situación se legaliza mediante el otrosí hecho para tal fin. Al respecto (Ver anexo).
De acuerdo con el informe de la interventora el contrato se cumplió. Ver anexos”.

No se acepta la respuesta de la entidad por parte del equipo auditor, en cuanto a los tiempos empleados, así mismo en la carpeta del contrato no se observa ningún documento que demuestre la ejecución del contrato a la fecha en que el equipo auditor realizó la respectiva revisión, por lo tanto hay fallas de control interno y de auto control de las personas encargadas por la UEL para la supervisión de los contratos y el archivo del mismo ya que el contratista cumplió con sus obligaciones



CONTRALORÍA

DE BOGOTÁ, D.C.

pero no se archivan en la carpeta respectiva, en cuanto a las observaciones del interventor a pesar de que el contratista cumplió a cabalidad se deja entrever los inconvenientes presentados en el cumplimiento y calidad de los alimentos así como la manipulación de los mismos, situación que es reiterativa con el mismo contratista en otras Localidades lo cual pone en duda su experiencia presentada en la propuesta y la UEL sigue contratando con esta empresa.

4.6.2.5. UEL Secretaría de Educación

4.6.2.5.1. Contrato de Obra N.131-00-02 del proyecto 192. Valor \$30 millones

La UEL Educación suscribió el contrato en mención el 27 de diciembre de 2002, con la firma Clara Inés Vargas Madrid, cuyo objeto fue el de Realizar estudios técnicos y la ejecución de obra de reparación general, conducción aguas negras en el CED El Salitre, reparaciones generales muro de contención, reparación red aguas lluvias y negras. A marzo 11 de 2003 no se había firmado acta de Inicio.

En visita efectuada por miembros del Equipo auditor, en compañía del Ingeniero interventor del FDLS se realizó la inspección física a las instalaciones de este CED determinándose las siguientes observaciones:

Algunas construcciones presentan agrietamiento en las paredes, debido a las condiciones del terreno sobre el cual esta construido el colegio.

Se revisó el cerramiento realizado recientemente y se determinó la mala calidad de la obra faltando colocar un muro de soporte.

En visitas del DAMA se han realizado mediciones de ruido y se determinó que los niveles de contaminación auditiva es alta y nociva para la salud.

Debe darse una solución de fondo a la problemática del colegio dado que la ubicación del CED al no ofrecer mínimas condiciones que aseguren la vida de los docentes, estudiantes y padres de familia. Alto riesgo de peligrosidad en la vida de los niños debido a la alta velocidad de vehículos.

4.6.2.5.2. CED Nueva Colombia

Se constató que se derrumbó una aula de clase y el aula siguiente que se encuentra en funcionamiento esta agrietada, pudiendo poner en peligro la vida de 50 niños y la profesora.

La casa Antigua donde funcionaba el grado 0 se desalojó, previniendo su derrumbamiento, ya que se observan agrietamientos de lado a lado de los muros.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

Se dice que la casa tiene mas de doscientos años y no fue construida con diseños antisísmicos, se realizaron obras para el tejado donde se colocó una estructura metálica sin reforzar las paredes que hacen que se debilite y se pueda caer.

La ejecución de las obras requieren de una pronta realización para evitar el posible derrumbamiento de salones que puede poner en peligro la vida de los estudiantes y docentes.

Por lo anterior se están proyectando dos controles de Advertencia.



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

5. ANEXOS



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

ANEXO No. 1
CUADRO DE HALLAZGOS DETECTADOS Y COMUNICADOS

TIPO DE HALLAZGO	CANTIDAD	VALOR	REFERENCIACIÓN
ADMINISTRATIVOS	7 Contables	NA	4.3.1., 4.3.2., 4.3.3., 4.3.4., 4.3.5., 4.3.6., y 4.3.7.
	3 Presupuesto		4.4.6.1., 4.4.6.2. y 4.4.6.3.
	3 Plan de Desarrollo		4.5.1.8., 4.5.1.9. y 4.5.1.10.
	2 Balance Social		4.5.2.1 y 4.5.2.2.
	9 Contratación UEL		4.6.2.1., 4.6.2.2., 4.6.2.3., 4.6.2.4.1., 4.6.2.4.2., 4.6.2.4.3., 4.6.2.4.4.; 4.6.2.5.1; y 4.6.2.5.2.
	1 Contratación GPA		4.6.1.1.
	Total		25 Hallazgos
FISCALES			
DISCIPLINARIOS	1 Contratación GPA		4.6.1.1.
	4 Contratación UEL		4.6.2.4.1., 4.6.2.4.2., 4.6.2.4.3. y 4.6.2.4.4.
PENALES	0	NA	NA



CONTRALORÍA
DE BOGOTÁ, D.C.

**ANEXO 2
ESTADOS CONTABLES**

BGE
-GRUPO-

**BOGOTA DISTRITO CAPITAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
BALANCE GENERAL
DICIEMBRE 31 DE 2002
(Cifras en Miles de Pesos)**

	Diciembre/2002	Diciembre/2001		DICIEMBRE/2002	Diciembre/2001
1 ACTIVO			2 PASIVO		
CORRIENTE	<u>5,311,138</u>	<u>5,867,603</u>	CORRIENTE	<u>50,399</u>	<u>166,421</u>
11 EFECTIVO	0	819,330	24 CUENTAS POR PAGAR	50,399	166,421
14 DEUDORES	5,181,481	4,865,339			
19 OTROS ACTIVOS	129,657	182,934			
NO CORRIENTE	<u>23,046,953</u>	<u>17,082,913</u>	TOTAL PASIVO	<u>50,399</u>	<u>- 166,421</u>
14 DEUDORES	17,022	0			
16 PROPIEDADES, PLANTA Y EQUIPO	5,072,579	5,234,746	3 PATRIMONIO		
17 BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLI	13,448,862	7,500,697	31 HACIENDA PUBLICA	28,307,692	22,784,091
18 RECURSOS NATURALES Y DEL AMBI	166,678	168,960	TOTAL PATRIMONIO	<u>28,307,692</u>	<u>22,784,091</u>
19 OTROS ACTIVOS	4,341,812	4,178,510	TOTAL PASIVO+ PATRIMONIO	<u>28,358,091</u>	<u>22,950,511</u>
TOTAL ACTIVO	<u>28,358,091</u>	<u>22,950,516</u>			
8 CUENTAS DE ORDEN DEUDOR	<u>0</u>	<u>0</u>	9 CUENTAS DE ORDEN ACREEDOR	<u>0</u>	<u>0</u>
81 DERECHOS CONTINGENTES	12,272,503	13,620,851	91 RESPONSABILIDADES CONTINGENTES	5,943,012	8,843,407
83 DEUDORAS DE CONTROL	14,656	356	93 ACREEDORAS DE CONTROL	0	0
89 DEUDORAS POR CONTRA (CR)	12,287,159	13,621,207	99 ACREEDORAS POR CONTRA (DB)	5,943,012	8,843,407

[Handwritten Signature]
ADALBERTO MACHADO AMADOR
Alcalde Local de Suba

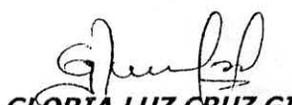
[Handwritten Signature]
GLORIA LUZ CRUZ GIL
Contadora
T.P 45,429-T

EA
- CUENTA -

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2002
(Cifras en Miles de Pesos)

	DICIEMBRE/2002	Diciembre/2001
INGRESOS OPERACIONALES	<u>11,582,963</u>	<u>9,770,841</u>
41 INGRESOS FISCALES	<u>11,513</u>	<u>0</u>
4110 NO TRIBUTARIOS	11,513	0
44 TRANSFERENCIAS	<u>11,540,080</u>	<u>9,723,652</u>
4403 CORRIENTES DEL GOBIERNO GENERAL	11,540,080	9,723,652
47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	<u>31,370</u>	<u>47,189</u>
4725 OPERACIONES DE TRASPASO DE BIENES	31,370	47,189
GASTOS OPERACIONALES	<u>4,752,313</u>	<u>6,869,637</u>
51 ADMINISTRACION	<u>1,835,169</u>	<u>2,894,728</u>
5101 SUELDOS Y SALARIOS	658,567	503,349
5103 CONTRIBUCIONES EFECTIVAS	21,239	17,415
5111 GENERALES	1,154,727	2,373,964
5120 IMPUESTOS CONTRIBUCIONES Y TASAS	636	0
53 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	<u>734,734</u>	<u>818,527</u>
5304 PROVISION PARA DEUDORES	34,818	0
5309 PROVISION PARA RESPONSABILIDADES	3,682	0
5330 DEPRECIACION DE PROPIEDADES PLANTA YEQUIPO	287,134	325,052
5344 AMORTIZACION DE BIENES ENTREGADOS A TERCEROS	382,518	467,259
5345 AMORTIZACION DE INTANGIBLES	26,582	26,216
55 GASTO SOCIAL	<u>1,529,757</u>	<u>1,497,158</u>
5501 EDUCACION	77,104	141,145
5502 SALUD	330,508	623,500
5505 RECREACION Y DEPORTE	281,402	209,931
5506 CULTURA	363,990	259,353
5507 DESARROLLO COMUNITARIO Y BIENESTAR SOCIAL	476,753	263,229
56 GASTOS DE INVERSION SOCIAL	<u>627,550</u>	<u>1,300,132</u>
5601 SALUD	7,374	0
5602 EDUCACION, ARTE Y CULTURA Y RECREACION Y DEPORTE	40,207	0
5603 MEDIO AMBIENTE, AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	28,615	1,050,000
5605 DESARROLLO COMUNITARIO, EQUIPAMIENTO Y PREVENCION Y ATENCION DE	36,181	0
5609 COMUNICACIÓN, TRANSPORTE E INFRAESTRUCTURA VIAL	515,173	250,132
57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	<u>25,103</u>	<u>359,092</u>
5725 OPERACIONES DE TRASPASO DE BIENES Y DERECHOS	25,103	359,092
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	<u>6,830,650</u>	<u>2,901,204</u>
48 OTROS INGRESOS	<u>133,515</u>	<u>-3,411</u>
4810 EXTRAORDINARIOS	112,554	16,603
4815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	20,961	-20,014
58 OTROS GASTOS	<u>-1,348,204</u>	<u>-3,955,931</u>
5810 EXTRAORDINARIOS	52,085	0
5815 AJUSTE DE EJERCICIOS ANTERIORES	-1,400,289	-3,955,931
EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION	<u>8,312,369</u>	<u>6,853,724</u>
EXCEDENTE(DEFICIT) DEL EJERCICIO	<u>8,312,369</u>	<u>6,853,724</u>


ADALBERTO MACHADO AMADOR
 Alcalde Local de Suba


GLORIA LUZ CRUZ GIL 291
 Contadora
 T.P 45,429-T 145

EAF

-GRUPO-

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE SUBA
ESTADO DE ACTIVIDAD FINANCIERA, ECONOMICA Y SOCIAL
DE ENERO 1 A DICIEMBRE 31 DE 2002
(Cifras en Miles de Pesos)

	DICIEMBRE/2002	Diciembre/2001
INGRESOS OPERACIONALES	<u>11,582,963</u>	<u>9,770,841</u>
41 INGRESOS FISCALES	11,513	0
44 TRANSFERENCIAS	11,540,080	9,723,652
47 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	31,370	47,189
GASTOS OPERACIONALES	<u>4,752,313</u>	<u>6,869,637</u>
51 ADMINISTRACION	1,835,169	2,894,728
53 PROVISIONES, AGOTAMIENTO, DEPRECIACIONES Y AMORTIZACIONES	734,734	818,527
55 GASTO SOCIAL	1,529,757	1,497,158
56 GASTOS DE INVERSION SOCIAL	627,550	1,300,132
57 OPERACIONES INTERINSTITUCIONALES	25,103	359,092
EXCEDENTE (DEFICIT) OPERACIONAL	<u>6,830,650</u>	<u>2,901,204</u>
48 OTROS INGRESOS	133,515	-3,411
58 OTROS GASTOS	-1,348,204	-3,955,931
EXCEDENTE (DEFICIT) ANTES DE AJUSTES POR INFLACION	<u>8,312,369</u>	<u>6,853,724</u>
EFFECTO NETO POR EXPOSICION A LA INFLACION	<u>0</u>	<u>0</u>
EXCEDENTE(DEFICIT) DEL EJERCICIO	<u>8,312,369</u>	<u>6,853,724</u>

ADALBERTO MACHADO AMADOR

Alcalde Local de Suba

GLORIA LUZ CRUZ GIL

Contadora
TP 45,429-T

292
146
1

BOGOTA DISTRITO CAPITAL
ADMINISTRACION CENTRAL - CONSOLIDADO
ESTADO DE CAMBIOS EN EL PATRIMONIO
DICIEMBRE 31 DE 2002
(Cifras en Miles de Pesos)

SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2001	22,784,090
VARIACIONES PATRIMONIALES DURANTE 2002	5,523,602
SALDO DEL PATRIMONIO A DICIEMBRE 31 DE 2002	28,307,692

DETALLE DE LAS VARIACIONES PATRIMONIALES

INCREMENTOS :		9,499,282
3105	CAPITAL FISCAL	4,592,682
3110	RESULTADO DEL EJERCICIO	1,458,645
3120	SUPERAVIT POR DONACION	3,150
3127	DETERIORO POR UTILIZACION DE BIENES DE BENEFICIO Y USO PUBLICO (DB)	214,610
3135	AJUSTES POR INFLACION	3,230,195
DISMINUCIONES :		3,975,680
3130	REVALORIZACION HACIENDA PUBLICA	3,975,680

ADALBERTO MACHADO AMADOR
 Alcalde Local de Suba

GLORIA LUZ CRUZ GIL
 Contadora
 T.P 45,429-T